

MEMORIA ANUAL 2013



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

MEMORIA ANUAL 2013



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

MEMORIA ANUAL 2013 - TRIBUNAL DE CUENTAS, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA



AUTORIDADES



Autoridades del Tribunal de cuentas con el Dr. Roberto Ros
(hasta octubre de 2013)

Dr. Salvador Carlos Farruggia
PRESIDENTE

Dr. Mario Francisco Angelini
VOCAL CONTADOR

Dr. Francisco Jose Barbazza
VOCAL CONTADOR

Dr. Héctor David Caputto
VOCAL CONTADOR

Dr. Roberto Jorge Ros
VOCAL CONTADOR (hasta octubre de 2013)

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 05 |
| II. UNIVERSO DE CONTROL | 06 |
| III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2013 | 07 |
| IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN | 08 |
| Interrelación de los Procesos | |
| Juicio de Cuentas | |
| Actividades de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales | |
| Actividades de Fiscalización - Auditorías Especiales | |
| V. ESTADO DE LAS CUENTAS | 14 |
| Situación de las Rendiciones | |
| VI. RECURSOS HUMANOS | 20 |
| Personal de Planta y Contratos | |
| VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN | 21 |
| Consejo Técnico | |
| Participación en Jornadas y Congresos | |
| Talleres y Cursos organizados por el Tribunal | |
| Talleres, Cursos y Conferencias organizados por terceros con participación de personal del Tribunal | |
| Trabajos y Conferencias | |
| Difusión | |
| Difusión académica en el ámbito educativo | |
| Difusión académica en otros ámbitos | |
| Contenido del programa de Capacitación de Pasantes del Polimodal, Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal | |
| VIII. CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 28 |
| IX. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL | 28 |
| X. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO | 29 |
| XI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CAMINO AL EXPEDIENTE DIGITAL | 31 |
| XII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA | 32 |
| XIII. GRUPOS DE MEJORA | 33 |
| XIV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO | 35 |
| XV. FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 37 |
| XVI. DIGESTO | 38 |
| XVII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES | 38 |
| XVIII. ANEXOS | 40 |
| ANEXO I. Auditorías especiales realizadas en el año 2013 | |
| ANEXO II. Fallos dictados por el Tribunal en el año 2013 | |

I. INTRODUCCIÓN

Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2013, este Tribunal de Cuentas da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la Ley 1003 y hace conocer a las autoridades públicas con competencia en la Administración y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos de la Provincia y sus municipalidades.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Provincia, del Poder Judicial, las Municipalidades y demás entidades que conforman el sector público estatal, información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las altas responsabilidades aludidas en materia financiera.

Se anhela que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad académica y de investigación para las personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano.

Se recuerda que es objetivo central de este Órgano de Control **“Satisfacer la necesidad de la comunidad en materia de control de la actividad financiero-patrimonial del estado provincial y municipal, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción”** (Acuerdo N° 3220), por lo que esta Memoria Anual quiere significar un espacio de diálogo con la comunidad mendocina, orientado al cumplimiento de esa misión.

Por otra parte, esta Memoria refleja la continuidad del esfuerzo que a todos compromete en la observancia de los deberes que impone la Ley 24.127, de creación de Premio Nacional a la Calidad, que establece, entre otros, **“el desarrollo, capacitación y participación de todos los miembros de la organización, la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos”**. En esa orientación, el premio obtenido por este Tribunal, hace a todos sus Integrantes, Funcionarios y Agentes responsables de sostener un esfuerzo transformador acorde con el reconocimiento logrado.

Se encuentran en plena ejecución programas sustentados en adecuaciones legislativas y reglamentarias, vinculados con la digitalización de nuestros procesos de gestión del juicio de cuentas y demás actividades de fiscalización a cargo de este Tribunal.

En ese marco se está ejecutando la notificación digital de los actos del Tribunal inherentes al examen de las cuentas de ejercicio 2013. En el punto correspondiente de esta Memoria se da cuenta del estado de desarrollo del programa de digitalización aludido.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, el lector podrá conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos de la Provincia y sus Municipalidades.

II. UNIVERSO DE CONTROL



III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2013



IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Los próximos cuadros y gráficos tienen por objeto la cuantificación de las intervenciones que han correspondido al Tribunal de Cuentas, mediante la actuación del propio Tribunal y la de los diversos órganos que de él dependen, en los procesos de jurisdicción y fiscalización a su cargo.

Debe recordarse, para su interpretación, lo señalado en anteriores Memorias del Tribunal, acerca de las dos funciones diferenciadas y complementarias que tiene a su cargo el Órgano de Control, ambas atribuidas por normas constitucionales y legales.

La primera, que fue objeto de cuidadosa incorporación y conceptualización constitucional (art. 181 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza), recibe la denominación de “**Función Jurisdiccional**”, que se despliega en el juicio de cuentas, cuyo proceso ha sido regulado por la Ley N° 1.003. Sobre la actuación del Tribunal de Cuentas durante el año 2013, en ejercicio de esta competencia institucional puede consultarse el gráfico de la pág.12 en el que se detallan las distintas etapas procesales con mención del órgano interviniente. También fueron objeto de pronunciamiento del Tribunal durante el año indicado 151 cuentas rendidas.

La segunda función puede definirse como “**Función de Fiscalización**”; se manifiesta mediante procedimientos

de auditoría, en los que el Tribunal de Cuentas incorporó a partir del año 1999 equipos interdisciplinarios.

Asimismo, por el dictado de la Ley de Responsabilidad Fiscal, le cupo al Tribunal la tarea de reglamentar mediante Acuerdos su aplicación, controlar su cumplimiento y darle difusión por los medios y también en la página web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar a los informes trimestrales de los cuentadantes y el resultado de su control.

Como acaeció en los ejercicios anteriores, a partir de 1999, durante el año 2013 se continuó enfatizando el acercamiento de las funciones de fiscalización en el espacio y en el tiempo. El Tribunal, en la búsqueda de una optimización, requirió y obtuvo que el plazo de presentación de cuentas, fijado en la Ley N° 3.799 al 30 de junio, fuese anticipado al 30 de abril de cada año mediante una modificación de la norma de que se trata. Asimismo se ha propuesto el objetivo de que, en tanto los elementos de rendición sean íntegramente presentados, las cuentas se revisen y fallen en un término no mayor a ocho meses (240 días) desde su ingreso, de manera de fallar las cuentas al año siguiente de la ejecución presupuestaria

www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar



Los objetivos generales de auditoría que se tuvieron en cuenta en el año 2013 fueron:



Centro Integrador Comunitario San Roque.

- Intensificar los controles sobre la determinación, percepción y registración de todo tipo de recursos provinciales, municipales y fondos provenientes del Gobierno Nacional.
- Análisis de los procedimientos de redeterminaciones de precios en las obras públicas provinciales y municipales;
- Profundizar el control de los recursos que administra cada uno de los servicios administrativos, poniendo énfasis en los que ingresan a rentas generales y no están afectados;
- Control de las rendiciones de fideicomisos en los cuales los entes públicos son fiduciarios o fideicomisarios.
- Continuar con los controles en la gestión de apremio que realiza la Administración Tributaria Mendoza respecto a los recursos que recauda, como así también referidos a las cuentas por cobrar de los distintos organismos centralizados, analizando los procedimientos que existen para su información a las reparticiones a efectos de que éstas actualicen los registros contables de los créditos;
- Incrementar los controles sobre las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial, principalmente en proceso falencial, en la Administración Tributaria Mendoza;
- Profundizar los controles en la gestión de apremio que realizan los municipios y otros organismos facultados al efecto, respecto a los recursos que recaudan;
- Profundizar los controles de la determinación, conservación, cobranza y prescripción de los créditos del Estado, haciendo hincapié en lo establecido en el Acuerdo N° 5.232;
- Control de la implementación del SIDICO según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 8530 de Presupuesto 2013;
- Control de la utilización del sistema de contratación de Catálogo de Oferta Permanente, en función de la obligatoriedad establecida en la Ley N° 8530 de Presupuesto 2013;
- Continuar con los controles, en el área salud, sobre la facturación de los servicios, percepción y gestión de cobranza;
- Continuar con el análisis de la razonabilidad de los valores cotizados en las contrataciones del Estado;
- Evaluar los contratos de concesiones públicas, verificando el ingreso de los cánones correspondientes y el cumplimiento de las cláusulas de concesión;
- Realizar el control y seguimiento de las participaciones accionarias del Gobierno Provincial en las distintas sociedades;
- Verificar y controlar la determinación y registración de la deuda pública;
- Analizar el financiamiento internacional autorizado y su aplicación, como asimismo la correcta registración de la deuda emergente;

- Continuar con el control de las partidas presupuestarias de sueldos, profundizando el control sobre la razonabilidad de los conceptos liquidados en cada una de las reparticiones, detección de incompatibilidades, liquidación de fondos estímulos, mediante la utilización de herramientas informáticas y considerando lo dispuesto por la nueva instrucción de trabajo "Revisión de las Partidas de Personal" (IT-HTC-PP);
- Continuar con la verificación de la integridad y seguridad de los distintos sistemas informáticos; en particular, los sistemas de recaudación y de liquidación de sueldos de todos los cuentadantes; analizar los aplicativos a nivel de desarrollo de programa para detectar riesgos específicos de cada sistema y proponer diseños y disposiciones legales, de no existir, que permitan que el Tribunal pueda disponer de las tablas de sistema para su procesamiento y auditoría en equipos propios y programas desarrollados a tal fin;
- Analizar, interdisciplinariamente y en forma concomitante a los actos y operaciones, las licitaciones y certificaciones de obras públicas y de todo tipo de contratación, haciendo hincapié en el control de la consistencia del pliego de contratación con el requerimiento original y si el texto del mismo y los procedimientos aseguran la igualdad de oportunidades; verificar la coherencia del presupuesto oficial con los valores del mercado, verificar el informe de la comisión de adjudicación para asegurar la legalidad y razonabilidad de lo aconsejado, verificar el contrato resultante a fin de constatar su concordancia con lo estipulado en el pliego licitatorio, constatar la registración y acreditación de los pagos;
- Continuar con el control de los procedimientos de otorgamiento de subsidios correspondientes a programas sociales alimentarios y de empleo, subsidios de servicios públicos (agua, energía eléctrica y transporte); realizar cruces de información de las bases de datos de beneficiarios de municipalidades y otras reparticiones con las de las empresas prestadoras del servicio de distribución y pago; relevar la percepción efectiva de los subsidios por parte de los beneficiarios;
- Continuar con las auditorías de juicios y el control de la gestión realizada por los responsables de las áreas jurídicas de los distintos organismos;
- Analizar las conciliaciones bancarias y los movimientos de fondos mensuales, determinando los desvíos y su razonabilidad, en forma oportuna;
- Analizar los movimientos de fondos originados por ingresos y egresos extrapresupuestarios (fondos de terceros, variaciones patrimoniales, etc.);
- Desarrollar los controles sobre las cuentas por cobrar originados en los reintegros a reclamar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo;
- Evaluar las funciones mencionadas en la Nómina de



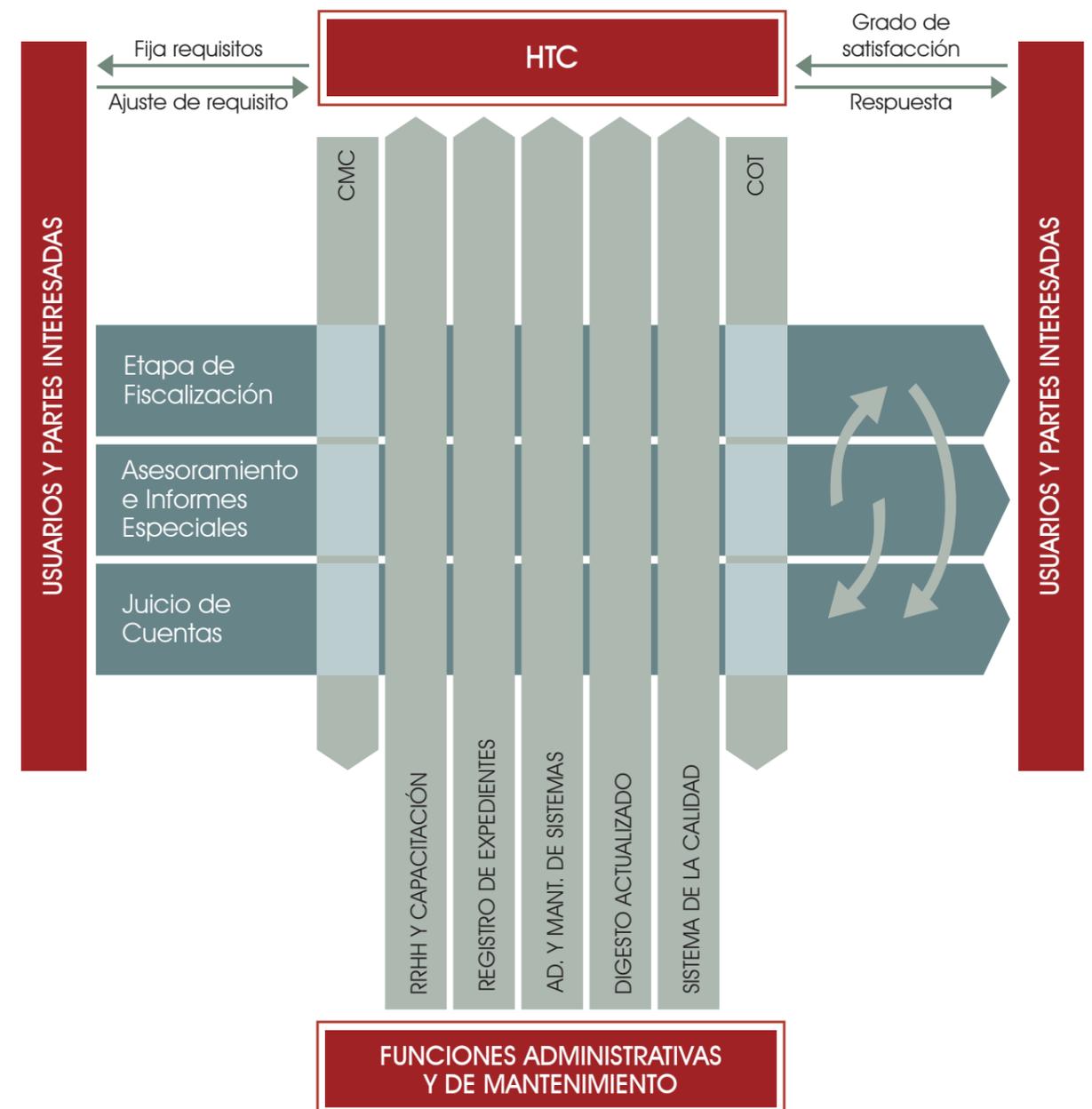
Auditoría de obras públicas - Bº Los Cerezos.

Autoridades de responsables 2013 en concordancia con la función real que desempeña cada responsable, en particular en lo relacionado con las Leyes N° 3799 y 5806;

- Perfeccionar los sistemas de verificación de la información presentada por los organismos en el marco de la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal, tendientes a la transparencia fiscal.

Interrelación de los Procesos

A continuación se expone un diagrama que representa los procesos que se cumplen en el Tribunal, distinguiendo aquellos que están destinados a la prestación de servicios propios de su competencia, de aquellos que sostienen tales prestaciones, de tal modo que se refleja la visión del "usuario", para quien se orienta cada proceso.



Juicio de Cuentas



Actividades de Fiscalización y de Asesoramiento e Informes Especiales



Actividades de Fiscalización Auditorías Especiales

Las auditorías realizadas por los Auditores se llevaron a cabo de acuerdo a las planificaciones, priorizando las constataciones solicitadas por el Tribunal y las distintas Direcciones.

En las mismas se han verificado actos administrativos relacionados con diversos temas: contable, obras públicas, contrataciones, personal, sistemas informáticos, juicios a favor y en contra del Estado, etc.

Las tareas de auditorías fueron asignadas a equipos de trabajo integrados por profesionales y auxiliares capacitados al efecto.

Los objetivos de las Auditorías realizadas se sintetizan a continuación:

Auditorías de Obras Públicas

- Constatar El avance físico de la obra con lo efectivamente certificado y pagado, y el cumplimiento de exigencias y plazos contractuales.
- Cantidad realizada: 148 auditorías

Auditorías de Personal

- Controlar incompatibilidades de cargos y extensión horaria.
- Controlar legajos de personal.
- Evaluar el sistema de control interno del área de personal.
- Constatar liquidaciones de haberes.
- Cantidad realizada: 35 auditorías

Auditorías de Sistemas

- Evaluar el sistema de seguridad informático implementado.
- Evaluar la aplicación informática utilizada en cualquier área de la organización.
- Evaluar el sistema informático adoptado para registrar las cuentas por cobrar y su integración con el sistema contable.
- Evaluar el mantenimiento u otorgamiento del sistema de registración computarizado.
- Cantidad realizada: 10 auditorías

Auditoría Administrativo - Contable

- Realizar auditorías administrativo-contable de acuerdo a los requerimientos recepcionados o necesidades detectadas.
- Evaluar el sistema de control interno del área Inventario.
- Evaluar el sistema de control interno implementado para las cuentas por cobrar y su integración con la contabilidad.
- Cantidad realizada: 50 auditorías.

Auditorías de Juicios

- Controlar el proceso de los juicios con contenido económico en que el Estado sea actor o demandado.
- Se realizaron un total de: 49 auditorías

V. ESTADO DE LAS CUENTAS (ART. 19 LEY 1.003)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 1.003, se presenta el estado de las cuentas despachadas y pendientes, en cuadros que corren en las páginas siguientes.

Por otra parte, en el cuadro que constituye el Anexo II constan los fallos dictados, individualizados numéricamente, la cuenta a la que corresponden, el ejercicio analizado y las conclusiones del Tribunal; incluyendo sanciones, cargos, recomendaciones e instrucciones que en cada caso se han adoptado.

Situación de las Rendiciones

■ CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
| Contaduría General de la Provincia | 2012 | 2011 |
| Dirección General de Rentas (Actual Administración Tributaria Mendoza) | 2012 | 2011 |
| ANEXOS - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (Tratándose de Anexos de Cont. Gral. de la Pcia., siguen el tratamiento del principal en cuanto a su presentación e integración) | | |
| Área Departamental de Salud Capital | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud General Alvear | 2012 | 2010 |
| Área Departamental de Salud Godoy Cruz | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Guaymallén | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Junín | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud La Paz | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Las Heras | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Lavalle | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Luján | 2012 | -.- |
| Área Departamental de Salud Maipú | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Malargüe | 2012 | 2011-2012 |
| Área Departamental de Salud Rivadavia | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud San Carlos | 2012 | -.- |
| Área Departamental de Salud San Martín | 2012 | -.- |
| Área Departamental de Salud San Rafael | 2012 | 2011 |
| Área Departamental de Salud Santa Rosa | 2012 | 2012 |

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
| Área Departamental de Salud Tunuyán | 2012 | 2012 |
| Área Departamental de Salud Tupungato | 2012 | -.- |
| Cámara de Diputados | 2012 | 2012 |
| Cámara de Senadores | 2012 | -.- |
| Casa de Mendoza | 2012 | 2011-2012 |
| Dirección Administración Activos Ex-Bancos Oficiales | 2012 | -.- |
| Dirección de Adultos Mayores | 2012 | 2011 |
| Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas | 2012 | 2012 |
| Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos | 2012 | 2011 |
| Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas | 2012 | 2012 |
| Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor | 2012 | 2011 |
| Dirección de Minería | 2012 | 2011-2012 |
| Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano | 2012 | 2012 |
| Dirección de Recursos Naturales Renovables | 2012 | 2011 |
| Dirección de Vías y Medios de Transporte | 2012 | 2011 |
| Dirección General de Rentas | 2012 | 2011 |
| Dirección Protección Ambiental | 2012 | 2011-2012 |
| Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad | 2012 | 2012 |
| Dirección Provincial de Catastro | 2012 | 2012 |
| Dirección Provincial de Ganadería | 2012 | 2011 |
| Dirección Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas | 2012 | 2011 |
| Escribanía General de Gobierno | 2012 | 2012 |
| Fiscalía de Estado | 2012 | 2011 |
| Fondo de Inversión y Desarrollo Social | 2012 | 2011 |
| Hospital Arturo Illia | 2012 | 2011 |
| Hospital Domingo Sícoli | 2012 | 2011-2012 |
| Hospital Dr. Alfredo Metraux | 2012 | 2012 |
| Hospital Eva Perón | 2012 | 2011 |
| Hospital Héctor Elías Gailhac | 2012 | 2011 |
| Hospital José Néstor Lencinas | 2012 | 2011 |



Auditoría de obras públicas - B° José Hernández - San Martín.

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
| Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo | 2012 | 2012 |
| Hospital Luis Chrabalowski (Uspallata) | 2012 | 2011 |
| Hospital Santa Rosa | 2012 | 2012 |
| Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Agroindustria y Tecnología | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Salud | 2012 | -- |
| Ministerio de Seguridad | 2012 | 2011 |
| Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados | 2012 | 2012 |
| Ministerio de Turismo | 2012 | 2011 |
| Oficina Técnica Previsional | 2012 | 2012 |
| Penitenciaría Cárcel San Rafael | 2012 | 2011-2012 |
| Poder Judicial de la Provincia de Mendoza | 2012 | 2012 |
| Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas | 2012 | -- |
| Secretaría de Cultura | 2012 | 2011 |
| Secretaría de Deportes | 2012 | -- |
| Secretaría de Medio Ambiente | 2012 | 2011 |
| Secretaría General de la Gobernación | 2012 | -- |
| Servicio de Emergencias Coordinado | 2012 | 2011 |
| Servicio Penitenciario Provincial Mendoza | 2012 | 2011-2012 |
| Subsecretaría de Gestión Sanitaria | 2012 | 2011 |
| Subsecretaría de Infraestructura Educativa | 2012 | 2011 |
| Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social | 2012 | 2011 |
| Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza | 2012 | 2012 |

► CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|--|--------------------------------|-------------------------------|
| Consortio de Gestión del Desarrollo Local | 2012 | 2011-2012 |
| Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro (COINCE) | 2012 | 2012 |
| Empresa Provincial de Transporte | 2012 | 2011 |

► CUENTAS DE FUNDACIONES, FIDUCIAS Y ASOCIACIONES

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
| Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública | 2012 | 2011-2012 |
| Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (FUDEPEM) | 2011-2012 | -- |
| Fundación Promendoza | 2012 | 2011 |
| Instituto de Desarrollo Rural | 2012 | 2011 |



Auditoría de obras públicas - Hospital Ramon Carrillo - Las Heras.

| ■ CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
| Administración de Parques y Zoológicos | 2012 | 2011 |
| Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento | 2012 | 2011 |
| Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales | 2012 | 2011-2012 |
| Caja de Seguro Mutual | 2012 | 2011 |
| Departamento General de Irrigación | 2012 | 2011 |
| Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces | 2012 | 2010 |
| Dirección General de Escuelas | 2012 | 2010-2011 |
| Dirección Niñez, Adolescencia y Familia | 2012 | 2011 |
| Dirección Provincial de Vialidad | 2012 | -.- |
| Ente Provincial del Agua y de Saneamiento | 2012 | 2011 |
| Ente Provincial Regulador Eléctrico | 2012 | 2011 |
| Fondo de Infraestructura Provincial | 2012 | 2011 |
| Fondo Vitivinícola de Mendoza | 2012 | 2012 |
| Hospital Antonio J. Scaravelli | 2012 | 2010-2011 |
| Hospital Carlos Pereira | 2012 | 2012 |
| Hospital Carlos Saporiti | 2012 | 2012 |
| Hospital Central | 2012 | 2011 |
| Hospital Diego Paroissien | 2012 | 2011 |
| Hospital El Sauce | 2012 | 2012 |
| Hospital Regional General Alvear - Enfermeros Argentinos | 2012 | 2011-2012 |
| Hospital General Las Heras | 2012 | 2012 |
| Hospital Humberto J. Notti | 2012 | 2011 |
| Hospital Luis Lagomaggiore | 2012 | 2011 |
| Hospital Alfredo Perrupato | 2012 | -.- |
| Hospital Regional Malargüe | 2012 | 2011 |
| Hospital Teodoro J. Schestakow | 2012 | 2011 |
| Hospital Victorino Tagarelli | 2012 | 2011 |
| Inspección General de Seguridad | 2012 | 2011 |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | 2012 | 2011 |

| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
|--|--------------------------------|-------------------------------|
| Instituto Provincial de la Vivienda | 2012 | 2011 |
| Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza | 2012 | 2011 |
| Obra Social de Empleados Públicos | 2012 | 2011 |
| Poder Judicial - Colegio Notarial - Convenio Ley 6279 | 2012 | 2012 |
| Sistema de Seguridad Social y Salud - Programa Federal Incluir Salud | 2012 | 2011 |
| Unidad Coordinadora Programas y Proyectos | 2012 | 2011 |
| Unidad de Financiamiento Internacional | 2012 | 2011 |

| ■ CUENTAS DE MUNICIPALIDADES | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Reparticiones | Cuentas recibidas durante 2013 | Cuentas falladas durante 2013 |
| Ciudad de Mendoza | 2012 | 2011 |
| General Alvear | 2012 | 2011 |
| Godoy Cruz | 2012 | 2012 |
| Guaymallén | 2012 | 2011-2012 |
| Junín | 2012 | 2012 |
| La Paz | 2012 | 2012 |
| Las Heras | 2012 | 2010-2011 |
| Lavalle | 2012 | 2011 |
| Luján | 2012 | 2011 |
| Maipú | 2012 | 2011-2012 |
| Malargüe | 2012 | 2011 |
| Rivadavia | 2012 | 2011 |
| San Carlos | 2012 | -.- |
| San Martín | 2012 | 2011 |
| San Rafael | 2012 | 2011 |
| Santa Rosa | 2012 | 2011 |
| Tunuyán | 2012 | 2011 |
| Tupungato | 2012 | 2011 |

En oportunidad de elaborar los informes y resoluciones correspondientes el Tribunal analiza si las cuentas están debidamente integradas. El cuadro anterior responde a una necesidad informativa general y no implica pronunciamiento sobre la integralidad de las cuentas.

VI. RECURSOS HUMANOS

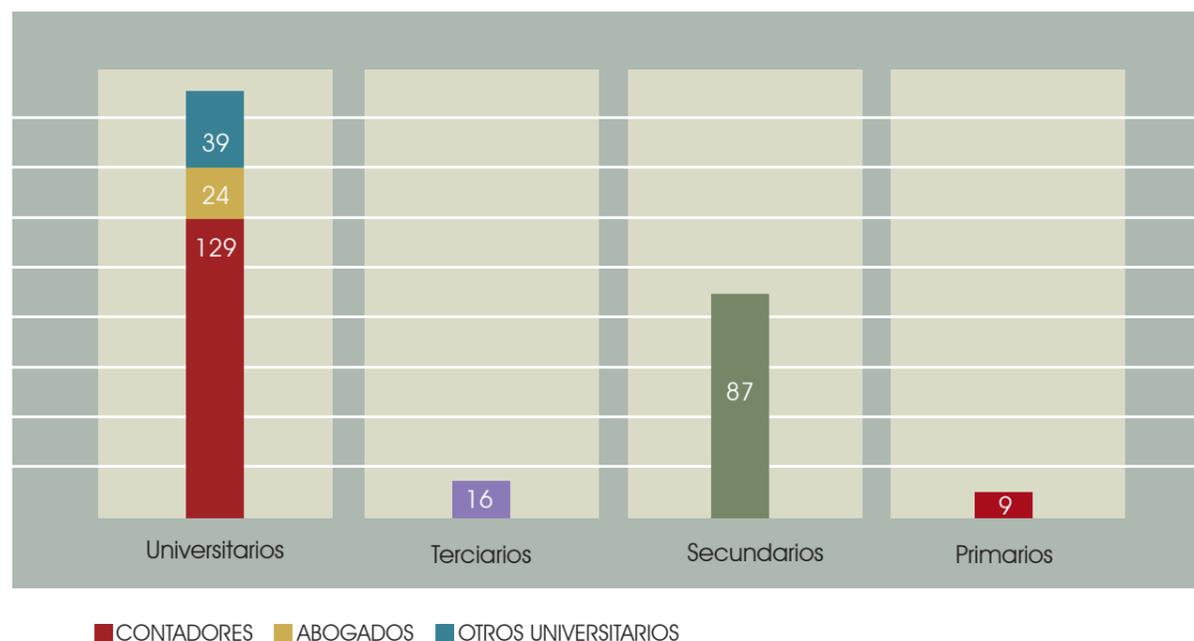
Personal de Planta y Contratos

TOTAL DE AGENTES 304

■ POR FUNCIÓN

| | Cantidad | % |
|----------------------|----------|-------|
| AUTORIDADES | 4 | 1,31 |
| DIRECTORES | 9 | 2,96 |
| PROFESIONALES | 169 | 55,60 |
| AUXILIARES AUDITORES | 74 | 24,35 |
| ADMINISTRATIVOS | 18 | 5,92 |
| SERVICIOS | 11 | 3,61 |
| CONTRATADOS | 19 | 6,25 |
| | 304 | 100 |

■ POR NIVEL DE ESTUDIOS



VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Consejo Técnico

El Consejo Técnico es un Órgano técnico interno creado por el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 3204. Su misión consiste en aportar la metodología para que todos los asuntos técnicos que luego se traduzcan en Dictámenes Técnicos logren un sustento jurídico-contable que represente la interpretación oficial del Tribunal de Cuentas sobre aspectos opinables que son de su competencia y que requieren una unidad de criterio en todos los ámbitos de la organización o de una trazabilidad a criterios científico-técnicos internacionalmente aceptados, en especial lo referido a Normas Contables o Jurídicas que se aplican en el Juicio de Cuentas.

Una vez emitidos sus dictámenes son aprobados por Acuerdo del Tribunal.

Partida Ilegítima, Partida no Comprobada - Acuerdo N° 5713

Durante el año 2013 el Tribunal emitió el Acuerdo 5713 aprobatorio del dictamen respectivo.

La cuestión tratada fue la necesaria distinción entre partidas ilegítimas y partidas no comprobadas que provocan la aplicación de "cargo", en los términos del art. 40 de la Ley 1003.

Siguiendo el concepto semántico atribuido al vocablo "partida" por la Real Academia Española (cada uno de los artículos y cantidades parciales que contiene una cuenta), el dictamen, en lo substancial, establece que a los fines de aplicar cargos debe entenderse por partida ilegítima aquella operación en que se comprueba una erogación en violación del orden jurídico objetivo, substancial o formal. Ello incluye situaciones de fraude a la ley, desvío de poder y aun abuso del derecho.

Para arribar a esta conclusión se ha respetado tanto el texto del art. 12 de la Ley 1003 como la Jurisprudencia de nuestra Suprema Corte de Justicia y se enfatizan los contenidos del control de "juridicidad" en términos de la actual doctrina jurídica. Ante una partida ilegítima debe interrogarse el Tribunal si la operación irregular ha provocado o no daño, puesto que sólo en ese caso debe cargarse al responsable con el importe de la partida. De lo contrario debe aplicarse el art. 42 de la Ley 1003 que prevé en el caso la sanción de multa



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

(procedimiento administrativo irregular).

Por otra parte, toda vez que los movimientos de la Hacienda deben comprobarse mediante documentos y asientos contables regulados por las normas de aplicación que conforman un sistema de demostraciones no desprovisto de rigor formal (art. 38 de la Ley 3799), si los movimientos de la Hacienda carecen de esas demostraciones se está ante una partida no comprobada. Toda salida de fondos cuya causa no se encuentra documentalmente justificada merece la aplicación de cargo (art. 40 Ley 1003).

Control de fondos del instituto de desarrollo comercial y del instituto de desarrollo industrial, tecnológico y de servicios.

El Consejo Técnico, intervino en el año 2012 en la elaboración del Acuerdo N° 5673, por el que se reglamenta pautas generales para la registración contable y rendición de cuentas de los fondos que administran las personas jurídicas de naturaleza privada que en forma permanente o temporaria reciban subsidios o subvenciones del Estado provincial (art. 20 Ley N°1003).

Durante el año 2013 elaboró los proyectos aprobados por Acuerdos N° 5722 que contiene pautas de rendición aplicables a la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Comercial y N° 5723 referido a las cuentas de la asociación civil denominada Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios.

Participación en Jornadas y Congresos

- “Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la Ciudad de Mar del Plata, en marzo de 2013.
- “IX Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mayo de 2013.
- “Segunda Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en junio de 2013.
- “Quintas Jornadas Nacionales de Administración”, organizadas por el Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza, en el Auditorio Ángel Bustelo, en junio de 2013.
- “XXII Congreso Nacional de Actualización Doctrinaria”, organizado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en la Provincia de La Rioja, en setiembre de 2013.
- “Congreso Argentino de Administración Pública”, en la Ciudad de Mendoza, en setiembre de 2013.
- “Reunión del comité de Auditoría de la Red Federal de Control Público, y al Congreso Internacional de Responsabilidad Social”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en octubre de 2013.
- “Tercer Congreso de Calidad en la Gestión”, en la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional de Cuyo, en octubre de 2013.
- “Cuarta Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en noviembre de 2013.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

Talleres y Cursos Organizados por El Tribunal

- Taller de Calibración Interna sobre “Instrucciones de Trabajo: Legajos por Cuenta (IT-ARE-LC) y - Revisión Documentación al Inicio Ejercicio (IT-ARE-DI)”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Capacitación sobre “Unificación de Sistemas de Contabilidad - Utilización de Centros de Costos”, para cuentadantes, en la Fundación Pro Mendoza, en febrero de 2013.
- Capacitación sobre “Notificación - Revisión de expedientes observados”, para cuentadantes, en la Dirección General de Escuelas, en febrero de 2013.
- Taller de Calibración interna sobre “Planificación 2013 por SIGESCO”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Capacitación sobre “Convenios - Procedimientos de Contrataciones - Cambio destino de Fondos”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo Rural, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Capacitación sobre “Relevamiento Control Interno-Plan de Trabajo SIDICO - Resolución N° 1587/11”, para cuentadantes, en el Instituto Provincial de la Vivienda, en febrero de 2013.
- Taller sobre “Expediente digital”, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2013.
- Capacitación interna sobre “Ley de Presupuesto Provincial N° 8530”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 modificación - Vigencia para rendición Inicial y Mensual - Primera parte”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Calibración interna sobre “Auditorías de Obras - Procedimientos”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2013.
- Calibración Interna sobre “Auditorías de Obras - Redeterminación de precios”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Taller sobre “Ley Presupuesto”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Taller sobre “Ley Impositiva”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 modificación - Vigencia para rendición Inicial y Mensual - Segunda parte”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Acuerdos Nros. 3371 y 3832 referidos Modificación a instrucciones de trabajo y Acuerdo N° 5702 referido al tratamiento de las consultas que formulan los cuentadantes”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Informe Complementario - Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “FAO - Decreto N° 2759/12”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación y de la Unidad de Financiamiento Internacional, en la Dirección General de Escuelas, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 - Art.14° y Art.19° - Anexos Art. 25°”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición de Subsidios”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdos Nros. 2988 y 2989 (Texto Ordenado por Acuerdos Nros. 5584, 5661 y 5662)”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Recepción de la Cuenta - Documentación Faltante - Aplicación de las inscripciones de trabajo - Revisión de los Estados Contables”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Plan de Regularización de Temas - Manual de Procedimientos - Falta Rendición de Subsidios - Temas Varios”, para cuentadantes, en la Dirección Niñez, Adolescencia y Familia, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Cargos y Descargos - Retenciones Cierre entre SIDICO y Fideicomisos”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Sistema Contable - Forma de presentación Renumeración de Asientos Nomina de Responsables - Plan de Cuentas - Acuerdo N° 5673”, para cuentadantes de Fundación Pro Mendoza, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Depósitos de Terceros por Programa Maquinarias Agrícolas - Contrato de Comodato (Sellado) - Bienes en Comodato (Inventario) Facturación 2012”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo Rural, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Relevamiento Sector, Tarifas y Recaudación”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición Mensual Ejercicio 2013 - Modificación Acuerdo N° 2988”, para cuentadantes, en el Centro de Congreso y Exposiciones, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre la “Modificación del Acuerdo 2988 - Rendiciones de Cuentas, para cuentadantes”, en

el Auditorio de la Universidad Aconcagua, en marzo de 2013.

- Taller sobre “Cronograma de Juicio de Cuentas”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre “Análisis del Cumplimiento del Informe Gerencial con respecto al Sector INET y sus funciones. Cumplimiento de lo requerido en Informes e Instrucciones de Fallos respecto a rendiciones”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal, en marzo de 2013.
- Capacitación sobre Acuerdo N° 5696 - Planificación 2013 - Objetivos estratégicos y generales de auditoría, procedimiento para planificar tareas y plazos”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2013.
- Calibración Interna sobre “Auditorías de Juicios - Ley de Responsabilidad Fiscal”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2013.
- Capacitación sobre “Falta Rendición de Cuentas, Mensuales y Responsabilidad Fiscal - Ley N° 8530 - SIDICO”, para cuentadantes del Ente Provincial del Agua y Saneamiento, en la sede del Tribunal, en junio de 2013.
- Capacitación sobre “Atraso de Registros - Falta Rendición de Cuentas - Falta Organigrama - Rendiciones Mensuales”, para cuentadantes, en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, en julio de 2013.
- Taller sobre Acuerdo N° 3949 “Reglamentario de la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal”, Acuerdo N° 5661 “Especificaciones informáticas a las que deberán ajustarse las presentaciones que realicen los organismos” y Acuerdo N° 5576 “Reglamentario de los medios electrónicos que deben utilizarse para el cumplimiento de las notificaciones que se practiquen en el ámbito de este Tribunal”, en la sala Auditorio de la Universidad del Aconcagua, en julio de 2013.
- Capacitación sobre “FAO - Proyecto de Desarrollo Institucional para Inversión en Mendoza”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “FAO - PROSAP”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Acciones y Participación Accionaria”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 - Anexos XVIII, XIX, XX y XXI”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Temas FONID - Fallo N° 16053”, para cuentadantes, en la Dirección General de Escuelas, en agosto de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Procedimientos de Auditoría - Rendición Mensual - Cuentas por Cobrar

Conciliaciones Bancarias - Arqueo. Etc.”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.

- Taller de Calibración Interna sobre “Continuación de Procedimientos de Auditoría - Rendición Mensual - Cuentas por Cobrar - Sueldos”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Cuentas por Cobrar”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Falta Rendición de Cuentas - Procedimientos de Control - Control de Combustibles”, para cuentadantes de la Empresa Provincial de Transporte, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición de Documentación - Legajos Ley Nacional de Familia Documentación Faltante - Nómina Responsables - Conciliaciones”, para cuentadantes de la Dirección de Niñez, Adolescencia, y Familia, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Documentación Observada - Planificación 2013 - Seguimiento de instrucciones - Acuerdo N° 2989 Anexo I (Diagrama del sistema de información del organismo). Acuerdo N° 2988 Art. 10° Balance de Sumas y saldos”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2013.
- Capacitación sobre “Planificación 2013 - Base de datos catastrales - Anticipos financieros en obras públicas”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2013.
- Capacitación sobre “Casilla Institucional - Base catastral”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2013.
- Capacitación sobre “Mecanismo y Rendición de la Recaudación - Compras - Disponibilidades”, para cuentadantes de la Caja de Seguro Mutual, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2013.
- Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar - Acuerdo N° 2988 (Faltantes de Rendiciones Mensuales)”, para cuentadantes, en la Dirección Provincial de Vialidad, en setiembre de 2013.
- Capacitación sobre “Convenio DGI - UFI - PROSAP - FAO”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2013.
- Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar - Bienes de Uso”, para cuentadantes de la Dirección Provincial de Vialidad, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2013.
- Taller sobre “Carga de Elementos Relacionados”, en la Sede del Tribunal, en agosto de 2013, en la sede del Tribunal, en los meses de agosto y setiembre de 2013.
- Capacitación para Brigadistas, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Acuerdo N° 5742 - Anticipos Financieros”, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Realización del Arqueo de Cajas Registro Mendoza”, para cuentadantes del Colegio Notarial - Convenio Ley N° 6279, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.



- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas - Resolución N° 920/11 - Armado de Rendición Expedientes de Inversión y Subsidios”, para cuentadantes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Desembolsos y Rendición de los Microcréditos”, para cuentadantes del Consorcio de Gestión del Desarrollo Local, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Ajuste Saneamiento Código 150”, para cuentadantes, en el Departamento General de Irrigación, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Documentación Inicial - Balances Mensuales y Acumulados - Conciliaciones Bancarias - Arqueo de Fondos y Valores - Nómina de Responsables”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo, industrial, Tecnológico y Servicios, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Operadores de los Anexos - Temas Varios Contabilidad”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Sistema Administrativo Contable de Facturación y Recaudación”, para cuentadantes de la Caja Seguro Mutual, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Acceso de Documentación”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Dictamen referido a compra preferente a proveedores del Dpto. - Acuerdo N° 5742: Anticipo financiero”, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.
- Capacitación sobre “Informe General observaciones - Acuerdos sobre Multas - Acuerdo 2989 Anexo I”, en la sede del Tribunal, en octubre de 2013.

- Capacitación sobre “Programa Más y Mejor”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo Rural, en noviembre de 2013.
- Capacitación sobre “Pago Cuidadores Terapéuticos Operatoria - Deportes para Todos”, para cuentadantes de Dirección Niñez, Adolescencia y Familia, en noviembre de 2013.
- Taller de Calibración Interna sobre “Cumplimiento Acuerdo N° 2988 - Aspecto Relacionados con Información Digitalizada Acuerdos Nros. 5661 y 5662”, en la sede del Tribunal en noviembre de 2013.
- Taller sobre Instrucción de Trabajo “Expediente Digital (IT-HTC-ED-01)”, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición Mensual - Faltantes Rendición Anual - Registros SIDICO”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en Diciembre de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición Mensual - Rendición Anual - Informes Mensuales - Organización de Funciones”, para cuentadantes del Ente Provincial del Agua y Saneamiento, en diciembre de 2013.
- Capacitación sobre “Rendición del Fondo de Infraestructura Provincial y Fideicomisos”, para cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2013.
- Curso sobre “SIGESCO”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2013.
- Capacitación Análisis FODA, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2013.
- Taller sobre “Telefonía Voip (Voice Over Internet Protocol/voz sobre un protocolo de internet en la sede del Tribunal”, en diciembre de 2013.
- Taller sobre “Instrucción de Trabajo Expediente Digital”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2013.

Talleres, Cursos y Conferencias Organizados por Terceros con Participación de Personal del Tribunal

- “Precongreso Provincial de Administración Pública Mendoza”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Fundación para la Mejora de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Gestión Pública, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en mayo de 2013.
- “Primer Foro Provincial de Tesorerías del Sector Público”, organizado por la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, en la Enoteca del Centro de Congresos y Exposiciones, en junio de 2013.
- Taller sobre “ACL: Partiendo con Controles Continuos”, organizado por INTEROP, en la sede del Tribunal, en junio de 2013.
- Charla sobre “Rendición de Cuentas y Transparencia Fiscal”, organizada por Universidad Champagnat, en noviembre de 2013.
- “Cumbre de las Américas”, organizado por la Asociación Interamericana de Contabilidad, en Punta del Este - Uruguay, en diciembre de 2013.
- “Presentación Notificación Digital”, organizado por Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación, en Casa de Gobierno, en diciembre de 2013.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

Trabajos y Conferencias

- Precongreso Provincial de Administración Pública Mendoza”, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en mayo de 2013. Expuso en representación del Tribunal:
- Cont. Graciela Salvo, sobre “Herramientas de Gestión - Costeo de Auditoría”.
- “Primer Encuentro Regional de Mejora Continua Mendoza - SAMECO”, en la Ciudad de Mendoza, en julio de 2013. Expusieron en representación del Tribunal:
- Cont. Graciela Salvo y Cont. Marta Bombini, sobre “La Mejora Continua en el Tribunal de Cuentas”.
- “XXII Congreso Nacional del Tribunales de Cuentas”, en la Provincia de la Rioja, en setiembre de 2013. Expusieron en representación del Tribunal:
- Cont. Graciela Salvo y Dra. Mónica Bet, sobre “Fideicomisos Financiero para la Construcción de Viviendas”.
- Cont. Marta Bombini, Cont. Carolina Ginart, y Lic. Cecilia Sinzig sobre “Responsabilidad Social en el Sector Público”.
- Cont. Marta Bombini, Cont. David Lucero, y Cont. Emilio Passerini sobre “Fideicomisos - Una nueva herramienta para asegurar proyectos políticos plurianuales”.

- “Congreso Argentino de Administración Pública”, en la Ciudad de Mendoza, en setiembre de 2013. Expuso en representación del Tribunal: Cont. Graciela Salvo, sobre “Sistema Informático de Costeo de Auditoría”.
- “Tercer Congreso de la Calidad en la Gestión”, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Ciencias Económicas, en noviembre de 2013. Expusieron en representación del Tribunal:
- Dr. Mario Angelini, Cont. Graciela Salvo y otros miembros de la Fundación para la Mejora de la Gestión Pública, sobre “Propuesta de Modelo de Gestión Pública para Mendoza”.
- Cont. Marta Bombini, Cont. Carolina Ginart, y Lic. Cecilia Sinzig sobre “Responsabilidad social en el Tribunal de Cuentas de Mendoza”.
- Cont. Marta Bombini y Lic. Juan Diblasi sobre “Mejora Continua - Sustentabilidad del Sistema de Gestión en el Tribunal de cuentas”.

Difusión

DIFUSIÓN ACADÉMICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Charla sobre “Composición y Funciones del Tribunal de Cuentas” dictada por la Contadora Marta Bombini, dirigida a alumnos de la cátedra de Contabilidad del Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua, en octubre de 2013.

DIFUSIÓN ACADÉMICA EN OTROS ÁMBITOS

- Charla sobre “El Sistema de Gestión” dictada por la Cont. Marta Bombini, Cont. Graciela Salvo y Cont. Enrique Sánchez, en Fiscalía de Estado, en agosto de 2013.

Contenido del Programa de Capacitación de Pasantes del Polimodal, Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal

UNIDAD I

Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD II

El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno. Pirámide normativa y la función de control. Juicio de Cuentas.

UNIDAD III

Responsabilidad de los funcionarios públicos. Organización del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD IV

Constitución Nacional y Provincial. Nociones de la Ley 1.003 y la Ley 3.799.

UNIDAD V

Presupuesto público. Concepto. Características y principios. Formulación del presupuesto.

UNIDAD VI

Los recursos del sector público. Clasificaciones. Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones. Formas de control.

UNIDAD VII

Las erogaciones del sector público. Concepto. Clasificación. Tipos de contrataciones.

UNIDAD VIII

Ley 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).

UNIDAD IX

Calidad. Normas ISO 9000. Premio Nacional de la Calidad. Proceso de Mejora Continua. Charla de cierre y encuesta.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

VIII. CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Universidad Nacional de Cuyo

OBJETIVO

Instrumentación de Prácticas de Trabajo no Rentadas, a fin que los estudiantes de la Facultad colaboren en el desarrollo y perfeccionamiento de las tareas inherentes a los distintos procesos de gestión de la Organización y, adquieran experiencia profesional de campo en distintas áreas de la misma como complemento de su formación académica.

IX. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Por la Ley Provincial N° 7.314 se creó el Régimen de Responsabilidad Fiscal en la provincia designando al Tribunal de Cuentas como la Autoridad de Aplicación de la misma. Asimismo se estableció la obligatoriedad, para todos los organismos de la Administración Pública provincial, de presentar trimestralmente la información prevista en el articulado de dicha ley, reglamentada por el Decreto N° 1671 y Acuerdo N° 3949.

El grado de cumplimiento durante el año 2012 fue el siguiente:

| CUMPLIMIENTO | 4to TRIMESTRE 2010 | | 1er TRIMESTRE 2010 | | 2do TRIMESTRE 2010 | | 3er TRIMESTRE 2010 | |
|---|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| | CASOS | % | CASOS | % | CASOS | % | CASOS | % |
| Presentó la totalidad de la documentación | 69 | 95,83 | 61 | 84,72 | 69 | 91,83 | 62 | 86,11 |
| Presentó parcialmente la documentación | 2 | 2,78 | 8 | 11,11 | 2 | 2,78 | 8 | 11,11 |
| No presentó documentación alguna. | 1 | 1,39 | 3 | 4,17 | 1 | 1,39 | 2 | 2,78 |
| | 72 | 100 | 72 | 100 | 72 | 100 | 72 | 100 |

Como cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, el Tribunal, realizó las siguientes acciones:

- Divulgación mediante comunicado de prensa, dentro de los tres días hábiles posteriores a cada uno de los vencimientos, el cumplimiento dado por los distintos responsables.

- Emplazamiento a los responsables que no habían dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

- Elevación, en el plazo establecido de los treinta días posteriores a la presentación, los informes de seguimiento y evaluación de la documentación recepcionada a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

- Publicación en la página web del Tribunal los informes recibidos de cada organismo y los correspondientes informes de auditoría elaborados

X. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO



Reunión de autoridades en la Sindicatura General de la Nación.

Cada vez adquiere mayor relevancia la participación de los Tribunales de Cuentas provinciales en la Red Federal de Control Público. Tan es así que el Comité de Auditoría Federal se ha conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENCIA:**
Sindicatura General de la Nación.
- **VICE PRESIDENCIA FEDERAL:**
Tribunal de Cuentas de Tucumán.
- **VICE PRESIDENCIA METROPOLITANA:**
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **SECRETARÍA GENERAL:**
Tribunal de Cuentas de Mendoza.
- **SECRETARÍA METROPOLITANA:**
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

Dentro del régimen establecido en el Convenio marco de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, al que adhirió el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por Acuerdo N° 3.728 del 26 de mayo de 2004, durante el año 2013 se continuó con la realización de auditorías, en todo el territorio provincial, abarcando aspectos legales, económicos, financieros y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

El detalle de las auditorías realizadas durante el año 2013 es el siguiente:

- **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**
- Programa Social Agropecuario (PSA)
- **Ministerio de Desarrollo Social**
- Plan nacional de seguridad alimentaria
- Plan nacional familias - Asistencia directa a organizaciones
- **Ministerio de Educación**
- Gestión educativa - Programa Nacional de Inclusión educativa (PIIE)
- Integral escuelas - Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED)
- **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**
- Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno
- **Ministerio de Salud**
- Programa Federal de Salud (PROFE)
- **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
- Acciones de Promoción del Empleo



Jornada técnica Red Federal Control Público.

Los informes resultantes de las tareas de auditoría fueron oportunamente comunicados a los responsables provinciales y elevados a la Sindicatura General de la Nación para su comunicación a los Ministerios. Los mismos se encuentran incorporados en el sitio web de la S.I.G.E.N. en el acápite referido a la Red Federal de Control Público.

Como todos los años se llevaron a cabo, con la concurrencia de todos los integrantes de la Red Federal, es decir: Tribunales de Cuentas, Unidades de Auditoría Interna de los ministerios nacionales y S.I.G.E.N, en la sede de ésta, jornadas de evaluación y planificación de la auditoría para el año 2014. En función de la importancia que adquieren en la Provincia los distintos planes, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ha previsto llevar a cabo las siguientes auditorías:

- **Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales**
- Plan de políticas integrales de acción para personas con discapacidad
- **Ministerio de Desarrollo Social**
- Plan nacional de seguridad alimentaria
- **Ministerio de Educación**
- Fondo nacional para la educación técnico profesional (INET) - Innovación y desarrollo de la formación tecnológica
- Integral escuelas - Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED)
- **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**
- Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno
- **Ministerio de Salud**
- Lucha contra el SIDA y enfermedades de transmisión sexual
- Programa atención primaria de la salud - Desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable
- **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
- Acciones de Promoción del Empleo
- Actividades de capacitación y formación profesional

XI. LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CAMINO AL EXPEDIENTE DIGITAL

En dos mil trece el Tribunal ha continuado desarrollando su programa de digitalización del expediente, dentro del marco general establecido por la Ley de la Provincia N° 7234 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506.

como en el ámbito de los cuentadantes. Ello permite lograr las destrezas necesarias en la operación, para asegurar el éxito de la transformación documental en vistas.

De conformidad con su planificación y contando con medios tecnológicos que permiten brindar las debidas seguridades a los usuarios, ha cumplido y sigue cumpliendo objetivos de capacitación de las personas que deben gestionar los sistemas, tanto dentro del propio Tribunal

Por ello, una vez producidas las adecuaciones reglamentarias imprescindibles para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de notificaciones por medios electrónicos (Acuerdo 5576), ha cumplido las siguientes etapas durante los años 2013/2014:

- Comunicación a todas las organizaciones cuentadantes (Poderes del Estado, Municipalidades, Organismos, Reparticiones, Entes Autárquicos, Empresas Públicas, Fundaciones, Fiduciarios, etc.) del otorgamiento de sus respectivas casillas institucionales
- Emplazamiento a todas las organizaciones cuentadantes para que informen los responsables de ingresar todos los días hábiles a las respectivas casillas institucionales. Cumplimiento de actividades de capacitación
- Notificación a todos los responsables que deben rendir cuentas de los ejercicios 2013 y siguientes de las casillas electrónicas personales, que les han sido adjudicadas en coincidencia con sus respectivas claves de identificación laboral o tributaria
- Continuación de los procedimientos de entrega de dispositivos criptográficos (e-token) y obtención de los certificados de firma digital ante la ONTI
- Digitalización de todos los documentos emitidos por el Tribunal correspondientes a las cuentas del ejercicio 2013, de los que deba darse traslado a vista
- Notificación en las casillas electrónicas institucionales y personales de todos los emplazamientos, traslados, vistas, fallos y demás resoluciones ordenados por el Tribunal, correspondientes a las cuentas del ejercicio 2013 y sucesivos ejercicios

Los documentos digitales que emiten quienes desempeñan funciones en el Tribunal de Cuentas, se adecuan a las exigencias de certificación y firma que prevé el art. 9 de la Ley 25506¹. El Tribunal de Cuentas ha acreditado ante la autoridad certificante, Oficina Nacional de Tecnología de la Información (Órgano de aplicación de dicha ley)

los recaudos exigibles para constituirse en autoridad de registro, por lo que se le han conferido las competencias correspondientes a través de los funcionarios designados al efecto. Son documentos que reúnen las exigencias de ley para brindar seguridad jurídica a todos sus usuarios.

¹ARTICULO 9º - Validez. Una firma digital es válida si cumple con los siguientes requisitos: a) Haber sido creada durante el período de vigencia del certificado digital válido del firmante; b) Ser debidamente verificada por la referencia a los datos de verificación de firma digital indicados en dicho certificado según el procedimiento de verificación correspondiente; c) Que dicho certificado haya sido emitido o reconocido, según el artículo 16 de la presente, por un certificador licenciado.

XII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

El Tribunal continúa perfeccionando y desarrollando todos aquellos instrumentos que le posibilitan una mayor eficacia en el cumplimiento de sus labores.

Se continuó trabajando en todos los aspectos necesarios que hagan efectiva la “despapelización” de los distintos trámites. Para ello se han introducido todas las reformas necesarias en el Sistema de Gestión y Control de Expedientes (SI.GES.CO.).

A partir de la designación del Tribunal de Cuentas de Mendoza como Autoridad de Registro en el tema de Firma Digital, por parte de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia

de la Nación en el año 2012, se trabajó a efectos de cumplir con los requisitos y exámenes correspondientes para la designación de los Oficiales de Registro e Instructores del sistema. Se reglamentó el proceso de notificación digital mediante el dictado del Acuerdo N° 5.576, y en concordancia con el mismo se ha realizado la adecuación y/o dictado de la documentación inherente.

Se llevaron a cabo talleres de capacitación en distintos ámbitos relacionados con el Tribunal, a efectos de difundir toda la temática de la notificación digital. Posteriormente se habilitaron las casillas institucionales y personales correspondientes y a partir del año 2014 se prevé la implementación total del sistema.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



XIII. GRUPOS DE MEJORA

Durante el año 2013 trabajaron los siguientes grupos de mejora en los objetivos que se mencionan:

Grupo de Mejora Manual de Funciones Administrativas

■ El grupo de mejora ha continuado con la inclusión en el “Portal Integrado del SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGESCO)” las normas de calidad que tienen incidencia en la tarea administrativa. En razón de ello es posible que los empleados que deben cumplimentar tareas administrativas (requerir la provisión de elementos necesarios para el trabajo, registrar los movimientos de expedientes

y notas, etc.) encuentren las instrucciones de trabajo que describen sus tareas administrativas.

■ Por otra parte, se continúa verificando en la “Planilla de control de documentos vigentes” la clasificación de las instrucciones de trabajo por sector, proceso y subproceso.

Grupo de Mejora de Manual de Auditoría

■ El Sistema informático de Manual de Auditoría fue incluido en el “Portal Integrado SIGESCO”, pasando a ser otro elemento que conforma el sistema integral de información.

naron nuevos check list para el control de las presentaciones mensuales.

■ Se adecuó la instrucción de trabajo de Rendiciones Mensuales a los nuevos requerimientos del Acuerdo N° 2988, modificado por Acuerdo N° 5662. Se confeccio-

■ Se concluyó la instrucción de trabajo para la Revisión del Anexo XIV de Movimientos de Cuentas Extrapresupuestarios.

Grupo de Mejora de Actualización de Documentos de la Calidad

■ Se elaboraron dos Procedimientos Específicos de las Direcciones de Cuentas, relativos a Fiscalización y Juicio de Cuentas, en reemplazo de los existentes. Este cambio dio lugar además, a la actualización de los Procedimientos Generales correspondientes a “Juicio de Cuentas” y “Fiscalización” respectivamente.

■ Se revisaron numerosos documentos para determinar si los mismos se encontraban en uso y actualizados. A partir de este trabajo se modificaron algunos documentos y otros se dieron de baja. Se continúa con esta revisión.

■ Se concluyó con el desarrollo del módulo de carga en el DIGESTO de los formularios, planillas, registros y anexos solicitado por el Grupo de Mejora.

■ Se actualizó el Procedimiento General de “Funciones Administrativas y de Mantenimiento”, con el objeto de incluir la administración de los procesos y documentos digitales. El Tribunal aprobó la IT-HTC-ED-01 de Expediente Digital.

Grupo de Mejora de Actualización de Documentos de la Calidad

■ Se elaboraron los proyectos necesarios para:
 ■ Dictar el Acuerdo N° 5661 (Especificaciones informáticas del Acuerdo N° 2988).
 ■ Modificar el Acuerdo N° 2988
 ■ Reformar el Acuerdo N° 2989 (Sistemas informáticos de registración)

■ Se dieron talleres de Capacitación Internos y Externos.

■ Se pusieron a disposición de los auditores del Tribunal las siguientes rutinas automáticas de control para la aplicación del artículo 19 del Acuerdo N° 2988 “Información relativa a las liquidaciones y pagos de sueldos...”

- Duplicidad de contratos.
- Duplicidad de cargos de planta permanente.
- Comparativa de proveedores del estado que pertene-

- cen a la planta de personal de la provincia.
- Control de contratados con la base de Contribuyentes Activos de la AFIP.

Grupo de Mejora de Costeo

■ Se modificó la metodología de carga de Planilla de Costeo, facilitando y optimizando la tarea a los usuarios y además, se desarrolló un módulo que permite que, cuando cada agente impute horas en procesos y subprocesos, la Labor Mensual se conforme automáticamente.

■ Se incorporó a partir del ejercicio 2013 al Portal Integrado del SIGESCO el Módulo de Planificación por Expediente, pudiéndose consultar por cualquier agente del Tribunal la planificación efectuada.

Grupo de Responsabilidad Social

- Este grupo de mejora ha centrado su actividad fundamentalmente en dos objetivos:
 - El reciclado de papel, pilas y baterías para evitar daños ambientales de su acumulación.
 - El aporte a la educación a través de la ayuda con becas para niños en edad escolar de la escuela Ricardo Palma de Tupungato (Padrinazgo de dieciséis niños). Este objetivo ha sido posible con fondos obtenidos del programa de reciclado de papel y aportes del personal.

Además de ello se han realizado campañas de donación de ropa, útiles escolares, elementos de limpieza y perfumería, los que fueron entregados de acuerdo al siguiente detalle:

- 04/07/13: Donación de Bolsos de Vestimenta, a la

Universidad Tecnológica Nacional, en colaboración a la "Campaña Frío Cero".

- 26/08/13: Donación de bolsos de vestimenta para niños, adolescentes y adultos, al barrio Campo Pappa del departamento de Godoy Cruz.
- 06/09/13: Donación de libros, al hogar de ancianos "Santa Marta".
- 25/10/13: Donación de libros y revistas, a la biblioteca popular "Nilda Díaz Pessina", ubicada en el departamento de Junín.
- 29/10/13: Donación de calzado y vestimenta, al hogar "Sol Creciente", ubicado en Luzuriaga - Maipú.
- 10/12/13: Donación de artículos de higiene personal, al hogar de ancianos "Santa Marta".
- 18/12/13: Donación de un Pino de Navidad, al Hogar de Ancianos "Santa Marta".

Grupo de Mejora de Comunicación

■ Se continuó con la edición de la Revista Institucional del Tribunal de Cuentas, publicando el N° 7 y 8 durante el año 2013. En la octava edición se incrementó la cantidad de páginas de la publicación, lo que favoreció a un desarrollo y análisis más profundo de los temas planteados en la Revista.

■ Se estableció el dominio www.tribcuentasmendoza.gov.ar para el uso del Portal Integrado de Trabajo del Tribunal de Cuentas. Dicho dominio permite una conexión segura con certificado de autenticidad emitido por una entidad internacional que permite garantizar el acceso fehaciente a dicho Portal.

■ Se siguió trabajando en la unificación de criterios de diseño, en una primera etapa, en los sistemas de uso interno (SIGESCO, DIGESTO, etc.)

■ Se realizó una actualización del contenido del sitio

web. En relación a ello, se ha seguido trabajando en la reestructuración de los contenidos del sitio para lograr un mayor dinamismo en nuestro portal.

■ Se elaboró una reingeniería de la Intranet para lograr un acceso más funcional por parte de los usuarios de la misma.

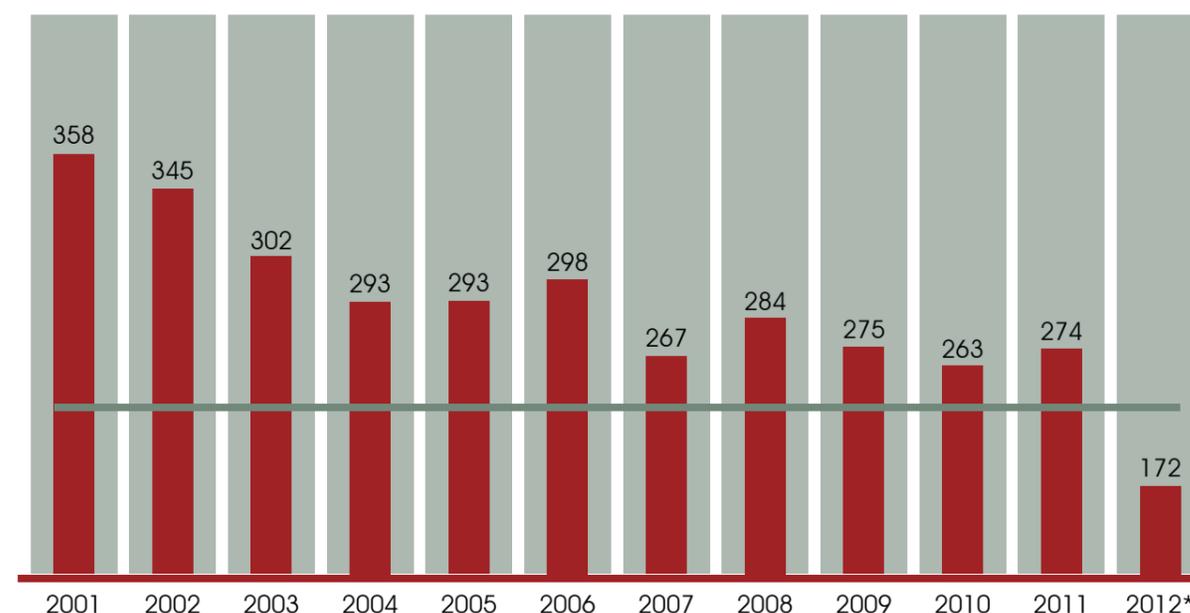
XIV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Conceptualmente² se entiende como "Medición" a la acción de comparar dos o más magnitudes de la misma naturaleza, utilizando un patrón, y por "Desempeño" a la asociación con los logros individuales o colectivos dentro de una organización y al alineamiento de metas y objetivos organizacionales. En función de la anterior Medición de Desempeño, se entiende al esfuerzo sistemático aplicado a una organización para evaluar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos.

La medición de desempeño en el Tribunal de Cuentas se realiza por diversos indicadores, vinculados a distintas perspectivas estratégicas. El producto final del Tribunal está expuesto en sus fallos. El gráfico siguiente muestra el tiempo promedio para fallos, si bien por norma legal el Tribunal tiene un año para fallar las cuentas desde su presentación, existe una meta interna de ocho meses para poder fallar las cuentas. Se observan valores cercanos a la meta interna propuesta.

Tiempo promedio para Fallos (días)

- 2012 - Tiempo promedio para Fallos (días)
- Meta - 240 días

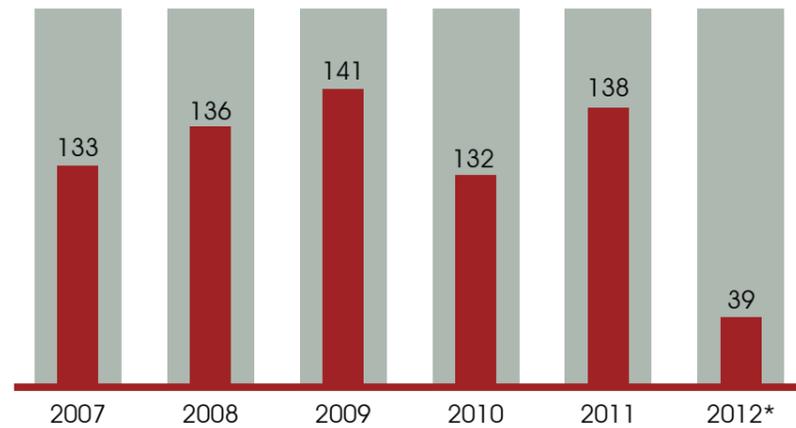


* Se han considerado los fallos sobre las cuentas del ejercicio 2012, emitidos hasta el 31/12/13.

Complementando la información anterior, se informa la cantidad de cuentas falladas en los últimos seis ejercicios.

1- Arriagada, Ricardo, Diseño de un sistema de medición de desempeño para evaluar la gestión municipal: una propuesta metodológica, ILPES/CEPAL, Santiago de Chile, 2002.

Cantidad de Cuentas Falladas



Auditorías de obras públicas. Biblioteca Lavalle.

XV. FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Con la visión de ser impulsores del desarrollo de las instituciones de la Provincia de Mendoza, a través de la mejora en la calidad de la gestión pública se constituyó la Fundación integrada por el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El Tribunal de Cuentas, la Contaduría y la Tesorería son organismos de rango constitucional, que trascienden los gobiernos y que se relacionan permanentemente con todos los organismos públicos.

La Facultad de Ciencias Económicas (UNCu) tiene un compromiso académico con la comunidad y aporta el conocimiento científico a disposición del ámbito público.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas es un actor social relevante y fuertemente comprometido con la comunidad y los matriculados están en permanente contacto con el Estado.

Durante el ejercicio 2013 se trabajó en las siguientes comisiones:



Congreso Argentino de Administración Pública.

Es de destacar el trabajo de la Comisión Redacción del Modelo que tuvo a su cargo la elaboración de un Proyecto para lograr que todos los organismos públicos se inicien en sistemas de gestión de calidad. El proyecto consta de tres estadios: el primero donde se ubicarían los entes que recién se inician en el proceso y que puedan demostrar un incipiente cumplimiento de los requisitos; el segundo: de cumplimiento intermedio y el tercero: cuyo cumplimiento permitiría alcanzar el premio provincial a la calidad.

En todo este camino la organización actuaría en capa-

citación, seguimiento y evaluación de los entes a fin de asegurar la mejora de sus procesos.

Para lograr este objetivo la Fundación ha firmado un convenio con la Subsecretaría de la Gestión Pública a fin de implementar en el corto plazo el proyecto presentado, con lo que se cumpliría con la visión estratégica de impulsar el desarrollo de las instituciones de la Provincia de Mendoza a través de la mejora en la calidad de la gestión pública, para contribuir al bien común y lograr un mayor beneficio para los usuarios de los servicios públicos.

XVI. DIGESTO

Objetivos logrados

- Se generó una nueva programación del Sistema Digesto: conjuntamente con la Dirección de Sistemas y Comunicaciones se ha diseñado un nuevo sistema de consulta de normas, el que está disponible a través de la plataforma integrada de accesos a los sistemas del Tribunal.
- Se implementó el formulario de Solicitud de Normas para ser utilizado por los empleados del Tribunal, el que está disponible a través del Sistema Digesto. Se respondió la totalidad de las Solicitudes de Normas que los empleados del tribunal realizaron en el ejercicio 2013. Cabe destacar que la mayoría de las normas solicitadas a través del mencionado formulario no se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Se ha confeccionado un texto actualizado que comprende las normas de legajo permanente cargadas en el sistema.
- Durante el año se cargaron en el sistema un total de 2.257 normas, cuya fuente fue la siguiente: 2.009 publicadas en el Boletín Oficial, 213 remitidas por los respectivos organismos, 34 tipeadas o escaneadas desde los documentos originales y 1 bajadas de internet (información de páginas oficiales).

XVII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES

El Tribunal de Cuentas avanza en la incorporación Tecnologías de la Información en sus procesos, con objeto de: mejorar la calidad de servicios; favorecer el control oportuno, eficaz y eficiente; ayudar a la toma de decisiones en tiempo y forma; satisfacer las necesidades de información de orden interno/externo y producir economías en sus tareas. En pos a estos lineamientos las principales metas alcanzadas durante el ejercicio 2013 por el Departamento de Sistemas y Comunicaciones son:

Infraestructura Tecnológica

- Implementación nuevas utilidades de manera de fortalecer los niveles de servicio de las aplicaciones, aumentar la disponibilidad y seguridad de nuestra infraestructura.

Adquisición de Equipamiento y Software

- Adquisición de 18 computadores personales de última generación con su correspondiente software de base, con el objeto de ampliar la cantidad de equipamiento, soporte fundamental para las tareas de control a cargo del Organismo.
- Adquisición de 9 impresoras láser con conexión a red, de manera de eficientizar la impresión en los distintos sectores.

- Adquisición de 30 teléfonos IP, de manera de eficientizar la comunicaciones en los distintos sectores.
- Actualización del soporte de software ACL destinado a auditoría y análisis de datos.
- Actualización del soporte de software VMWare destinado a virtualización de infraestructura.

Telefonía Ip

- Implementación del sistema de Voip (Voice Over Internet Protocol/voz sobre un protocolo de internet).

Auditorías Informáticas

- Soporte a distintas auditorías informáticas.
- Elaboración de rutinas de control utilizando el software ACL.

Desarrollo de Sistemas Informáticos

- Se destaca como las principales funcionalidades incorporadas en nuestro Portal de Trabajo SIGESCO:
 - **Tratamiento de Documentos Digitales**
Aplicación que posibilita la carga de documentos que surgen en los distintos procesos del Tribunal, preparando los mismos para que queden en condiciones de ser firmados digitalmente.

■ Notificación Digital

Se ampliaron las funcionalidades de la aplicación, entre las que se destaca la posibilidad de adjuntar como traslado documentos firmados digitalmente.

■ Costeo de Auditoría y Planificación

Se ampliaron las funcionalidades de la aplicación, entre las que se destaca la posibilidad de carga y seguimiento de la planificación prevista en el proceso de revisión de las distintas cuentas.

■ Documentación del Sistema de Gestión de Calidad

Se incorporó la posibilidad de cargar y consulta de registros, formularios y anexos, con el objeto de facilitar el acceso y disponibilidad a los mismos.

■ Alertas

Se implementaron alertas para el seguimiento y control de procesos tales como: juicio de cuentas, costeo, oportunidades de mejora, requerimientos, nueva documentación emitida, etc.

Aplicaciones que conforman el Sistema de Información del Tribunal de Cuentas

■ Portal Integrado de Trabajo SI.GES.CO. (sistema de gestión y control):

“Aplicación que tiene por objetivo, la centralización y acceso a las distintas herramientas necesarias para la tarea diaria de los agentes del Tribunal, desde un único lugar”.

■ Sistema Presentaciones:

“Aplicación que permite la entrega por parte de los Organismos de información digitalizada”

■ Sistema Ley Responsabilidad Fiscal:

“Aplicación que permite la consulta de la información presentada por los Organismos con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 7314 y reglamentado por Acuerdo 3949”.

■ Sistema Digesto:

“Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de la normativa necesaria para las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario.”

■ Sistema de Gestión y Control (SI.GES.CO.):

“Aplicación que facilita la ubicación y trazabilidad de los

expedientes, notas y carpetas de auditorías especiales a lo largo de su proceso por parte del Tribunal de Cuentas”.

■ Sistema de Informes para la Mejora:

“Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de los informes para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas Iso 9001:2000, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario.”

■ Sistema de Costeo de Proceso:

“Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las horas insumidas en la ejecución de los distintos procesos definidos en el Organismo”

■ Sistema de Recursos Humanos:

“Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las novedades laborales del personal”

■ Sistema Tablero de Comando:

“Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de indicadores definidos por el Tribunal”.

■ Sitio Web e Intranet del Tribunal.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

XVIII. ANEXOS

Anexo I. Auditorías Especiales realizadas en el año 2013

| Organismo | Tema |
|--|--|
| Administración de Parques y Zoológicos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios de Apremios |
| Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y Crecimiento | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Concursos y Quiebras ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios Civiles |
| Departamento General de Irrigación | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Analizar contestación informe sobre contratación de servicios informáticos ■ Auditoría de Juicios de Apremios ■ Análisis licitación pública sobre contratación del servicio de mantenimiento del sistema informático ■ Analizar contestación informe sobre Auditoría de Apremios ■ Analizar obra construcción salón de reuniones Asociación 1º zona ■ Analizar obra entubamiento canal Santander en Callejón Villanueva ■ Auditar obra ampliación Zona 5ta. Sede ■ Análisis licitación pública sobre contratación, implementación y mantenimiento sistema DIG |
| Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo de Compensación Funcional Ejercicio 2012 ■ Analizar contestación sobre Fondo Compensación Funcional Ejercicio 2012 |
| Dirección de Adultos Mayores | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre camping Álvarez Condarco. ■ Analizar contestación informe sobre control convenio PAMI - DAM. |
| Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra red de gas natural Colonia Bombal, 2da. etapa - Maipú ■ Auditar obra red colectora cloacal Vista Flores ■ Auditar obra red de gas natural - Costa de Araujo - Lavalle ■ Auditar obra red de gas natural El Mirador - Santa Rosa |
| Dirección de Industria y Comercio | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo |

| Organismo | Tema |
|--|--|
| Dirección de Industria y Comercio (Ministerio de Agroindustria y Tecnología) | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Estímulo Ejercicios 2012/2013 |
| Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Aplicación Ley 6921 Incompatibilidades ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar licitación servicio de movilidad |
| Dirección General de Escuelas | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar herencias vacantes ■ Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Incompatibilidades |
| Dirección General de Escuelas - Dirección de Educación Inicial | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Aplicación Ley N° 8430 Adicional Incentivo |
| Dirección General de Rentas | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar licitación pública servicio de limpieza |
| Dirección General del Servicio Penitenciario | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero de ART ■ Analizar contestación informe sobre Recupero de ART |
| Dirección Provincial de Vialidad | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditoría de Juicios de Apremios ■ Auditar obra Corredor del Oeste IV ■ Analizar licitación N° 7320-D-13 emulsión asfáltica para conservación de calles y rutas varias ■ Analizar licitación N° 2598-D-13 adquisición emulsiones para Microaglomerados rutas y calles varias ■ Auditar licitación N° 10408-D-10 obra Reconstrucción ruta Prov. N° 5 tramo calle Tropero Sosa ■ Auditar licitación N° 7246-D-11 obra Iluminación ruta nacional N° 7 ■ Analizar contestación informe sobre "Reconstrucción ruta provincial N° 150 Tramo I y II" ■ Analizar contestación informe sobre obra "Iluminación ruta nacional N° 7" |
| Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Analizar contestación informe sobre Auditoría de Juicios |
| Fiscalía de Estado | <ul style="list-style-type: none"> ■ Controlar cumplimiento de Ley de Responsabilidad Fiscal |
| Fundación Pro Mendoza | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Personal |

| Organismo | Tema |
|---|---|
| Fondo de Infraestructura Provincial | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra ampliación y remodelación emergencias Hospital Scaravelli ■ Auditar obra remodelación y ampliación centro de salud N° 204 Barrio Sarmiento ■ Auditar obra ampliación cocina, panadería complejo penitenciario Almafuerie ■ Analizar contestación sobre informe Remodelación oficinas DACOP 8° piso Casa de Gobierno ■ Auditar obra Recuperación de cunetas y veredones parque General San Martín ■ Auditar obra conservación, restauración y puesta en valor de la intervención artística y lumínica portones parque General San Martín ■ Auditar obra ampliación centro de salud N° 185 La Primavera - Guaymallén ■ Auditar obra ampliación y remodelación centro de salud N° 13 Colonia Segovia - Guaymallén ■ Analizar contestación informe sobre centro de salud N° 204 Barrio Sarmiento ■ Analizar contestación informe sobre obra semaforos y sistema de control en ciudad y departamentos de la Provincia - 2da Etapa ■ Analizar contestación informe sobre recuperación cunetas y veredones Parque General San Martín ■ Analizar contestación informe sobre portones del parque General San Martín ■ Auditar obra avance remodelación baños y camarines Anfiteatro Frank Romero Day ■ Auditar obra ampliación y remodelación centro de salud N° 55 - Maipú ■ Auditar obra ampliación centro de salud N° 185 La Primavera - Guaymallén ■ Auditar obra ampliación y remodelación centro de salud N° 13 Colonia Segovia - Guaymallén |
| Fondo de Infraestructura Provincial - Dirección De Hidráulica | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Construcción puente sobre Río Diamante |
| Fondo Vitivinícola De Mendoza | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Liquidación de sueldos año 2012 ■ Analizar liquidación de sueldos |
| Hospital Carlos Pereyra | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Carlos Saporiti | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Ramón Carrillo | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra ampliación del hospital - 2da. etapa |

| Organismo | Tema |
|--|--|
| Hospital Central | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación sobre informe Recupero de ART ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Diego Paroissien | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Recupero de ART. ■ Analizar contestación informe sobre construcción residencia en Terapia Neonatal |
| Hospital El Sauce | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Analizar contestación observaciones informe sobre Auditoria de Juicios |
| Hospital Dr. Humberto J. Notti | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Recupero de ART ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Luis Lagomaggiore | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar licitación pública adquisición de material descartable |
| Hospital Alfredo Perrupato | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Antonio J. Scaravelli | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Hospital Teodoro J. Schestakow | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar Recupero de ART ■ Auditar Cuentas por Cobrar |
| Instituto de Desarrollo Rural | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Incluir Salud (PROFE) | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre auditoría personal administrativo, médicos, enfermeros y otros |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar Control de liquidaciones de sueldos ■ Auditar Retención Impuesto a las Ganancias de sueldos ■ Auditar contrato con la firma TRAYLON SA |
| Instituto Provincial de la Vivienda | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar obra Los Cerezos en departamento Godoy Cruz -Techo digno ■ Auditar obra Urquiza II en departamento Guaymallén - Techo digno |

| Organismo | Tema |
|-------------------------------------|--|
| Instituto Provincial de la Vivienda | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra Mariano Moreno en departamento Las Heras - Techo digno ■ Auditar obra Los Olivos II en departamento San Martín - Techo digno ■ Analizar contestación informe sobre Programa Emergencia Socio Habitacional ■ Analizar contestación informe sobre licitación mejoramiento Barrio La Favorita ■ Analizar contestación informe sobre Construcción Barrio Alberdi IX - San Rafael ■ Analizar contestación informe sobre Barrio Docentes del Sur ■ Auditar obra Construcción Barrio SUTE Luján de Cuyo ■ Auditoría de Juicios Concursos y Quiebras ■ Auditar obra Construcción Barrio 28 de Julio - Maipú ■ Analizar contestación informe sobre obra Los Olivos II ■ Analizar contestación informe sobre construcción Barrio Docentes del Sur - Techo Digno ■ Analizar contestación informe sobre construcción Barrio Mariano Moreno - Las Heras ■ Analizar contestación informe sobre construcción Barrio Los Cerezos ■ Auditar obra construcción barrio Las Rosas - San Rafael ■ Auditar obra construcción barrio Solares del Pedemonte - Las Heras ■ Analizar contestación informe sobre obra construcción barrio Los Milagros - Maipú ■ Auditar obra construcción barrio San Antonio III - 1ra. etapa - Guaymallén ■ Auditar obra construcción barrio San Antonio III - 2da. etapa - Guaymallén ■ Auditar obra construcción barrio ATSA VI - Godoy Cruz ■ Auditar obra construcción barrio Los Milagros - Maipú ■ Auditar obra construcción barrio José Hernández IV - San Martín ■ Analizar Redeterminación de precios barrio Nazareno ■ Auditar contratación servicio de limpieza ■ Analizar contestación informe sobre construcción Barrio Mariano Moreno ■ Analizar contestación informe sobre Auditoría de Juicios ■ Analizar contestación informe sobre Concursos y Quiebras |

| Organismo | Tema |
|---|---|
| Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar adquisición y recepción de heno de alfalfa en fardos ■ Auditar obra sobre contratación del servicio de monitoreo programa Control y erradicación de lobesia botrana ■ Auditar aplicación Ley 8430 y Adicional Movilidad Ley 8042 ■ Analizar contestación sobre informe Aplicación Leyes Nros 8430 y 8042 |
| Ministerio de Agroindustria y Tecnología | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra construcción Parque Tecnológico |
| Ministerio de Cultura | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Aplicación Adicional Incentivo Ley N° 8430 Ejercicio 2013 ■ Analizar contestación informe sobre Aplicación adicional Incentivo Ley N° 8430 |
| Ministerio de Desarrollo Social y DDHH | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Personal sobre Aplicación Ley N° 6921 |
| Ministerio de Hacienda | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Estímulo |
| Ministerio de Infraestructura y Energía | <ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar contestación informe sobre Auditoría de Personal ■ Analizar contestación informe sobre subsidio Club Social, Deportivo y Cultural General San Martín - San Rafael ■ Analizar contestación informe sobre subsidio Club Unión Deportiva San José ■ Auditar obra para Microscopio electrónico de barrido - Cuerpo Médico Forense ■ Auditar obra remodelación y ampliación instalaciones ex Cose ■ Auditar obra remodelación pabellón N° 3 EPP1 ■ Auditar obra remodelación pabellón N° 16 EPP16 ■ Analizar contestación informe sobre subsidio Marista Rugby Club ■ Auditar comisión permanente de Estudio de Variaciones de Precios ■ Auditar contestación informe sobre subsidio Banco Rugby Club - Guaymallén ■ Analizar contestación informe sobre Auditoría obra Microscopio de Barrido - Cuerpo Médico Forense. ■ Auditoría de Personal ■ Auditar subsidio Tiro Federal Mendoza ■ Auditar subsidio Cicles Club Lavalle |

| Organismo | Tema |
|--|--|
| Ministerio de Infraestructura y Energía - DACOP | <ul style="list-style-type: none"> Auditar obra construcción Biblioteca Pública - Tunuyán |
| Ministerio de Infraestructura y Energía - Dirección de Ampliación y Construcción | <ul style="list-style-type: none"> Auditar Adicional Compensación Funcional Ley 8362 |
| Ministerio de Salud | <ul style="list-style-type: none"> Auditar Aplicación Ley 6921 Incompatibilidades |
| Ministerio de Salud - Dirección General de Compras y Suministros | <ul style="list-style-type: none"> Auditar licitación compra 10 ambulancias carrozadas 0 km 4x2 y 4x4 Auditar licitación doce 12 unidades de Traslado para pacientes, equipadas y 0 km. |
| Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud | <ul style="list-style-type: none"> Analizar contestación informe sobre Aplicación tope salarial Ley N° 6921 art.29 Ejercicio 2012 |
| Ministerio de Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> Auditar Recupero de ART Analizar contestación informe sobre Recupero de ART |
| Ministerio de Turismo | <ul style="list-style-type: none"> Auditar aplicación Adicional Incentivo Ley N° 8430 - Ejercicio 2013 Analizar contestación sobre informe Adicional Incentivo Ley 8430 |
| Municipalidad de General Alvear | <ul style="list-style-type: none"> Auditar obra construcción accesos a la ciudad Auditar obra sobre remodelación cruces alcantarillas e iluminación Acceso Norte y Sur |
| Municipalidad de Godoy Cruz | <ul style="list-style-type: none"> Analizar licitación pública compra de grúas hidráulicas y camiones Auditar obra remodelación plaza Libertador (Biritos) Auditar obra construcción de bicisenda Analizar contestación informe sobre Auditoría de Juicios Auditar obra remodelación plaza Peña y Lillo Auditar obra remodelación plaza Sarmiento - Barrio Palumbo Auditar obra sobre remodelación y refuncionalización rotonda Puente Olive tramo Calle Sarmiento y carril Cervantes y Bicisenda calle República del Líbano Auditar obra ensanche remodelación y funcionalización puente Baigorria, Cervantes y Perito Moreno Auditar obra construcción Playón Deportivo |

| Organismo | Tema |
|---------------------------------------|---|
| Municipalidad de Godoy Cruz | <p>Presidente Illía</p> <ul style="list-style-type: none"> Auditoría de Personal Auditar obra refuncionalización calles Roca y Rawson Auditar obra refuncionalización calles Beltrán, Lavalle y Rivadavia Auditar obra construcción polideportivo municipal N° 7 barrio Sarmiento Auditar contratación estacionamiento medido Auditar obra renovación de la plaza Stanetani |
| Municipalidad de Guaymallén | <ul style="list-style-type: none"> Auditar obra semaforización Analizar contestación informe sobre semaforización Auditar obra demoliciones Calle Mitre Auditar obra red de agua Barrio Furio y Coop. Buena Nueva Auditar obra hormigón elaborado calle Mitre - Guaymallén Auditoría de Sistemas Analizar contestación informe sobre demoliciones calle Mitre Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Municipalidad de Junín | <ul style="list-style-type: none"> Auditar obra construcción nuevo edificio municipal - Centro Cívico - Primera etapa - Edificio H.C.D. Auditar obra construcción viviendas Unión Vecinal C. Auditar obra construcción ciudad universitaria La Colonia Auditoría de Juicios civiles y de Apremios |
| Municipalidad de la Ciudad de Mendoza | <ul style="list-style-type: none"> Auditar obra construcción establecimiento municipal para lucha Antirrábica Analizar contestación sobre informe obra mejoras plaza Malvinas Argentina, Dr. Chamorro, plazoleta de los Niños y callejón Estrada Analizar contestación informe sobre obra construcción gimnasio municipal Luis Ángel Firpo Auditar obra calle Boulogne Sur Mer Auditar obra construcción 1000 rampas - 4ta. etapa Auditar provisión mano de obra herramientas e insumos de mejoras en Paseo de Artesanos Auditar obra construcción ciclovia y espacio verde calle Mariano Moreno |

| Organismo | Tema |
|---------------------------------------|--|
| Municipalidad de la Ciudad de Mendoza | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar construcción obras complementarias Fuente Interactiva y Predio Ombú ■ Auditar obra mejoras estacionamiento Av. Mitre tramo Pedro Molina - Av. Colón ■ Auditar licitación pública venta de inmuebles de propiedad municipal ■ Auditar obra construcción ciclovia y dársenas de estacionamiento calle Necochea ■ Auditar obra construcción ensanche puente calle Juan B. Justo y obras complementarias 1º etapa ■ Analizar contestación informe sobre construcción ciclovia y dársenas estacionamiento calle Necochea ■ Analizar contestación informe sobre construcción 1000 Rampas 4ta. Etapa ■ Analizar contestación informe sobre reconstrucción calzada en adoquines calle Patricias Mendocinas ■ Analizar contestación informe sobre obra Fuente Interactiva y Prado Ombú ■ Analizar contestación informe sobre provisión mano de obra herramientas e insumos Paseo de Artesanos ■ Analizar contestación informe sobre mejoras estacionamiento calle Mitre |
| Municipalidad de La Paz | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios civiles y de Apremios |
| Municipalidad de las Heras | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios de Apremios ■ Auditar compra de motos ■ Auditar compra de hierro, alambres y clavos ■ Auditar construcción de cancha de Hockey sobre patines en Cedrys Barrio Jardín Challao. ■ Auditar compra de camionetas tipo F 100 y tractor tipo viñatero ■ Auditoría de Juicios civiles y de Apremios ■ Analizar contestación informe sobre compra de motos ■ Analizar contestación informe sobre compra de camiones y tractor |
| Municipalidad de Lavalle | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios civiles y de Apremios |
| Municipalidad de Luján de Cuyo | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar obras de pavimento |
| Municipalidad de Maipú | <ul style="list-style-type: none"> ■ Verificar cumplimiento de los sistemas informáticos con normativa vigente ■ Auditar obra recuperación Bóvedas Rodeo |

| Organismo | Tema |
|-----------------------------------|--|
| Municipalidad de Maipú | <ul style="list-style-type: none"> del Medio ■ Auditar obra remodelación Paseo Los Leones ■ Auditar obra construcción CIC San Roque |
| Municipalidad de Rivadavia | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra construcción camarine cine Ducal ■ Auditar obra construcción y ampliación 45 viviendas Posta San Isidro ■ Auditar licitación adquisición máquina cargadora - retroexcavadora ■ Auditar licitación adquisición tres automotores 0 Km para sorteo anual del deporte social |
| Municipalidad de San Carlos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios de Apremio ■ Auditar obra sobre contratación servicio de transporte ■ Auditar venta de agua mineral San Carlos Borromeo S.A. ■ Auditar Ejecución Prendaria |
| Municipalidad de San Rafael | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios ■ Auditar obra construcción Pase Chile ■ Auditar obra remodelación plaza Francia ■ Auditar obra carpetas asfáltica en arterias varias ■ Auditar obra repavimentación en arterias varias - Expte. N° 27659-S-12 ■ Auditar obra Servicio de corte, demolición y restitución de hormigón en pavimentos Sectores B, D, E y F |
| Municipalidad de Tunuyán | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Juicios de Apremios ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Municipalidad de Tupungato | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios de Apremios ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Obra Social de Empleados Públicos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Personal ■ Auditar licitación Provisión de lentes intraoculares ■ Auditar licitación Implantes odontológicos ■ Auditar remuneraciones de los funcionarios - Nota N° 5909 ■ Auditar denuncia (Nota N° 5849) sobre cobro indebido del adicional por mayor dedicación ■ Auditoría de Juicios Ejecuciones Cambiarias ■ Auditoría de Juicios civiles y laborales - Hospital Pediátrico Alexander Fleming |

| Organismo | Tema |
|--|---|
| Secretaría de Transporte | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar Fondo Compensación Funcional ■ Analizar contestación informe sobre Fondo Compensación Funcional |
| Subsecretaría de Infraestructura Educativa | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditoría de Juicios civiles y de Apremios ■ Auditar obra construcción cubierta playón deportivo Escuela N° 1040 Juan José Viamonte - Maipú ■ Auditar Fondo de Compensación Funcional - Ejercicio 2012 ■ Auditar obra ampliación y refuncionalización Escuela Inmigrantes Italianos N° 4-180 - Luján de Cuyo ■ Auditar obra refacción integral módulo oeste y reparaciones varias Escuela Ing. Julio Krausse N° 4-046" Lujan de Cuyo. ■ Auditar obra sobre traslado de módulo Escuela Oscar Bracelis N° 4-186 Lujan de Cuyo. ■ Auditar obra reparaciones varias Escuela Arq. Carlos Thays N° 4-076 Maipú. ■ Auditar obra ampliación y refuncionalización Escuela Caseros - Godoy Cruz ■ Analizar contestación informe sobre construcción playón deportivo Escuela N° 1040 J.J. Viamontes - Maipú ■ Analizar contestación informe sobre obra Escuela N° 4-180 Inmigrantes Italianos ■ Analizar contestación informe sobre traslado módulo Escuela Oscar Bracelis - Luján de Cuyo ■ Analizar contestación informe sobre reparaciones Escuela Arq. Carlos Thays - Maipú ■ Analizar contestación informe sobre obra Escuela N° 1-084 Dioclecio García - San Rafael ■ Auditar listado de obras en ejecución o a ejecutar en Ej. 2014 sobre mantenimiento y construcción edificios escolares |
| Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social | Analizar contestación informe sobre Gestión de Apremio respecto a los recursos que recauda |
| Tribunal de Cuentas | <ul style="list-style-type: none"> ■ Relevamiento de sistemas informáticos, bases de datos para ACL y otros ■ Analizar Redeterminación de Precios ■ Seguimiento edificio Tribunal de Cuentas ■ Auditoría de Juicios Civiles y de Apremios |
| Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar obra Ampliación y refuncionalización Escuela Almirante Brown - San Martín ■ Auditar obra ampliación y refuncionalización |

| Organismo | Tema |
|--|---|
| Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos | <ul style="list-style-type: none"> Escuela N° 4026 Juan Alberdi - Lavalle ■ Auditar obra ampliación y refuncionalización Escuela N° 4118 INET - San José, Guaymallén ■ Auditar obra Ampliación Edificio Escuela N° 4179 General Alvear |
| Unidad de Financiamiento Internacional | <ul style="list-style-type: none"> ■ Auditar adecuación precios obra reconstrucción ruta provincial N° 84 |



Auditoría de obras públicas - Polideportivo Municipal N°7 Godoy Cruz.

Anexo II - Fallos Dictados por El Tribunal en el año 2013

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| 15.983 | 19/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Junín |
| <p>CUENTA APROBADA. Fondos a Depositar: Efectuar los ajustes pertinentes a fin de exponer correctamente el saldo de esta cuenta. Movimientos en extracto no ingresados en el Libro Banco - Pagado sin imputar: Cta. Cte. Banco Nación N° 28000032/91 Fondo Permanente, Cta. Cte. Banco Nación N° 28000135/7: Recursos Afectados, Cta. Cte. Banco Nación N° 28000408/10: Prog. Médicos c/ Población a Cargo y Cta. Cte. Banco Nación N° 28000426/22 Plan Nacer y 9. Débitos bancarios no tomados por el Banco: Cta. Cte. Banco Nación N° 28000135/7: Recursos Afectados: Depurar las partidas pendientes en las conciliaciones, efectuando, en caso de corresponder, los ajustes contables pertinentes, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro. Depósitos no tomados por el Banco: Cta. Cte. Banco Nación N° 28000408/10: Prog. Médicos c/ Población a Cargo: Instruir a los responsables en los mismos términos que fuera efectuado ut supra respecto de un reparo similar, para que efectúen los ajustes que correspondan tendientes a depurar las conciliaciones, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.984 | 19/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Malargüe |
| <p>CUENTA APROBADA Pagado sin rendir: Instruir a las actuales autoridades para que registren y rindan las órdenes de pago Nros. 69, 70, 476, 505 y 550. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificada junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.985 | 19/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Penitenciaría Cárcel San Rafael |
| <p>CUENTA APROBADA Cuentas Corrientes Nos 48500584-24, 48500587/33 y 48500588/36: Deberán proceder a conciliar los conceptos observados y pendientes, con la mayor celeridad, dada la antigüedad de los mismos. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, como así también las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.986 | 19/02/13 | 443-PS | 2009 | Pieza separada del Expediente 353-a-2007 - Contaduría General de la Provincia - Administración Central del Gobierno de la Provincia |
| <p>CUENTA APROBADA Falta de rendición de cuentas del Patrimonio Fiduciario "Fideicomiso Provincia de Mendoza - Regalías"; Falta de constancia fehaciente que respalde la continuidad en la utilización de la cuenta N° 000-19189/ del Banco Río de la Plata S.A. a partir del ejercicio 2002: Se instruye a los actuales responsables para que tramiten la norma legal que dé por cancelado el Fideicomiso y autorice a la Contaduría General de la Provincia a realizar el ajuste contable de la cuenta N° 1500010042 - "Regalías Banco Río" contra Patrimonio.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 15.987 | 21/02/13 | 260-A | 2011 | Municipalidad de Maipú |
| <p>CUENTA APROBADA. Base de Contribuyentes incompleta y Derechos de Publicidad y Propaganda: Contribuyentes sin aforo en el ejercicio: Continuar con la tarea de identificación de la totalidad de los contribuyentes, asignándoles el número de CUIT/CUIL o DNI, a los efectos de que las próximas presentaciones de las bases de contribuyentes se hagan en forma completa. Bases de Contribuyentes: Depuración y actualización. Códigos Tributarios: Informar en las rendiciones de cuentas el detalle de la composición de las deudas expuestas en las bases de contribuyentes, manteniendo actualizada su clasificación. Asimismo, se reitera lo instruido en ejercicios anteriores: "Depurar las Bases de Contribuyentes, de modo que las mismas muestren las Cuentas por Cobrar en sus estados (normal, mora, gestión judicial, etc.) y actualizar los códigos tributarios. Todo ello, de conformidad con la normativa legal vigente". Base de datos del Sistema de Contribuyentes: Continuar relevando los procedimientos faltantes del Área de Rentas, poniendo en vigencia el Manual de Procedimientos con la norma correspondiente. En este sentido, se reitera la instrucción de fallos anteriores: "Reglar los procedimientos y asignación de responsabilidades en las etapas de la determinación, registración, recaudación, recursos, bajas y control del sistema". Inventario general de Bienes: Ampliar la descripción pertinente a cada bien al momento del alta e identificar los mismos conforme a la normativa vigente. El Tribunal reitera la instrucción a las actuales autoridades municipales para que "el Libro Inventario presente, ya sea en el cuerpo principal o mediante el uso de anexos, la información histórica de las altas agrupada por Rubro como clasificación principal, y a su vez dentro de esta clasificación, agrupada y subtotalizada por año de alta de ingreso al Patrimonio Municipal". Atento a lo sugerido por la Revisión en su Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.988 | 21/02/13 | 225-A | 2011 | Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales |
| <p>CUENTA APROBADA Normas de Control Interno: Manual de Procedimientos Programa Tumores: Remitir la norma legal respaldatoria del Manual de Procedimientos (versión 2012), mediante la cual se la aprueba e implementa formalmente. Incumplimiento de instrucciones de Fallo N° 15583 (Programa de asistencia y prevención del Sida -PAPSI-): Informar oportunamente los resultados de los recuentos de medicamentos realizados por la Asociación Cooperadora en el ámbito del citado Programa. Incumplimiento de instrucciones de Fallo N° 15583 (Contrataciones): El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que informen las pautas y recaudos tomados para ajustar el Manual de Compras, en lo referente a los principios de publicidad y libre concurrencia (principios necesarios en una Licitación Pública), a la normativa legal vigente en la materia. Asimismo, reitera lo instruido en el Fallo N° 15583 (Considerando II, punto 5), en su carácter de entidad administradora de bienes del Estado provincial, la Asociación Cooperadora deberá adecuar su Manual de Compras para que las contrataciones que realice se ajusten a los principios establecidos por las Leyes Nros. 1003, art. 20; 3799, arts. 28/37; Decretos Nros. 7061/67, 810/03; Acuerdo N° 5092 y demás normas concordantes. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción no cumplida detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (Sistemas informáticos existentes en las farmacias del PAPSI, PAPO e INCAIMEN), como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.</p> | | | | |
| 15.989 | 21/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Las Heras |
| <p>CUENTA APROBADA.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>Diferencia entre Saldo Contable y Listado SIDICO: Los actuales responsables deberán registrar el reintegro efectuado por la entidad bancaria, a fin de exponer el saldo real de la cuenta bancaria (cuenta contable N° 1162020058). Deficiencias en altas e identificación de Bienes de Capital: Se los instruye para que den total cumplimiento al Decreto N° 2060, en particular lo referido a la correcta asignación del número identificador de cada bien. Asimismo, deberán efectuar el alta de inventario de bienes imputándolos en forma correcta a la partida presupuestaria, en especial lo referido a Bienes de capital, siguiendo los lineamientos del Acuerdo N° 3485. Cuenta no rendida - Incumplimiento de requisitos del Acuerdo N° 2988 (T.O. 3691), Art. 3° “Documentación a disposición”: Se los instruye para que en los casos en que, luego de la intervención de la Contaduría, surjan observaciones a las erogaciones efectuadas, éstas deberán ser corregidas por los responsables del organismo y rendidas nuevamente a fin de que, una vez aprobadas, sean remitidas al Archivo de la Contaduría General de la Provincia. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión en el Informe General, instruir a las actuales autoridades respecto a los aspectos allí tratados. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Control sobre el pago del Adicional Compensación Funcional (Fondo Estímulo) de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones.</p> | | | | |
| 15.990 | 21/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas |
| <p>CUENTA APROBADA Control sobre la base de datos y los legajos de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Suministros: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan con la aplicación de los nuevos controles y procedimientos implementados y las tareas de actualización y depuración del Registro de Proveedores Inscriptos. Control de Deuda Pública: Se instruye a las actuales autoridades para que se controle estrictamente la coincidencia de saldos entre los informes de la Ley de Responsabilidad Fiscal y los que surgen del SIDICO. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 488 vta./496 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.991 | 21/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Dr. Domingo Sicoli |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 15.992 | 21/02/13 | 301-A | 2011 | Administración de Parques y Zoológico |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Deficiencias en las conciliaciones bancarias. Documentación faltante: Deberán analizar con la documentación de respaldo y ajustar contablemente, en caso de corresponder, las partidas pendientes de las conciliaciones bancarias, en forma oportuna. Deudores Varios. Falta de gestión de cobranza: Deberán registrar correctamente en la contabilidad de la repartición las mejoras realizadas en los terrenos. Cuentas por Cobrar. Deficiencias en registración contable y exposición: Se instruye a las actuales autoridades responsables para que cumplieren a la brevedad las conciliaciones entre las cifras divergentes detectadas por la Revisión y regularicen las registraciones contables involucradas. Bienes de Consumo. Falta de registro contable. Falta de Inventario: Se resuelve reiterar a los cuentadantes lo instruido en el Fallo N° 15.075. Diferencias en recaudación: Se</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>instruye a las actuales autoridades responsables que en lo sucesivo deberán conciliar las cobranzas de cuentas por cobrar con los ingresos registrados en las cuentas de recursos presupuestarios vinculados a dichos créditos, evitando incurrir en inconsistencias. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, como así también las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 15.993 | 26/02/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Lavalle |
| <p>CUENTA APROBADA Se instruye a las autoridades responsables respecto de los Expedientes N° 411-A-2011 y 412-A-2011, compulsados por la Revisión en el Área de Salud, pendientes de rendición, para que completen la documentación faltante aludida en su informe a efectos de su remisión a la Contaduría General de la Provincia.</p> | | | | |
| 15.994 | 04/03/13 | 405-PS | 2012 | Pieza separada del Expte. 353-a-10 - Contaduría Gral. de la Provincia - Dirección de Recursos Naturales Renovables |
| <p>CUENTA APROBADA Cta. Cte. Banco Nación N° 62800813/66: “Depósitos no tomados por el Banco o no tildados” y “Depósitos no ingresados en el Libro Banco o no tildados”: Se instruye a las actuales autoridades para que procedan a efectuar los ajustes pendientes, a fin de concluir la depuración de la conciliación bancaria.</p> | | | | |
| 15.995 | 04/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Protección Ambiental |
| <p>CUENTA APROBADA Dependencias: 2. Laboratorio y 14. Desinfecciones: El Tribunal instruye a los responsables respecto de los bienes cedidos en préstamo a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, respectivamente, a fin de que den cumplimiento al Acuerdo N° 3485 en cuanto al control del movimiento de estos bienes. Bienes de Uso - Inventario: Expedientes por robo de bienes de la DPA: Se instruye a los responsables a efectos de que adopten los recaudos tendientes a la finalización de los procesos administrativos iniciados de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones respectivas. Asimismo, deberán iniciar el sumario administrativo de la Netbook y registrar la baja de los bienes, en su caso, con el respaldo legal pertinente. Cuentas por Cobrar “Tasa de Fiscalización Minera”: El Tribunal resuelve reiterar las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15791, de fecha 30/11/2011, correspondiente al ejercicio 2010, en el que se expresó: “...los actuales responsables deberán proceder a registrar los créditos por cobrar al momento del dictado de la resolución que les da origen.” Asimismo, deberán establecer procedimientos y responsables por las funciones de notificación y seguimiento del cobro de las tasas impuestas. Dicho procedimiento deberá vincular los sectores intervinientes: Áreas Técnicas, Habilidadación y Asesoría Legal”. También, el Tribunal, en relación a la registración de la gestión de cobranza y cancelación, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en el Fallo N° 14897 (Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor), en el que expresó: “1) Actualicen la registración de la Gestión de Cobranzas de las Cuentas por Cobrar, en base a la información suministrada por la DGR. Para ello, deberán tener presente lo dispuesto en el Código Fiscal respecto a que la Gestión Administrativa se inicia con la Etapa “Requerimiento, Art. 121 CF” y la Gestión Judicial con la Etapa “Ejecución Apremio”. 2) Acuerden con la DGR que periódicamente suministre la información de la gestión de cobranza, a efectos de exponer contablemente la gestión de cobranza en los términos del Acuerdo N° 3328”. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 161/163), como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Bienes de Uso-Inventario: Diferencias entre registración contable y existencias. | | | | |
| 15.996 | 04/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección General Del Servicio Penitenciario Provincial Mendoza |
| CUENTA APROBADA Rendiciones: Documentación faltante y Pagado sin rendir: Deberán efectuar las rendiciones de gastos en tiempo y forma, según la normativa legal vigente. Diferencias entre saldos contables y bancarios al 31/12/2011; Cuentas de Mayor de Fondos de Terceros Nros. 2130020124 y 2130020125. Falta de conciliación con libro Banco; y Cuentas de Mayor. Su análisis y composición: Deberán efectuar los registros contables tendientes al ajuste de las cuentas respectivas. Asimismo, en virtud de haber tramitado la habilitación de una nueva cuenta por cobrar ante la Subdirección de Cómputos de la C.G.P., deberán concluir con dichas gestiones y proceder al registro del crédito pendiente. Cumplido, proceder al cierre de las cuentas patrimoniales del CUC 117. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, al cual se remite. | | | | |
| 15.997 | 04/03/13 | 220-A | 2011 | Hospital Dr. Humberto Notti |
| CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Personal de planta y contratado que no posee legajos: Conformar los legajos respectivos al momento de ingreso del personal. Legajos incompletos de personal de planta permanente: Extremar los recaudos necesarios para que los legajos de personal se encuentren completos. Contratos de locación de servicios. Incumplimiento de requisitos: Dar estricto cumplimiento al Decreto N° 565/08 en cuanto al armado de legajos. Incumplimiento de lo establecido en Decreto N° 1585/11: En las prestaciones contratadas por las partidas presupuestarias 41305 y 41308, cualquiera sea su financiamiento, dar estricto cumplimiento a la normativa vigente aplicable (Ley N° 7759; Decreto N° 1630/07, artículo 70, inciso 7 y Decreto N° 1585/11). Personal de planta permanente en condiciones de estar jubilado: Finalizar las actuaciones administrativas iniciadas respecto de los agentes en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio. Personal adscripto - Faltante de normas legales respaldatorias: Concluir con el dictado de las normas de adscripción correspondientes y la obtención de las normas del personal pertenecientes a otros efectores. Incorrecta exposición del estado de residencia de las Cuentas por Cobrar: Culminar las gestiones de cobro por los créditos observados y dar cumplimiento al cronograma dispuesto por la Resolución Interna N° 1114/10, justificando debidamente los casos de excepción a dichos plazos. Instrucciones de Fallos no cumplidas: Concluir la tramitación de las piezas administrativas Nros. 1113-H-2011 (04238) y 1111-H-2011 (04238), formadas con el objeto de cumplir la instrucción del Fallo N° 15715, respecto de que debían dar cumplimiento a la normativa vigente para la liquidación y pago del adicional de guardia, ajustando las liquidaciones, cuando así haya correspondido. Personal de planta permanente que se encuentra jubilado: Extremar las medidas tendientes a dar cumplimiento en forma oportuna a la normativa legal que rige la materia (Ley Nacional N° 24241, artículo 19; Ley N° 6921, artículos 30 y 32; Decreto N° 43/13, artículos 4° y 5°; Decreto Ley N° 560/73, artículos 59 y 60; Resolución Ministerio de Salud N° 638/2012 y Memorandum N° 29/07 (Contaduría General de la Provincia). Pago de Prestaciones en horarios habituales de trabajo: Imputar correctamente los servicios que correspondan en la partida 41308 - Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, dando cumplimiento estricto a los requisitos de la Ley N° 7557, artículos 1°, 2°, 3° y 4°. Deberán, además, imputarse sólo las contrataciones que resulten necesarias para prestar servicios que por sus características encuadren dentro de los casos previstos por la Ley. En cuanto a la irregularidad detectada en la documentación de pago de prestaciones, | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| en las facturas o recibos de pago por servicios prestados al hospital, debe detallarse correctamente el concepto, en coincidencia con el objeto del contrato. Personal de planta permanente con exceso de horas: El Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en fallos anteriores, en el sentido de limitar las prestaciones por todo concepto a los máximos fijados por las normas aplicables. El Tribunal además, resuelve formular, y en algunos casos reiterar, a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo, notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. | | | | |
| 15.998 | 05/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Minería |
| CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Actualización y presentación del Padrón Minero e Inventario: Instruir a las actuales autoridades que ocupan dichos cargos para que se realice la carga de los yacimientos en el SIDICO y de esta forma se actualice el Inventario. Falta de control en la recaudación por Cánones Mineros, Venta de publicaciones y Servicios Prestados por la Dirección de Minería: Instruir a las actuales autoridades de lograr junto con la Dirección de Rentas un mecanismo por el cual la Repartición acceda a la información necesaria, a fin de lograr un correcto control interno de los recursos pertenecientes a la Dirección de Minería. Actualización y presentación del Padrón Minero. Actuación Consejo de Minería: Instruir a los actuales Miembros del Consejo Minero para que se emitan las respectivas resoluciones que afecten a la concesión de la propiedad minera en legal tiempo y forma. Fondos de Terceros, referidos a Servicios Requeridos: Instruir a las actuales autoridades para que finalicen con las mensuras pendientes a la brevedad; realizar las rendiciones, registrarlas y en el caso que corresponda proceder a reintegrar los sobrantes. Hecho lo cual, deberán informar al Tribunal el estado de cumplimiento, dado que se trata de Fondos de Terceros que permanecen retenidos sin cumplir el objetivo para el que fueron depositados. Falencias en los expedientes de contratados por locación de servicios: Instruir a las actuales autoridades para que, en forma perentoria, procedan a completar los legajos con los elementos faltantes detallados en el pliego de observaciones. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 15.999 | 05/03/13 | 234-A | 2011 | Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública |
| CUENTA APROBADA Falta de correlatividad en la registración de asientos contables: Deberá realizarse el cierre definitivo de cada mes que se presente como rendición al Tribunal. Falta de Convenio entre Dirección General de Escuelas e Instituto Universitario. Diferencias en la rendición de gastos. Documentación faltante: Realizar las rendiciones de los fondos en tiempo y forma. Diferencias en Recursos y Gastos: Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la exposición contable del Estado de Recursos y Gastos y el de Flujo de Efectivo. Falta de Manual de Procedimientos específicos para el área de Tesorería: Elaborar un Manual de Procedimientos que incluya la totalidad de los pasos y responsables de cada tarea efectuada para el área de Tesorería y demás dependencias que tengan recaudación a cargo. Falta de Manual de Funciones: Concluir la confección del Manual de Funciones, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo. Confección de Recibos de Pagos: Confeccionar documentación respaldatoria (recibos) que sirvan para acreditar los pagos realizados a proveedores, los que deberán contener los requisitos exigidos por el Código de Comercio y Organismos Recaudadores, y/o constancias de transferencias, depósitos, etc. Así también, se reiteran las instrucciones impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| 16.000 | 06/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Guaymallén |
| <p>CUENTA APROBADA Deficiencias en retenciones de impuestos: Deberán ajustarse a los plazos de presentación de las Declaraciones Juradas impositivas que determine la Dirección General de Rentas. Como así también, su rendición a la Contaduría General de la Provincia debe adecuarse a los plazos establecidos en el Decreto N° 420/99. Incumplimiento de requisitos del Acuerdo N° 2988 (T.O. 3691) art. 3° "Documentación a disposición": Deberán subsanar las falencias detectadas respecto de los Expedientes N° 12-A-2011, 500-A-2011 y 598-A-2011. Respecto de la responsabilidad del Contador por la falta de intervención, atento a que esta falencia se reitera en otros Anexos que conforman la Cuenta de la Administración Central, el Tribunal se remite a lo que se resuelva en la misma, Expediente N° 353-A-2011 de la Contaduría General de la Provincia, con respecto a este tema. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.001 | 13/03/13 | 254-A | 2011 | Municipalidad de Guaymallén |
| <p>CUENTA APROBADA Falencias en la confección de los Anexos del Acuerdo 2988 - Anexo XIII: Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se exponga correctamente la información requerida en los Anexos del Acuerdo N° 2988 (t.o. por el Acuerdo N° 3961). En función de las diferencias detectadas entre la información expuesta en los Anexos, se instruye a los responsables a fin de que utilicen criterios uniformes en su confección. Asimismo, en lo sucesivo, deberán cumplir con las etapas del gasto como lo disponen las Leyes Nros. 3799 (artículos 15 y 19) y 5806 (artículo 12) y, en consecuencia, permitir el control que debe efectuar el Contador Municipal según lo dispone la Ley N° 3799 (artículo 20). Falencias en la confección de los Anexos del Acuerdo 2988 - Anexo XIV: Se deberán implementar las modificaciones necesarias al sistema contable que permitan identificar claramente desde el Anexo XIV los movimientos de fondos y variaciones patrimoniales, de manera que coincidan al confrontarlos con el Anexo IX de Disponibilidades. Falla en el Sistema de Gestión de Cobranza en los Derechos de Publicidad y Propaganda: Implementar medidas a los efectos de conocer el estado permanente de los créditos cuya gestión está a cargo de la empresa SEMCOR SA y verificar, mediante auditorías periódicas, el respaldo documental de lo informado como gestiones efectivamente realizadas. Implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3° del Acuerdo N° 3328, tanto en la clasificación de acuerdo al estado de gestión de cobranza como en cuanto a la determinación de los responsables. Recupero de Créditos adeudados por ART: Procedimiento para la obtención del recupero de los Créditos: Elaborar un procedimiento específico en relación al recupero de estos fondos. Gestiones tendientes a recuperar los Créditos: Realizar y documentar adecuadamente las gestiones que se realicen. Valuación y registración de los Créditos: Establecer claramente el método de cálculo y valuación correcta de los Créditos, así como su registración contable. Además, atento a lo sugerido por la Revisión en su Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, agregado a fs. 463/466, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.002 | 15/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Godoy Cruz |
| <p>CUENTA APROBADA Nómina de Responsables - Superposición de cargos: Se instruye a las actuales autoridades para que pongan en práctica mayores y más efectivos controles -en forma sistemática- sobre la marcación horaria de las personas que prestan servicios en el Hospital ya sea personal de planta o contratado, de acuerdo con las</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>declaraciones juradas de cargos y horarios presentadas, como así también en función de lo establecido en los respectivos contratos. Asimismo, deberá verificarse que se presenten los informes periódicos previstos, firmados por el contratado y el Jefe de Servicio inmediato, que avala su efectiva prestación independientemente que el Jefe de Personal controle el cumplimiento de la marcación horaria.. También, deberán tomar las medidas correspondientes para que se encuentre completa, y en sus respectivos legajos, la documentación relativa a todo el personal. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también en los Anexos I y II, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.</p> | | | | |
| 16.003 | 16/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Ejecución y Control de Servicios Públicos |
| <p>CUENTA APROBADA Diferencias en los saldos de remanentes del Estado de Fondos Afectados: Deberán concluir las tareas de análisis de causas y proceder a sus ajustes al cierre del ejercicio 2012. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión en el Capítulo Instrucciones de su Informe General, instruir a las actuales autoridades para que concluyan las transferencias de partidas (Financ. 188) a la Secretaría de Transporte, en su carácter de nuevo administrador del Fondo de Contingencias del Transporte Público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8399 (Ley Presupuesto 2012).</p> | | | | |
| 16.004 | 19/03/13 | 268-A | 2011 | Municipalidad de Tupungato |
| <p>CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 16.005 | 19/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud General Alvear |
| <p>CUENTA APROBADA PARCIALMENTE CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$200.920,00 MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Cuentas por cobrar: Proceder a depurar las cuentas por cobrar y realizar las gestiones de cobro necesarias. Conciliación bancaria cuenta corriente N° 26600123-32: Débitos bancarios no ingresados al libro banco; Conciliación bancaria cuenta corriente N° 26600115-29: Débitos bancarios no ingresados al libro banco; y Conciliación bancaria cuenta corriente N° 26600459-89: Débitos bancarios no ingresados al libro banco: Registrar contablemente los débitos bancarios que surgen del extracto del Banco, previo su análisis de correspondencia. Conciliación bancaria cuenta corriente n° 26600115-29: Depósitos no ingresados al libro banco y Conciliación bancaria cuenta corriente n° 26600459-89: Depósitos no ingresados al libro banco: Analizar el origen de los depósitos, registrarlos contablemente, en su caso, si correspondiese, efectuar la devolución pertinente. Conciliación bancaria cuenta corriente N° 26600123-32: cheques emitidos y no ingresados al banco (\$ 15.822,13); Conciliación bancaria cuenta corriente n° 26600115-29: cheques emitidos y no ingresados al banco (\$ 4.577,47); y Conciliación bancaria cuenta corriente N° 26600459-89: cheques emitidos y no ingresados al banco (\$ 1.421,00): Se instruye a los actuales responsables para que denuncien al Banco los cheques y sus respectivos montos a los efectos de que ante una posible presentación al cobro de los mismos no sean pagados por el Banco.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| 16.006 | 19/03/13 | 412-PS | 2012 | Pieza Separada del Expte 353-a-2010 - Contaduría Gral. de la Provincia - Hospital José Nestor Lencinas |
| CUENTA APROBADA Depósitos sin registrar en el libro Banco: Se instruye a los actuales responsables a los efectos de que procedan a imputar y rendir oportunamente los gastos incurridos ante la Contaduría General de la Provincia. | | | | |
| 16.007 | 19/03/13 | 236-A | 2011 | Fundación Promendoza |
| CUENTA APROBADA Falta de Rendición de Fondos ISCAMEN correspondiente al ejercicio 2010. Decreto 309/10: Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante a fin de que, previo a la restitución de los fondos al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se rectifique su monto conforme la documentación presentada a este Tribunal como respaldo de la inversión de dichos fondos. El Tribunal además, teniendo en cuenta lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII de su Informe General, instruye a los responsables en el aspecto allí expresado, lo cual fue oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Programa de Asistencia para la cadena de valor vitivinícola Argentina. Subprograma de Modernización y Actualización Tecnológica y de Comercialización. | | | | |
| 16.008 | 19/03/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor |
| CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Cuentas por Cobrar. Asignación de distinto número para un mismo cliente en el Subsistema de Cuentas por Cobrar: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15068, en cuanto a que los responsables deben solicitar a Contaduría General de la Provincia la unificación por N° de CUIT o CUIL de distintos números de cliente, asignados en el sistema contable a un mismo infractor, en cada tipo de cuenta a cobrar y/o en los distintos tipos de ellas, definidos en el subsistema de cuentas por cobrar del SIDICO. En el mismo sentido, en el Fallo N° 15801, correspondiente al ejercicio 2010, se reiteró la instrucción que fuera impartida en el fallo citado. Ello, a efectos de "...facilitar el control de las cuentas por cobrar, de forma que la contabilidad pueda informar lo que cada infractor debe al Estado Provincial". Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Bienes de uso. Falta de registración y faltantes físicos. | | | | |
| 16.009 | 12/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad |
| CUENTA APROBADA Elementos Faltantes. Nómina de Responsables: Deberán remitir a este Tribunal la nómina de responsables en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el domicilio real del responsable es el lugar donde habita. Deficiencias de Control Interno. Incumplimiento de Instrucciones de Fallo N° 15.639 (correspondiente al ejercicio 2009): Deberán efectuar un control estricto sobre los aspectos observados. Falencia verificada en legajo de un agente contratado como Locación de Servicios: Deberán proceder a completar el legajo personal de la Sra. Miriam Susana Fara según lo dispuesto por las cláusulas 1ª y 5ª del contrato oportunamente suscripto y, en su caso, proceder a la notificación de la rescisión por la Dirección de Administración. Multas Ley N° 6.444 - Prevención de Riesgos Nocturnos: Se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que realicen las gestiones pendientes referidas a la transferencia de fondos, aporten la documentación e información respectivas y procedan a la correcta registración y actualización de las cuentas a cobrar, de manera que reflejen su situación real, debidamente respal- | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| dadas por la documentación correspondiente. Incumplimiento de la Resolución N° 110/2009 (Centralización de rodados en el MDHFyC): a) Teniendo en cuenta que no existe la Unidad Coordinadora del MDHFyC a que hace referencia la mencionada Resolución, deberán establecer -a la brevedad- la dependencia del Departamento de Movilidad, a fin de poder asignar responsabilidades en forma precisa en el futuro. A ese efecto, deberán activar la tramitación del Expte. N° 4455-M-2012-77762. b) Deberán concluir a la brevedad las gestiones iniciadas en el Expte. N° 489-M-2012-77762 para formalizar el convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda. c) Deberán informar a la brevedad a este Tribunal el detalle de los vehículos, correspondientes a las distintas dependencias del Ministerio de DHFyC, a cargo del Departamento de Movilidad, y su respectivo registro contable. Falta de Actualización del Inventario de Rodados. Inconsistencias: a) Deberán continuar y finalizar a la brevedad los trámites del Expte. N° 490-M-2012-77762. b) Deberán regularizar a la brevedad la situación de los siguientes vehículos pertenecientes al MDHFyC, registrados en el reporte SIDICO Rlnv5011 (Inventario por CJUO/Dependencia) en distintas dependencias, sin documentación ni normativa que disponga y autorice su traslado, préstamo, etc. Medidores de Servicios Públicos: Deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a mejorar el control interno del organismo referido al registro completo y actualizado de los datos relacionados con los servicios de agua y gas, tales como identificación de la dependencia del MDHFyC correspondiente, inconsistencias en los domicilios, etc. Ello a fin de que la información que respalde las erogaciones de los servicios públicos se encuentre debidamente respaldada. Inventario Bienes de Cambio. División Promoción Artesanal: El Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15.059, debiendo los responsables del MDHFyC activar la pronta resolución del Expte. N° 561-D-2005-77760 ante la Contaduría General de la Provincia y los responsables de esta última adoptar los recaudos necesarios para que la situación que motivó el reparo quede regularizada a la brevedad. El Tribunal además, considera pertinente instruir a las actuales autoridades según se detalla en el Capítulo VIII del Informe General, como asimismo reiterar las instrucciones y recomendaciones impartidas en fallos e informes anteriores, indicadas en los Anexos I y II del mismo, pendientes de cumplimiento a la fecha, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.010 | 12/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Fiscalía De Estado |
| CUENTA APROBADA Movimiento de Fondos y Valores. Fondo Permanente: Saldo Cta.Cte. N°62802430-49- Banco Nación - Presupuesto: Deberán realizar el ajuste contable correspondiente a los cheques N° 3745 del 2/3/2011 y N° 3860 del 6/7/11 según instructivos de Contaduría General de la Provincia para cheques vencidos. En lo sucesivo, dichos ajustes deberán hacerse en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos previstos en la normativa vigente. Pagado sin Rendir al 31/12/11 que se encuentra pendiente a la fecha del presente informe. Documentación faltante: deberán rendir y realizar el ajuste contable correspondiente a Orden de Compra N° 378 por \$ 419,24; rendir el Anticipo N° 70 por \$ 499,98 y efectuar el ajuste referido a la Orden de Compra N° 429 -Fondo sin Reposición H- por \$ 53,20, como cheque robado, según instructivo de la Contaduría General de la Provincia. Inventario: deberán continuar con las tareas de identificación de bienes (CUPI) y concluir el trámite para el dictado de las normas que legalmente corresponden relacionadas con las bajas, transferencia, etc., de los bienes. Además, el Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II del citado Informe, respectivamente), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.011 | 12/04/13 | 204-A | 2011 | Ente Provincial Regulador Eléctrico |
| CUENTA APROBADA Deficiencias en la presentación de Anexo VII - Movimientos de las cuentas a que se refiere el Art. 9 de | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>Ley 3799 (Acdo. 2988): Registrar por separado los aportes de las contribuciones, exponiendo en Anexo VII las retenciones por aportes. Falta de distribución de fondos de terceros. Cuenta contable n° 22001 "MULTAS A DISTRIBUIDORAS (Cta. de Acumulación) (Res. N° 138/99): Efectuar aperturas de cuentas corrientes contables de multas por cada empresa distribuidora, a efectos de poder hacer el seguimiento y control de la gestión de cobranza de las mismas (Ac. 3328). Cuenta contable 22002-Intereses (Cuenta Acumulación): Modificar la denominación de la cuenta para que refleje adecuadamente que son fondos de terceros y rever la Resolución N° 32/00 a fin de establecer el procedimiento a seguir con los gastos bancarios vinculados a estos fondos de terceros, respecto a si serán absorbidos por el EPRE o si deben cobrarse a las empresas distribuidoras. Diferencias en constitución de garantías. Licitación Pública N° 001/2011: "Remodelación Integral Sanitarios del EPRE". Ausencia de resguardo de garantías: exigir las pólizas antes del inicio de las obras y seguir, respecto del resguardo de las garantías, el procedimiento que en las contestaciones se comprometen: "...se mantendrá copia fiel certificada por el área de compras de las garantías del Expte., y el original será entregado a la Gerencia de Administración para su depósito en custodia en la caja fuerte existente en esta gerencia..."</p> | | | | |
| 16.012 | 12/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Cultura |
| <p>CUENTA APROBADA Inventario Bienes de Uso: Dependencia N° 16 "Coordinación de Comunicación e Información Cultural": Deberán efectuar la marcación física de los bienes registrados bajo los Nos. 0000751983, 0000881027, 0000881062, 0000468310, 0000881088 y 0000428419; respecto al bien inventariado bajo el N° 11803100886, deberán cumplir con la Res. N° 32 de Contaduría General de la Provincia en el Anexo I, punto 2.f) para proceder a la baja del mismo. Asimismo, deberán concluir con la investigación iniciada por Expte. N° 2853-M-2012 respecto a la ubicación física de los bienes inventariados bajo los Nos. 11803100887 y 11803100870/71. Dependencia N° 6 "Dirección de Gestión Cultural": Deberán efectuar la marcación física del bien N° 000468300 (Computadora AIR Procesador). Además, deberán concluir con la investigación iniciada por Expte. N° 2853-M-2012 respecto al resto de los bienes observados que no han podido ubicarse. Subsidios pendientes de rendir: Deberán continuar con las gestiones iniciadas a fin de lograr la rendición de los subsidios pendientes y su posterior descargo. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II del citado Informe, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.013 | 12/04/13 | 234-A | 2010 | Instituto de Seguridad Pública |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Liquidación de haberes sin respaldo: Establecer los controles pertinentes a fin de evitar la reiteración de situaciones similares. Además, deberán gestionar la devolución del saldo del monto adeudado por el personal (\$ 111, 01). Deficiencias en Legajos de Personal - Asignaciones pagadas por el organismo y no compensadas: Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1333/78, en cuanto a mantener actualizados los legajos del personal. Falta de correlatividad en la registración de asientos contables: Deberán implementar procedimientos de control programados de modo que una vez cerrados los balances mensuales y/o anuales el sistema contable no permita efectuar modificaciones en los registros contables. El cierre de la registración contable debe ser definitivo. Durante el ejercicio y antes de la confección de los Estados Contables, de requerirse efectuar ajustes a las anotaciones contables, éstas deberán efectuarse mediante contra-asientos y respetando sin alterar los registros previos (Código de Comercio, artículos 45 y 54 y Acuerdo N° 2989). Falta de rendiciones de anticipos a proveedores: Se resuelve instruir a las actuales</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>autoridades para que, en lo sucesivo, y ante similares hechos, se deje documentado en la pieza administrativa los fundamentos que avalen los registros contables ajustando la situación de los anticipos (Ley N° 3799, art. 38). Deficiencias en la obra para la reparación de baños del Instituto Universitario de Seguridad Pública: Se instruye a los actuales cuentadantes para que dicten su reglamento de compras en concordancia con las Leyes Nros. 3799 y 4416 y apliquen el mismo en forma tal que se transparenten los actos administrativos. El Tribunal además, resuelve formular y/o reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p> | | | | |
| 16.014 | 17/04/13 | 205-A | 2011 | Hospital Teodoro Schestakow |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Incumplimiento límite contratación directa: El Tribunal instruye a los responsables a fin de que en materia de contrataciones, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3799. Es decir, con el principio general que rige dicho régimen, dado por el art. 28 de la citada ley, que establece el procedimiento de licitación pública. En los casos que se encuadren en las excepciones previstas por el art. 29, Ap. B), cumplan con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2747/09, en especial los artículos 3°, 5° y 6°. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p> | | | | |
| 16.015 | 17/04/13 | 221-A | 2011 | HOSPITAL DR. LUIS LAGOMAGGIORE |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Desafectación de Volante de Imputación Preventivo en licitaciones adjudicadas y Gastos comprometidos no imputados preventivamente: Se les reitera a las actuales autoridades que deberán cumplir con el orden establecido para la ejecución del presupuesto en relación a las etapas del gasto y las autorizaciones del ritmo del mismo. Por ello, de ser necesario, deberán efectuar las gestiones, en forma oportuna, a efectos de tener crédito suficiente para imputar la totalidad de los gastos devengados durante el período. Se reitera instrucción impartida en los Fallos N° 15635 y 15816. Incompatibilidad horaria de profesionales de la salud: Deberán incrementar los controles para verificar la veracidad e integridad de las DDJJ de horarios presentadas por el personal contratado, a fin de evitar casos de superposición de carga horaria. En el caso observado, deberán iniciar las averiguaciones administrativas vinculadas a la falta de declaración de actividades con otros efectores. Irregularidades formales en proceso licitatorio por reparación de ascensores: Se resuelve instruir a los responsables para que, en los casos en que las adjudicaciones se hicieran por calidad y a precios superiores a otros ofertantes, se incorpore informe técnico que fundamente tal accionar (Ley N° 3909, arts. 35, 39 y sgtes. y Decreto N° 7061/67, art. 43). Incorrecta imputación a la partida 41301 del pago a personal administrativo y de mantenimiento: se instruye a las actuales autoridades para que en el futuro tengan en cuenta la normativa vigente a los fines de proceder en casos como el observado; en particular, dando total cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7557 en cuanto a la imputación de dichas prestaciones a la partida 41305. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo 8. del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.016 | 19/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Gestión Sanitaria |
| <p>CUENTA APROBADA</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|----------------------------|
| CUENTA APROBADA Conciliación Bancaria: Cheques registrados y no presentados al cobro: Depurar las partidas conciliatorias oportunamente. Contratos de locación: Falencias en legajos del personal contratado: Cumplimentar en tiempo y forma la normativa específica (Decreto N° 565/08, Memorando N° 30/2007 -CGP- y demás normativa vigente), manteniendo actualizados los legajos de los contratos de locación con la documentación pertinente. Bienes de Uso: Falta norma legal de transferencia de bienes: Dictar la norma legal autorizante previo a la transferencia física de los bienes. Sueldos: Diferencias a explicar - Falta documentación respaldatoria: Se instruye a las actuales autoridades para que, a los efectos de dejar subsanadas dentro del mismo ejercicio las diferencias que pudieren surgir respecto de la ejecución presupuestaria, apliquen procedimientos de control que permitan establecer si las imputaciones presupuestarias en la partida de personal correspondiente a su Unidad Organizativa coincide con las liquidaciones de sueldos de sus empleados y sus costos salariales, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 2° de la Ley N° 5806 y Decreto N° 4353/91. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las impartidas en Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, informadas en el Anexo I, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. | | | | |
| 16.017 | 19/04/13 | 262-A | 2011 | Municipalidad de Rivadavia |
| CUENTA APROBADA Falta de inventario físico de bienes: Efectuar inventarios físicos con cada cambio de autoridades y al cierre de cada ejercicio. Falta firma de responsable en volantes de alta de inventario: Actualizar y aprobar el manual de procedimientos y funciones remitido a este Tribunal y asignar claramente las responsabilidades de cada agente en los bienes que tiene a su cargo. Inconsistencias en confección de Anexos: Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se exponga correctamente la información requerida en los Anexos del Acuerdo N° 2988 (t.o.), debiendo surgir dicha información de los registros contables. Omisión de registración de Créditos: Dar cumplimiento a la Resolución Municipal N° 66/2013, la cual establece los procedimientos a seguir y plazos para regularizar el sistema de contribuyentes por cementerio. Falta registro de apremio deudores por derecho de cementerio: Documentar debidamente los controles realizados respecto de las gestiones tendientes al cobro y a evitar la prescripción de estos créditos. Diferencia en el Sistema de Contribuyentes, entre lo ingresado según Contabilidad y lo cobrado según Base de Datos de Contribuyentes: Remitir oportunamente el detalle de los conceptos asignados a cada cuenta de recursos de origen municipal (códigos de ingresos aforables y no aforables). A los efectos de que las próximas presentaciones de las Bases de Datos de Contribuyentes se hagan en forma completa, deberá lograrse la identificación de la totalidad de los mismos, informando el detalle de la composición de las deudas allí expuestas, manteniendo actualizada su clasificación. Asimismo, los responsables deben depurar dichas bases, de modo que las mismas muestren las Cuentas por Cobrar en sus estados (normal, mora, gestión judicial, etc.) y actualizar los códigos tributarios. Créditos contra la Aseguradora de Riesgos de Trabajo; falta registro contable: Tomar los recaudos necesarios para el seguimiento y cobro de los siniestros no reintegrados. Contratos de locación: Irregularidades: Procurar una correcta y oportuna redacción de las cláusulas de los contratos. Anexo XIV Acuerdo 2988. Ajustes de cierre significativos: Realizar un adecuado control de las cuentas de fondos de terceros, registrando correctamente los ingresos y gastos, y reflejando el saldo real de cada cuenta. Asimismo, deben informar si se cumple lo convenido oportunamente con terceros y el destino que, de acuerdo al convenio, deben tener los excedentes. En lo atinente a la confección del Anexo XIV, la información que integra los distintos anexos debe guardar homogeneidad y correlación, para lo cual deberán implementarse las modificaciones necesarias al Sistema Contable que permitan identificar claramente desde el Anexo XIV los movimientos de fondos y variaciones patrimoniales, de manera que coincidan al confrontarlos con el Anexo IX de Disponibilidades. Falta incorporación de detalle de bienes al inventario del Municipio: Deberán documentar debidamente la valuación del Patrimonio, acreditando en el caso de los inmuebles la | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| titularidad de los mismos con la respectiva copia del título, conforme lo dispuesto por el Acuerdo N° 3485. El Tribunal resuelve además, impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.018 | 24/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Recursos Naturales Renovables |
| CUENTA APROBADA Irregularidades en Bienes Registrables: Realizar los actos útiles a los fines de lograr el patentamiento de los vehículos donados. Bienes de Uso. Bienes sin inventariar: Registrar los bienes que permanecen aún sin registrar (una notebook, un equipo de comunicación y un equipo de computación, descriptos a fs. 513 vta.). Sueldo y Costo Salarial: Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 5573 (Análisis de los medios de comprobación de pago de haberes. Consecuencias de la firma del agente en las planillas de haberes). Instrucciones no cumplidas, puntos a) Concesiones Embalse Dique El Carrizal: Iniciar las gestiones necesarias a fin de actualizar, depurar y registrar las Cuentas por Cobrar. y b) Tasa Náutica: Informar los procedimientos de control interno implementados a efectos de determinar y registrar contablemente los créditos que se generan en concepto de falta de pago de la Tasa Náutica (Ley N° 3859). En caso de corresponder, deberán informar a la Contaduría General de la Provincia respecto del mantenimiento en el Sistema Contable del tipo de Cuenta por Cobrar N° 58 "Actividades náuticas Ley 3859". El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexos I y II), detalladas a fs. 497/503 vta. del citado informe, pendientes de cumplimiento. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Bienes de Uso. Bienes Faltantes. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Bienes de Uso. Bienes Faltantes. | | | | |
| 16.019 | 24/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos |
| CUENTA APROBADA Muebles y Útiles: Se instruye a las actuales autoridades para que agilicen y concluyan el trámite del expediente N° 652/D/2011/00917. Asimismo, deberán concluir a la brevedad la confección del Manual de Funciones, Normas de Procedimiento y Circuitos Operativos, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988. Nómina de Autoridades. Deficiencias detectadas: En lo sucesivo deberán cumplimentar en tiempo y forma la nómina de responsables. Rodados: a) Deberán regularizar la situación del automóvil Peugeot 504, efectuando las registraciones que correspondan para su alta; b) Deberán regularizar la situación en el SIDICO de los vehículos individualizados en el Pliego de Observaciones, dando de baja los que ya no se encuentran en la repartición porque están fuera de uso o han sido dados en préstamo o comodato, cumpliendo con las normas vigentes e instrucciones de la Contaduría General de la Provincia sobre el tema; c) Deberán regularizar la situación de los 24 vehículos registrados en el Ministerio de Seguridad (Dirección del Servicio Penitenciario) y que deben ser dados de alta en el Ministerio de Gobierno (Ley N° 7454, art.2°); a tal efecto, deberán concluir el trámite iniciado en Expte. N° 17513/M/2011/00106. Conciliaciones bancarias: Deficiencias y omisiones. Banco Nación Cta. Cte. N° 62802394/08 - Fondo permanente: Se reiteran las instrucciones impartidas en fallos de ejercicios anteriores: Fallo N° 15.554: "...Respecto a la depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias, deberán efectuarlas en tiempo oportuno." Fallo N° 15.693: "Concluir las tareas de depuración de partidas conciliatorias, correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 62802394-08 Fondo Permanente." Fallo N° 15.825: "...depuren mensualmente las conciliaciones bancarias e imputen los gastos y comisiones bancarias en el mes en que se devengaron." Contratos de Locación: Deberán regularizar a la brevedad la situación de | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>los contratos observados. Asimismo, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.554, a su vez reiterada en el Fallo N° 15.825: "...La contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios debe adecuarse a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008. En ese sentido, la carpeta de registro de cada contratado debe contener el detalle de los antecedentes del contratado y su actualización; declaración jurada (certificada por la autoridad responsable que corresponda, según el lugar donde preste servicios) comprensiva de todos los cargos y/o contratos de locación que posea el contratante en el Estado Nacional, Provincial y Municipal, con indicación expresa de los horarios que cumple diariamente en cada uno de ellos y los que cumplirá en razón del contrato, de conformidad con el citado Decreto." Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General, como así también las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin rendir: Diferencia entre la información de las cuentas del Mayor y el reporte de SIDICO; Movimiento de Fondos y Valores; Banco Nación, Cta. Cte. N° 60600365/50 - M. de Gob. de Mza. y Pagado sin rendir. Falta de Rendición.</p> | | | | |
| 16.020 | 30/04/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Servicio de Emergencia Coordinado |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General (fs. 262 vta./263), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.021 | 02/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Capital |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.022 | 10/05/13 | 258-A | 2011 | Municipalidad de Lavalle |
| <p>CUENTA APROBADA Fondo Municipal de la Vivienda y Fondo Departamental de Desarrollo: Diferencia entre cancelación de préstamos y bajas patrimoniales y Fondo de Desarrollo Local: Bajas patrimoniales no registradas: Registrar las bajas patrimoniales en el ejercicio en que se producen, a fin de mantener permanentemente actualizado el inventario. Conciliaciones bancarias: Ingresos no contabilizados: Depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrar contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. Sistema de Control Interno: Falta documentación Acuerdos N° 2988 y N° 2989: Remitir oportunamente las normas de procedimiento referidas a Recursos. Cumplimiento de Fallos anteriores: Plan de cuentas. Incumplimiento Acuerdo 3278: Elaborar, en el futuro, el proyecto de Ordenanza presupuestaria adecuándose a las exigencias de codificación y Plan de Cuentas previstos en el Acuerdo N° 3278, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones allí señaladas. Contrataciones: Irregular llamado a licitación: Se instruye a las actuales autoridades para que prevean con la debida antelación las contrataciones, a fin de cumplir con la normativa vigente. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutorio pertinente y, en su caso, suficientemente documentados y fundamentados en un informe técnico y legal en la pieza</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>administrativa (Leyes Nros. 3909 y 3799; Decreto N° 2747/09 y Acuerdo N° 3023). El Tribunal además, resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.023 | 10/05/13 | 267-A | 2011 | Municipalidad de Tunuyán |
| <p>CUENTA APROBADA Base de datos de contribuyentes. Depuración. Actualización códigos tributarios: Se instruye a las actuales autoridades para que actualicen las normas tributarias a fin de lograr su depuración y reflejar adecuadamente la realidad de las cuentas por cobrar, como así también finalicen la actualización de los códigos y normas tributarias.</p> | | | | |
| 16.024 | 10/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Infraestructura Educativa |
| <p>CUENTA APROBADA Retenciones de Impuesto a los Ingresos Brutos no depositadas en término: Deberán adoptar los recaudos necesarios para que las retenciones de impuestos sean depositadas en tiempo y forma en el organismo recaudador correspondiente. Anexo Bienes de Uso no presentado: En lo sucesivo deberán presentar en tiempo oportuno todos los Anexos que dispone el Acuerdo 2988 (t.o.), no siendo argumento válido la falta de designación de un encargado de inventario para omitir la remisión del Anexo XIII - Situación de los Bienes del Estado, ya que en ese caso la responsabilidad recae en el Jefe del Área Contable. Comprobantes pagados sin rendir: Deberán adoptar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo y de acuerdo con las normas vigentes, los comprobantes correspondientes a rendiciones de viáticos sean presentados en tiempo y forma. Conciliación bancaria cta. cte. Banco Nación N° 62801650/80: Deberán efectuar, debidamente documentados, los ajustes contables correspondientes a cheques emitidos pendientes de cobro por \$ 948,00 y que datan del ejercicio 2008, como así también a depósitos sin registrar por \$ 540,02. Mobiliario entregado a las escuelas y no descargado del inventario de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa: Deberán tomar las medidas necesarias para regularizar la situación de los bienes entregados a las escuelas, los cuales deben quedar registrados en el lugar donde actualmente se encuentran. Subsidios pendientes de rendir al 31/12/11: Deberán adoptar los recaudos necesarios para obtener la rendición de los subsidios pendientes de rendición por \$ 84.000,00, entregados a las escuelas para atender gastos menores de mantenimiento y reparaciones, cuyos importes individuales son de \$ 1.500,00. Vehículos no transferidos de la Dirección General de Escuelas – Incumplimiento de Fallos: Deberán dar cumplimiento, a la brevedad, de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto N° 1205/08, que dispone la transferencia de bienes muebles, telefonía móvil y rodados, detallados en sus Anexos. A tal fin deberán aportar al Expte. N° 321-S-2009-2370 (que se encuentra desde el 5/10/11 en la División Inventario de la Dirección General de Escuelas) la documentación necesaria para concluir la transferencia de los vehículos cuyas patentes indica la Revisión en su informe complementario. Esta instrucción es reiteración de las formuladas anteriormente en los Fallos Nros. 15.438 y 15.793. Expediente N° 6507-P-2008-30093 - Construcción Escuela N° 1-514 "Bautista Grosso" - Guaymallén: El Tribunal decide instruir a los actuales responsables para que concluyan a la brevedad los trámites -si a la fecha no lo hubieren hecho- a fin de acreditar la titularidad de los vehículos y efectúen las registraciones contables pertinentes, dando de alta los mismos en el Inventario de la Subsecretaría. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General de la Revisión, como así también reiterar las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Comprobantes rendidos no remitidos a Contaduría General de la Provincia.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| 16.025 | 10/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección General de Rentas |
| CUENTA APROBADA Punto B.8. Servicios Públicos: Los actuales responsables deberán intervenir los comprobantes prestando la conformidad de la recepción del servicio y consentimiento para su posterior pago (Decreto N° 66/82). | | | | |
| 16.026 | 10/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Area Departamental de Salud San Rafael |
| CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el capítulo respectivo del Informe General, como así también reiterar las instrucciones pendientes de cumplimiento detalladas en el Anexo I del mismo, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Cheques cobrados por empleados del Área. | | | | |
| 16.027 | 15/05/13 | 219-A | 2011 | Hospital Central |
| CUENTA APROBADA Anexo IV: Ejecución con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento: Deberán efectuar los ajustes contables a fin de reflejar el Resultado Financiero obtenido en la corrección de la exposición de los ingresos observados. Deficiencias en la gestión de cobranzas de las Cuentas por Cobrar: Deberán efectuar la depuración de las Cuentas por Cobrar en función de lo dispuesto por la Resolución N° 3157/08 e informar a este Tribunal el resultado obtenido de la misma. Diferencias entre Inventario físico s/Anexo III del SIDICO y Balance de Mayor y Anexos Acuerdo N° 2988: Deberán informar a este Tribunal los ajustes efectuados para regularizar las registraciones, a los efectos de su verificación. Deficiencias de registración Bienes de Uso: Deberán concluir a la brevedad la tramitación de los Exptes. Nos. 10859-H-2012 y 10534-H-2012 a fin de que queden debidamente registrados en cada dependencia los respectivos bienes de uso. Deficiencias en el trámite e ingreso de los Créditos generados en accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Deberán remitir oportunamente la norma de aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos, tramitada por Expte. N° 268-H-2012. Respecto al recupero de créditos por accidentes del personal, pendientes de reclamos, deberán informar el estado de gestión y evolución de los reclamos iniciados, a efectos de su verificación y seguimiento. Deberán informar detalladamente las diferencias surgidas entre lo depositado por Prevención ART S.A. y lo calculado por la oficina de liquidaciones del Hospital, cuyos reclamos quedaron firmes e ingresaron al Hospital. Deficiencias detectadas en la documentación de los expedientes de liquidación y pago de Contrataciones por Prestaciones Indispensables / Partida 41308: Se instruye a las actuales autoridades de que, en adelante, deberán cumplir con la normativa aprobada por las Resoluciones Nos. 272/12 y 2556/12. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones de fallos impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Resoluciones del Hospital. Avisos Licitatorios: Deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 26 del Decreto N° 7061/67. | | | | |
| 16.028 | 16/05/13 | 219-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social |
| CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| Nómina de Autoridades. Deficiencias detectadas: Ajustarse a las disposiciones establecidas en el art. 36 de la Ley N° 1003 y arts. 3°, 9° y 31 del Acuerdo N° 2988 (T.O. por Acuerdo N° 5662 del 14/11/2012). Recaudación: Coordinar con la Dirección General de Rentas la información que ésta deberá suministrar periódicamente, discriminada según sea necesario para mantener actualizada la información contable de la recaudación. Personal Jubilado: Se instruye a los responsables a fin de que regularicen la situación del Agente Vera, Guillermo Andrés, ajustándose a lo dispuesto por la normativa vigente en el Sistema Previsional. 8. Expedientes de Rendición de Fondo Permanente: Rendiciones auditadas que incluyen el tema de anticipos en el informe acumulado al mes de Octubre del 2011: Se instruye a los responsables a efectos de que registren en el SIDICO los anticipos aludidos y sus respectivas devoluciones, así como hagan el seguimiento de las rendiciones de los mismos. Pagado sin rendir. Comprobantes pagados y no rendidos: En lo atinente al cheque librado y no cobrado por \$ 2.090,00, se los instruye a fin de que efectúen las acciones pertinentes para su ajuste. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 225/233 vta.), como también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 234 vta./235), pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Expedientes de Rendición de Fondo Permanente; Rendiciones: Documentación Faltante; Comprobantes pagados y rendidos con deficiencias; Faltante de Comprobantes pagados y rendidos según SIDICO y Pagado sin rendir. Comprobantes pagados y no rendidos. | | | | |
| 16.029 | 16/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Hector Gailhac |
| CUENTA APROBADA Depósitos sin registrar 2011 - Cta. Cte. N° 356146975/2 - C.C. Especial: Depurar las partidas pendientes de registración teniendo en cuenta todos los movimientos involucrados en las cuentas corrientes Nros. 2385/02 y 46975/2. Cuenta no rendida - Incumplimiento de requisitos del acuerdo n° 2988 (T.O. 3691), art. 3° "Documentación a disposición": Deberán identificar en las facturas de compra el destino de los insumos adquiridos, completar los recibos emitidos por el SIDICO con la firma del proveedor y realizar el control del vencimiento del CAI impreso en las facturas de los proveedores. Falencias y documentación faltante en legajos de personal permanente: Informar, respecto de los agentes citados en la observación, la suspensión del pago del ítem "Título Universitario 3 años (051)" y, en relación a lo ya percibido, se deberán iniciar las acciones administrativas correspondientes a fin de aclarar su situación y, en caso de corresponder, efectuar los descuentos pertinentes. Respecto del salario familiar por sus hijos, se deberá actuar en el mismo sentido teniendo en cuenta que los responsables informan que los hijos "han hecho abandono de estudios escolares". Así también, en virtud de la normativa vigente, los legajos deben encontrarse en el lugar donde el agente presta funciones (Decreto N° 1333/78). Deficiencias en declaración jurada de cargos: Efectuar oportunamente el llenado de las DDJJ de todos los agentes contratados en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Falencias en documentación de movilidad: Se los instruye para que: a) Reorganicen y mejoren la metodología del llenado de las Hojas de Ruta, asegurando su mayor claridad y certeza. b) Efectúen la rendición de los gastos por combustible incluyendo en la misma las hojas de ruta, informes mensuales, vales, remitos, facturas, y toda otra documentación que respalde el trámite completo del gasto en combustible. c) Ejecuten las contrataciones de compra de combustibles en un todo de acuerdo con la normativa vigente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. | | | | |
| 16.030 | 16/05/13 | 257-A | 2010 | Municipalidad de Las Heras |
| CUENTA APROBADA | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|-----------------------------------|
| CUENTA APROBADA Comparación de la base de datos de contribuyentes con la ejecución de los recursos: Generar un archivo de base de datos por cada concepto aforable y no aforable, a fin de que pueda ser comparable, en relación a la fecha de corte de la información, con lo expuesto en los Estados Contables. Inventario de Deudores al cierre: Incorporar en el Inventario de Deudores, al cierre de cada ejercicio, todos los conceptos, incluidos los de menor cuantía y los que se corresponden con deudas por pagos únicos. Derechos de construcción pagados con planes de pago y Pago de derechos de construcción: Deberán concluir las gestiones de cobro a fin de regularizar el estado de los créditos reclamados en las piezas administrativas Nros. 6573-S-09, 7514-C-80 y 3405-V-10. El Tribunal además, considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el capítulo de "Instrucciones del ejercicio" del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.031 | 20/05/13 | 304-A | 2011 | Caja de Seguro Mutual |
| CUENTA APROBADA Falta de un sistema adecuado de registración contable y falta de información para la determinación del monto de la indemnización semestral: Deberán adoptar en los ejercicios siguientes el Sistema de Registración de SI.DI.CO en forma integral. Deficiencias en la conciliación cta. cte. Banco Nación N° 628-2046/48 al 31/10/2011: Deberán efectuar las denuncias policiales en forma oportuna en relación al momento en que se produzca el extravío de cheques, en su caso. Deficiencias en el registro de cargos a responsables: Deberán realizar el descargo de las liquidaciones Nos. 6/2011 y 994/2011. ANSES: Registración incorrecta del importe descontado por ANSES a los jubilados, bajo el concepto de "pensionados": Se instruye a los responsables a fin de que efectúen las acciones correspondientes para adecuar el procedimiento de registración con la normativa observada, debiendo ser ello controlado por la Revisión del ejercicio siguiente. Además, señala que deberán aportar el inventario detallado con los nombres de las personas que conforman el saldo de \$ 5.190,82. Se instruye a las actuales autoridades de la Caja a fin de que procedan a gestionar ante la ANSES la no continuidad de los mencionados descuentos a los pensionados y a devolver los montos retenidos incorrectamente a los mismos. Inventarios de pagos no cargados en SIDICO (créditos cobrados en exceso a reparticiones), créditos con saldos negativos: se instruye a los responsables a fin de que depuren definitivamente las diferencias observadas y arbitren un sistema de control que permita relacionar los aportes retenidos (créditos de cada repartición) con las cobranzas de dichos aportes. Error en el pago adicional Fondo Estímulo: Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que, en lo sucesivo, adecúen el pago del adicional en cuestión a lo indicado por sus órganos asesores. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.032 | 23/05/13 | 223-A | 2011 | Obra Social De Empleados Públicos |
| CUENTA APROBADA Cheques Vencidos. Incumplimiento normativa al cierre de ejercicio: Cumplir con lo establecido en las Instrucciones para el cierre del Balance Anual para el Ejercicio 2011 de C.G.P. donde, en su Anexo B.2, se establece el tratamiento a dar a los cheques emitidos, no cobrados y vencidos o cheques no presentados al cobro y vencidos o cheques rechazados por el banco. Conciliaciones Bancarias. Débitos No Correspondientes Ley 25.413 - Débitos Duplicados - Compensación Jubilación - Órdenes de Pago Sueldos Duplicadas - Órdenes de Pago Sueldos No Correspondientes: Identificar y contabilizar las partidas correspondientes a la cuenta 62800032/25 referidas a Compensación Jubilación. Para las partidas no identificadas referidas a este último concepto y el | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| resto de las partidas incluidas en el Expte. 16660-D-12, implementar las medidas judiciales que correspondan a efectos de su devolución por parte del Banco de la Nación Argentina. Subsidios Pendientes de Rendición - Vieja Data: Realizar las gestiones tendientes a obtener la rendición de los subsidios entregados y no rendidos por los afiliados. Falta de contabilización del pago del Impuesto de Sellos en la fuente: Emitir resolución aprobando el procedimiento descripto en el Expte. 4316-D-2012 relativo a las retenciones del Impuesto de Sellos. Diferencias en el Resultado Financiero del Ejercicio: Proceder a la contabilización de la Ejecución Presupuestaria de las Partidas de Pasivo y el correspondiente cierre de las mismas al final del ejercicio. Falta de respaldo documental por erogaciones efectuadas en el Hospital El Carmen: Expediente 1460-9A-2011: Instruir a los responsables a efectos de gestionar la ratificación del mismo por parte del H. Directorio de OSEP. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones y reiterar las instrucciones de ejercicios anteriores no cumplidas, del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. | | | | |
| 16.033 | 27/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Luis Chrabalowski |
| CUENTA APROBADA Cuenta no rendida - Incumplimiento de requisitos del Acuerdo 2988 (T.O. 3691), art. 3° "Documentación a disposición": Deberán dar cumplimiento a las instrucciones sobre el correcto armado de los expedientes. Respecto del Expte. N° 295-H-2011, que se ha extraviado, deberán proceder a la reconstrucción del mismo de acuerdo a lo normado por el art. 143 de la Ley N° 3909. Cta. Cte. N° 62802391/99 - Recursos propios - Pagado sin imputar 2011: Finalizar los trámites tendientes a la rendición de los importes pagados sin rendir. Errónea registración de la residencia en el balance de cuentas por cobrar: Regularizar la reclasificación de la residencia de los saldos de las Cuentas por Cobrar, efectuando todos los actos útiles en pro de normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranza, en un todo de acuerdo con la normativa vigente (Ley N° 3799, art. 38°; Acuerdo N° 2988 (T.O. 5662), Acuerdo N° 3328, Resolución N° 3157/08, Resolución N° 940/09). Deficiencia en legajos de personal: Dar cumplimiento a la normativa sobre el correcto armado de los Legajos de Personal y a lo establecido en el art. 4° del Decreto N° 1333/78, el que establece, en relación al destino de los legajos de cada agente, que deberá ser archivado en la Oficina de Personal de la Repartición donde el agente preste servicios y que cuando el agente cambie de jurisdicción o de repartición, su legajo personal deberá remitirse a su nuevo destino. (Ley N° 3799, Art. 38°; Ley N° 3909, Cap. V; Decreto N° 1333/78; Decreto N° 560/73, Cap. III; Decreto N° 821/85; Decreto N° 565/08). Deficiencias en hojas de ruta de movilidad: Los responsables deberán: 1- Respetar la numeración pre-impresa en las hojas de ruta y considerar esa numeración en el Extracto de Hojas de Ruta por mes y móvil. De ser posible se debería hacer coincidir la numeración pre-impresa con el N° control del sistema propio para evitar confusiones y extravíos. 2- No completar ni efectuar cambios en los datos informados por cada chofer en las Hojas de Ruta. En caso de no encontrarse completa y/o con enmiendas y tachaduras en su llenado o incumpliendo los requisitos de la normativa vigente, se deberá implementar un registro en donde queden asentadas las irregularidades y los requisitos que faltan, debiendo ser comunicado a cada chofer o encargado del Sector de Movilidad. 3 - Con respecto al uso de la ambulancia para realizar trámites y/o traslado de personal, se deberá respetar la prohibición establecida en la normativa vigente a fin de evitar riesgos innecesarios. Deficiencias en expedientes de contratos de locación: Dar cumplimiento a la normativa vigente sobre contratos de locación de servicios. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.034 | 27/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Eva Perón |
| CUENTA APROBADA Conciliaciones Bancarias. Gastos sin registrar: El Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15.869: "Deberán continuar las gestiones ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, a fin de | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| recuperar el importe de \$ 4.072,75 incorrectamente debitado de la cuenta corriente N° 330318/90." Concluye, también, que corresponde la aprobación de la rendición de cuentas presentada. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, oportunamente notificadas con el pliego de reparos: - Locaciones de Obras y Servicios: Toda contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios deberá llevarse a cabo de acuerdo a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008. Asimismo, deberán procurar la intervención oportuna del Delegado de la Contaduría General de la Provincia (Fallos N° 15.620 y N° 15.869) - Documentación faltante. Pagado sin rendir: La puesta a disposición de la documentación en el Archivo General de la Contaduría General de la Provincia, como los ajustes correspondientes a las partidas conciliatorias, deberán efectuarse en tiempo oportuno (Fallos N° 15.506 y N° 15.869) . - Bienes de Consumo: Deberán implementar el módulo de bienes de consumo del SI.DI.CO. e incorporar la totalidad de los bienes inventariables, a fin de poder efectuar un seguimiento de su utilización y stock (Fallo N° 15.869). | | | | |
| 16.035 | 29/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Secretaría de Medio Ambiente |
| CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de comprobantes de respaldo en rendiciones y Bienes de Uso - Inventario. | | | | |
| 16.036 | 29/05/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Casa de Mendoza |
| CUENTA APROBADA Cuenta Banco de la Nación Argentina N° 1200054/82 - Fdos. Afectados: Se instruye a las actuales autoridades para que practiquen oportunamente los ajustes contables pertinentes a efectos de mantener el rubro valuado y expuesto correctamente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 230), como así también las impartidas en Fallos anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas a la fecha, informadas en los Anexos I y II, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. | | | | |
| 16.037 | 29/05/13 | 229-A | 2011 | Hospital Regional De General Alvear "Enfermeros Argentinos" |
| CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias: Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco, Cta. Cte. 33000313/75; Conciliaciones bancarias: Depósitos en extracto no ingresados al Libro Banco, Cta. Cte. 30000312/72; y Conciliaciones bancarias: Depósitos en extracto no ingresados al Libro Banco, Cta. Cte. 26600156/68: Se instruye a las actuales autoridades para que depuren las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registren contablemente los ajustes que correspondan. Cuentas por Cobrar: Se reitera a las actuales autoridades la instrucción impartida en el Fallo N° 15815, para que depuren las cuentas por cobrar y las clasifiquen correctamente. Asimismo deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que tanto la oficina de Aranceles como la de Asesoría Letrada procedan a realizar las gestiones de cobro necesarias en tiempo y forma. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo, notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| 16.038 | 29/05/13 | 422-PS | 2012 | Pieza Separada del Expte. N° 265-a-2010 - Municipalidad de San Rafael |
| CUENTA DESAPROBADA CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$31.535,01 MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Servicios no acreditados (Expedientes Nros. 12794-M-10, 15267-M-10 y 19971-M-10): Las actuales autoridades municipales deberán adoptar las medidas pertinentes para que los plazos que median entre las operaciones realizadas en el proceso de contratación, ejecución y pago de los servicios adjudicados, como así también las fechas de los respectivos comprobantes utilizados, guarden la debida coherencia, cumplimentando cabalmente el régimen legal de contrataciones. Asimismo, deberán adoptar los recaudos necesarios para que las erogaciones sean autorizadas por los funcionarios que legalmente correspondan, los cuales deben quedar claramente identificados. | | | | |
| 16.039 | 05/06/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Adultos Mayores |
| CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Falta de inventario de Bienes de Consumo (medicamentos y pañales): Registrar los Bienes de Consumo en el SIDICO WEB. Además, deberán implementar un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemple las disposiciones del Acuerdo N° 3485 (t.o. por Acuerdo N° 5618), en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, deberán prever el control de stock (existencias, altas, bajas y transferencias de los bienes de consumo), con el fin de mantener un inventario actualizado. Todo ello, de conformidad con la normativa legal aplicable (Dto. N° 2060/65 y Acuerdos Nos 3485 y 2988). El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también, reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en conciliaciones bancarias y Pagado sin rendir. | | | | |
| 16.040 | 05/06/13 | 302-A | 2011 | Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento |
| CUENTA APROBADA Falta de depuración de inventarios de garantías de préstamos: Deberán continuar y culminar a la brevedad con el proceso de depuración de garantías. Deficiencias en cuentas de imputación diferida: Deberán proseguir con las tareas de depuración de estas cuentas, que tienen partidas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en esas condiciones. Deficiencias en la gestión de recupero de "Rec. Préstamos Ley 6004/601" (punto 1): Deberán continuar con las gestiones de cobro informadas en su contestación. Operaciones de liquidación Fideicomiso Mosto 2007 (punto a): Deberán realizar los actos útiles necesarios tendientes a asegurar que la liquidación final del mencionado fideicomiso se encuentre finalizada al 30/9/2013, fecha límite fijada por las partes. Incumplimiento a los reglamentos de condiciones generales y particulares para el otorgamiento de créditos (Exptes. 957-U-2011. Ugo, Leonardo; Ugo, Ivana y Dorigo, Angela S.H. Adquisición de maquinarias y equipos para industria y servicios conexos a la industria; y 1127-A-2011. Agrícola Ganadera La Emilia S.A. Combustible para heladas: Deberán adoptar los recaudos pertinentes para que, en adelante, el otorgamiento de los créditos se confiera previa verificación del cumplimiento del Reglamento de Condiciones Generales y Particulares. Falta de justificación de registración de Recursos a Percibir: Deberán continuar con las acciones de desarrollo e implementación de un sistema único e integrado que contemple la operatoria especial del organismo cuentadante y, en especial, que | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>permita verificar las registraciones, vinculando el sistema de créditos con el sistema contable. Deficiencias en la contratación destinada a alquiler de las oficinas del organismo. Falta de comprobantes de Imputación Definitiva (puntos a) y b): En lo sucesivo, deberán adoptar los procedimientos administrativos necesarios a fin de que las decisiones que adopten y los actos administrativos que realicen en materia de contrataciones tengan el debido respaldo documental, el que debe guardar coherencia con el marco normativo vigente que rige a la Administradora. Incumplimiento a los reglamentos de condiciones generales y particulares para el otorgamiento de créditos (Exptes. Nros. 1362-P-2010. Peregrina, José Antonio. Adquisición equipos para riego; 729-A-2011. Agroisme S.A. Adquisición de materia prima (puntos 2 y 6); y 556-L-2011. Latin-fina S.A. (punto 1): Deberán dar estricto cumplimiento a las Condiciones Generales y Particulares del Reglamento vigente, controlando adecuadamente la documentación exigible para el otorgamiento de créditos. Falta de comprobantes de imputación del gasto en los expedientes de otorgamiento de préstamos: En adelante, deberán cumplir en forma oportuna con el control preventivo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 3799. Cuentas por Cobrar. Anexos 27 y 28. Ley de Responsabilidad Fiscal. Falta de coincidencia con los registros contables: Deberán adoptar los procedimientos necesarios que permitan conciliar y hacer coincidir los saldos contables y del sistema de Créditos con los expuestos en los anexos mencionados, realizando -en su caso- los ajustes pertinentes. Falta de documentación de respaldo en la recaudación: Deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de que se efectivice la integración del Sistema de Créditos al SIDICO. Diferencias en Anexo XIV - Movimientos de Cuentas Extrapresupuestarias (puntos 1 y 2): Se los instruye para que se registren como recursos todos los ingresos identificados y sólo se dejen pendientes en cuentas de imputación diferida (rubro 2200) los que no se puedan identificar temporariamente. Ajustes en cuentas de terceros sin emisión de órdenes de pago patrimoniales - Cuenta 2130020151 - Fondo Vitivinícola Dec. 1468/02 - Convenio Recaudación, punto b): Deberán exponer en una cuenta de imputación diferida sólo las partidas pendientes de imputar. Deficiencias en la gestión de recupero de "Rec. Préstamos Ley 6004/601": Punto 2): En la próxima rendición de cuentas, deberán aportar en forma precisa y depurada el inventario de la composición del saldo de la cuenta N° 1240030042 al 31/12/2012, referida a los Deudores en Emergencia Agropecuaria Ley 6004. Punto 3): En lo sucesivo, deberá darse a dicha cuenta tratamiento presupuestario. Deficiencias en la información de créditos remitida en CD al 31/12/2011: Punto a): Deberán dar cumplimiento al compromiso asumido en su contestación, esto es: 1) Se incluirá la información referida al CUIT o CUIL de los tomadores de créditos; 3) No se incluirán en el inventario los deudores por cosecha y acarreo 2001; 5) Se dejarán de informar los créditos cancelados; 6) Deberán culminar el desarrollo de una cuenta corriente por crédito; 7) En rendiciones futuras no se expondrán los créditos originales con acuerdos de pago que figuran por las deudas de dichos acuerdos. Por otra parte, deberán adoptar los recaudos necesarios para que: 2) Los créditos se encuentren adecuadamente registrados; 4) Se pueda relacionar la información contenida en el CD con las respectivas cuentas contables de créditos (actualmente existen diferencias debidas al CER y, en otros casos, por diferencias de cotizaciones; 8) Exista coincidencia entre la integración de los saldos y los registros contables. Punto b): Deberán continuar con la implementación del módulo de Gestión de Créditos del sistema integral informático contratado, cuya entrega y puesta en marcha está prevista para el 30/6/2013 y 30/12/2013, respectivamente. Punto c): Deberán prever en el nuevo módulo de Gestión de Créditos el adecuado cumplimiento del Acuerdo N° 3328 de este Tribunal. Falta de rendición de fideicomisos de Mendoza Fiduciaria S.A.: El Tribunal resuelve instruir a los responsables para que den estricto cumplimiento a las obligaciones que surgen de las normas en vigencia antes citadas, esto es, para que exijan la presentación de las rendiciones trimestrales dentro de los plazos previstos y realicen los correspondientes controles e informes sobre los mismos. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones del ejercicio no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.041 | 05/06/13 | 407-PS | 2012 | Pieza Separada Del Expte. N° 353-a-2010 - Contaduría Gral.de la Provincia - Dirección Provincial de Ganadería |
| CUENTA APROBADA | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---------------------------------------|
| <p>CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 2750,70 Comprobantes no emitidos a nombre de la repartición: El Tribunal instruye a los responsables a fin de que den cumplimiento al Decreto N° 66/1982, el cual dispone en su art. 3° y art. 4°, inc. 6, lo siguiente: "Art. 3°: El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma y, de no mediar observación, procederá a su recepción...Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas. Art. 4°: Son requisitos formales de cada factura a los efectos del artículo anterior: Inc. 6) Nombre del organismo oficial contratante".</p> | | | | |
| 16.042 | 05/06/13 | 230-A | 2011 | Hospital Diego Paroissien |
| <p>CUENTA APROBADA. MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Anexo II - Rubro Bienes de Uso: Inconsistencia de saldos: Incorporar en el Inventario de Bienes de Uso los Trabajos Públicos correspondientes a obras concluidas que cuenten con la correspondiente recepción definitiva. Anexo IV - Ejecución Presupuestaria con Relación a los Recursos: Inconsistencia entre la recaudación del financiamiento 230 (Plan Nacer) respecto de lo informado en el Anexo V (Aplicación de los Recursos al destino al que fueron instituidos); y Anexo IV - Ejecución Presupuestaria con Relación a los Recursos: Inconsistencia entre los ingresos presupuestarios con los ingresos presupuestarios del Anexo IX - Movimiento de Fondos y Valores: Deberán transcribir en el Libro Balance e Inventario del ejercicio 2011 el Anexo V rectificado. Anexo VIII - Resultado del Ejercicio: Cumplimentar la registración de los asientos de cierre en forma oportuna a efectos de evitar errores de registro, garantizando que la exposición de la información contable -Anexos del Acuerdo N° 2988- surjan de registros contables llevados en legal forma. Anexo XIII - De la Situación de los Bienes del Estado: Falta de registración contable de transferencias aceptadas: Realizar el seguimiento de los expedientes hasta el dictado de la norma legal de transferencia. Auditoría de la Dirección de Auditorías Especiales y Normas - Informe N° 80/12 - Carpeta 157/12: Falta de recupero de créditos adeudados por A.R.T. por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales: Deberán finalizar la confección del Manual de Procedimientos internos para el recupero de salarios caídos por estos conceptos, en concordancia con el régimen de la Administración Central. Deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad del Hospital. Anexo II: Cuenta Acreedores Varios Perimidos - Inconsistencia de saldos; y Anexo II: Fondos de Terceros - Inventarios no presentados: Concluir las tareas de composición de los saldos (inventario) de Acreedores Varios Perimidos y de Fondos de Terceros; cumplido, ajustar las diferencias existentes con los registros contables. Anexo II: Pasivos omitidos - Falta de registración contable de Juicios con sentencia firme: Con relación a las deudas originadas en Reparticiones Descentralizadas, sus responsables deberán efectuar el registro patrimonial de las deudas en cuestión y, en oportunidad de girar la documentación a la Fiscalía de Estado para su cancelación, registrar esta actuación en cuenta de orden. Anexo II: Cuentas de Orden - Omisión de registración y presentación de Inventario de Bienes de Uso recibidos en Comodato/Leasing: Se instruye a los responsables para que, a la brevedad, procedan al registro exigido. Anexo II - Cuentas de orden - Omisión de registración y presentación de Inventarios de los documentos en garantía de las licitaciones: Los responsables deberán pedir la habilitación de las cuentas contables y proceder al registro respectivo. Anexo IV: Remesas de la Administración Central - Consentimiento de la Contaduría General de la Provincia: Concluir las tareas de composición de los saldos (inventario) de Acreedores Varios Perimidos y de Fondos de Terceros; cumplido, ajustar las diferencias existentes con los registros contables. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliaciones bancarias - Partidas pendientes de depurar; Convenio con médicos anestesistas mes de enero de 2011 - Falta de cumplimiento de actividad asistencial asegurada.</p> | | | | |
| 16.043 | 05/06/13 | 251-A | 2011 | Municipalidad de la Ciudad de Mendoza |
| CUENTA APROBADA. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>Comparación de la Base de Datos de Contribuyentes con la Ejecución de los Recursos: Deberán adecuar sus planes de cuentas en forma tal que sean uniformes y debidamente asociados sus conceptos entre los diversos subsistemas, adoptando para ello criterios que permitan registrar en forma homogénea los recursos, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley N° 7314 y los Acuerdos Nos. 3278 y 2988. Determinación del Patrimonio al cierre del ejercicio: Deberán proceder a completar los Anexos establecidos en el Acuerdo N° 2988 y sus modificaciones. Repavimentación calles Houssay, Cipolletti, Belgrano, Costa Canal B° Santa Rosa y Pasajes Peralta y Estanislao del Campo: Se instruye a las actuales autoridades municipales para que en lo sucesivo, den estricto cumplimiento a lo dictaminado por la Secretaría Relatora y demás lineamientos señalados por este organismo de control, debiendo adaptar sus procedimientos y controles internos a los mismos, bajo apercibimiento de ley. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores, no cumplidas a la fecha, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.044 | 05/06/13 | 201-A | 2010 | Hospital Dr. Antonio Scaravelli |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Falencias verificadas en los expedientes de pagos imputados a la partida parcial 41308: Deberán imputar en la partida presupuestaria 41308 "Servicios Personales para prestaciones indispensables", sólo las contrataciones que resulten necesarias para prestar servicios que por sus características encuadren dentro de los casos previstos por la Ley N° 7557. A tal efecto, deberán prever el crédito presupuestario pertinente a fin de imputar correctamente tales servicios y cumplir con los requisitos de la citada ley. Falta de depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del hospital: Imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda, ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrar contablemente los ajustes que correspondan. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y el Anexo, notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falencias verificadas en los expedientes de pago por irregularidades en la recepción de insumos de limpieza e insumos varios; y Servicios de transporte abonados sin constancia fehaciente de su efectiva prestación. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Falencias verificadas en los expedientes de pago por irregularidades en la recepción de insumos de limpieza e insumos varios. Servicios de transporte abonados sin constancia fehaciente de su efectiva prestación.</p> | | | | |
| 16.045 | 10/06/13 | 235-A | 2011 | FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL |
| <p>CUENTA APROBADA. Imputación incorrecta de los gastos y deficiencias en los arqueos de los fondos fijos: Remitir las normas que aprueban modificaciones al Manual de Procedimientos. Asimismo deberán, al cierre contable de cada ejercicio, efectuar el arqueo y reposición de los fondos fijos, atento a que los gastos deben ser imputados en el ejercicio en el que fueron realizados, independientemente que haya o no finalizado el programa por el cual se crearon los Fondos Fijos. Diferencias en el inventario de bienes de uso, puntos a), b) y c): Evitar errores en la exposición del Rubro Bienes de Uso haciendo coincidir este Rubro, los Mayores y el Anexo I con lo consignado en el Libro Inventario y Balances. Deficiencias de la normativa legal de los recursos. Falta de convenio según lo establecido en el Acuerdo N° 2514 del HTC, punto a): Deberán adoptar las medidas</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>necesarias para que se suscriban los respectivos convenios por los fondos recibidos de otros organismos, tal como lo prescribe el artículo 2º del Acuerdo N° 2514. Falta de remisión de la normativa legal y de la rendición del programa "365 tentaciones todo el año": Solicitar la autorización ministerial para el uso de los fondos en los convenios en los que se haya establecido este requisito. Deficiencias en el sistema contable utilizado (Tango): Numerar correlativamente los asientos contables de acuerdo con las fechas de registración y bloquear en el sistema contable utilizado el proceso de reenumeración de asientos. Incorrecta aplicación del régimen de contrataciones: Se instruye a los responsables para que, de conformidad con las exigencias contenidas en el Art. 1º, Capítulo I, punto F del Acuerdo N° 5673, adecuen en sus Manuales los procedimientos de contratación a los principios de la licitación pública. El Tribunal además, resuelve reiterar las instrucciones de ejercicios anteriores no cumplidas detalladas en el Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p> | | | | |
| 16.046 | 11/06/13 | 215-A | 2011 | Empresa Provincial de Transporte |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Deficiencias en el registro, guarda y control de las unidades de transporte, punto c): Deberán efectuar la registración contable del costo de las unidades de trolebuses, hasta su puesta en funcionamiento, en un único registro. 3. Deficiencias en actas de arqueo de fondos y valores, punto c): Deberán, en lo sucesivo, cumplir con la normativa vigente en la confección de las actas de arqueo (Acuerdo N° 2988 (t.o.), arts. 12 y 39). Falta de registro de cuentas en asiento de apertura: Deberán efectuar el registro contable, del asiento de apertura, con la totalidad de las cuentas que figuran en el asiento de cierre del ejercicio anterior (Código de Comercio; Ley N° 3799, arts. 38, 39, 60 y 75; Ley N° 5806, art. 2º, incs. b), c) y h); Acuerdo N° 2988 (t.o.), arts. 5, 33 y 34). Sistema de inventario no incluido en SIDICO, punto a): Deberán implementar en forma definitiva el Sistema SIDICO, en su totalidad. El Tribunal resuelve formular -y, en algunos casos, reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General y en el Anexo I del mismo (instrucciones de fallos anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha), obrantes a fs. 262/263 y 264/267, respectivamente, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en el registro, guarda y control de las unidades de transporte; Recupero de créditos con A.R.T.; Deficiencias en Anexo XIV de Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales; Deficiencias en Fideicomiso Ley 7200. Unidades del Transporte; Deficiencias en saldos Cuentas de Terceros; y Falta de regularización en los expedientes con cargo al Tesorero.</p> | | | | |
| 16.047 | 12/06/13 | 303-A | 2011 | Dirección General de Escuelas - Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos |
| <p>CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias - Cheques emitidos y no debitados por el banco - Procedimiento administrativo irregular, puntos b) y c): Una vez vencido el periodo para su cobro, reingresar los cheques, a los efectos de dejar valuado correctamente el rubro. Conclusiones en la verificación de la obra: Remodelación instalación eléctrica Esc. N° 4-148 "Manuel Belgrano", puntos a) y b): Presentar el Acta de recepción definitiva de la obra en cuanto se hayan realizado las tareas requeridas a la empresa constructora y emitido la misma. Demoras en la rendición de los fondos por parte de las Directoras de las escuelas - programa INFOD, punto b): Realizar los reclamos oportunamente para que se rindan este tipo de transferencias en tiempo y forma. Falta informe de control - Programa INFOD: Al producirse la rendición de viáticos debe acompañarse el informe del responsable autorizante de la comisión de servicio (Resolución N° 2017/08, Anexo II, punto 6). Conciliaciones bancarias - Cheques emitidos y no debitados por el banco - Procedimiento administrativo irregular, punto a): Practicar los ajustes contables correspondientes a efectos de conciliar, en la cuenta corriente N° 628-01939/10 PAEIO, la partida pendiente por \$750,00 (cheque N° 59686293, de fecha 12/10/11, reingresado mediante</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>remito N° 276, 18/11/2011). Deficiencias en Anexo V Acuerdo N° 2988: "De la aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos" presentado incompleto, punto b): Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15935 a fin de que la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 surja de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, para que utilicen criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Anticipo con cargo a rendir cuentas - Falta de rendición, punto c): Practicar los ajustes contables correspondientes a efectos de corregir los errores cometidos en la registración referida a los expedientes Nros. 3244-U-2010 y 5317-U-2011. Falta rendición de la inversión de los subsidios reflejado en las cuentas cargos a responsables, punto b): El Tribunal resuelve instruirlos en los mismos términos que la observación anterior. Instrucciones ejercicios anteriores no cumplidas. Conciliaciones bancarias. Débitos y extracción de fondos: Se reiteran las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15692 a fin de que depuren las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro. Asimismo, deberán concluir, a la brevedad, en conjunto con las autoridades de la Dirección General de Escuelas, las gestiones tendientes a obtener la restitución de los fondos específicamente afectados, detallados en los expedientes N° 14790-U-09 y N° 14792-U-09. Asimismo, deberán continuar con los reclamos efectuados al Banco de la Nación Argentina y, en su caso, iniciar las acciones legales a fin de determinar fehacientemente el motivo de los débitos bancarios producidos en la cuenta N° 356-20333/55 - Pacto Federal Educativo (\$ 121,00, 7/3/2001 y \$ 2.352,00, 8/11/2006), realizando las gestiones pertinentes y practicando los ajustes necesarios en base a comprobantes respaldatorios. Créditos bancarios no registrados ni identificados por la UCPP - Procedimiento administrativo irregular, puntos a) Cuenta Corriente N° 356-20380/91 INET, b) Cuenta Corriente N° 356-20333/55 PACTO FEDERAL, c) Cuenta Corriente N° 628-01939/10 PAEIOM y d) Cuenta Corriente N° 628-01941/95 INFOD: El Tribunal instruye nuevamente a los responsables de la misma manera que resuelve respecto de la observación anterior. Deficiencias detectadas en la verificación de la obra: Escuela N° 1-174 "Educadoras Loyola" ciudad de Junin- PROMEDU: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades cuentadantes para que informen el estado actual de los trabajos de ampliación, refuncionalización y refacción del edificio de la escuela N° 1-174 "Educadoras Loyola". Asimismo, deberán remitir las normas legales aprobatorias de las ampliaciones de plazos otorgadas, el Acta Compromiso firmada el 27/10/2011, las multas aplicadas y toda otra disposición tendiente a la conclusión de la obra. Conclusiones de la Dirección de Auditoría y Normas en la verificación de la obra: Ampliación, refuncionalización y rehabilitación de la Esc. N° 1-521 "Hermenegildo Hidalgo" - Tupungato (PROMEDU): El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que aporten los planos aprobados por la Municipalidad de Tupungato, o en su defecto, concluyan la tramitación en debida forma, informando al respecto. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliaciones bancarias - Partidas pendientes. Erogaciones sin justificar, punto a); Deficiencias en Anexo V Acuerdo N° 2988: "De la aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos" presentado incompleto, punto a); Falta rendición de la inversión de los subsidios reflejado en las cuentas cargos a responsables, puntos a) y c); Anticipo con cargo a rendir cuentas - Falta de rendición, punto b); Cuenta Fondos Nacionales transferidos directamente a las escuelas. Falta documentación respaldatoria. Falta registración contable; y Demoras en la rendición de los fondos por parte de las Directoras de las escuelas - programa INFOD, puntos a) y c).</p> | | | | |
| 16.048 | 12/06/13 | 319-A | 2011 | Consortio de Gestión del Desarrollo Local |
| CUENTA APROBADA. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|-------------------------------------|
| <p>Deficiente gestión para la obtención de las rendiciones de cuentas documentadas de las Organizaciones Ejecutoras en tiempo y forma: Se instruye a las actuales autoridades para que continúen las acciones promovidas para obtener la rendición pendiente de parte de la Organización Ejecutora Asociación El Refugio por \$ 17.742,34, evalúen la necesidad y conveniencia de promover procesos judiciales e informen a este Tribunal la evolución de dichas rendiciones. En lo sucesivo, las actuales autoridades del Consorcio deberán realizar las gestiones necesarias para que en tiempo oportuno, de acuerdo con los convenios respectivos, las Entidades Ejecutoras procedan a presentar las rendiciones. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15814. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.049 | 12/03/13 | 217-A | 2011 | Fondo de Infraestructura Provincial |
| CUENTA APROBADA. | | | | |
| <p>Falta documentación según Acuerdo 2028: En lo sucesivo, la documentación de respaldo de las participaciones accionarias del Estado Provincial en otros entes deberán presentarse al Tribunal de conformidad con lo normado por el Acuerdo citado. Consentimiento previo de la Contaduría General de la Provincia: Una vez que se hayan subsanado las deficiencias detectadas por la C.G.P. en su informe, los responsables deberán remitir a este Tribunal copia de las correcciones efectuadas. Errores en la registración contable de Cargos a Responsables: Deberán efectuar los ajustes -respaldados documentadamente- que permitan corregir las deficiencias contables observadas en las cuentas Nos. 01-1700030015 - Cargos a Responsables y 01-2400030015 - Responsables por Cargos a Rendir y a modificar, en adelante, el procedimiento erróneo seguido hasta ahora por el organismo, como lo han reconocido los propios responsables. Asimismo, deberán presentar en tiempo y forma los inventarios con los saldos de cargos a responsables. Errores en la registración contable de Cargos al Tesorero: Deberán efectuar, con respaldo documental, los ajustes necesarios a fin de corregir las inconsistencias detectadas entre el saldo de las cuentas contables Nos. 1700040008 y 01-2400040008 según Balance de Mayor del SIDICO y el detalle según Inventario de Órdenes de Pago con saldo impago. Uso transitorio de fondos y Pago de la deuda con diferente financiación: Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en caso de tener que hacer excepcionalmente pagos -por apremios financieros- utilizando en forma transitoria fondos correspondientes a cuentas especiales, queden debidamente fundamentadas y documentadas la operación y la autorización respectiva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 3799. Deficiencias en la obra Remodelación Contaduría General de la Provincia: Deberán tomar los recaudos necesarios para que, en lo sucesivo, se acompañe o ponga a disposición de la Revisión toda la documentación que ésta requiera, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 1003. Deficiencias en la exposición del saldo final de las Disponibilidades al 31/12/11: Teniendo en cuenta que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma atento a la fecha de dicho pronunciamiento: "Deberán realizar los ajustes contables faltantes referidos a los saldos de las cuentas en dólares Nros. 628-073677/0 y 628-073678/7 del Banco de la Nación, acompañando oportunamente las constancias de la documentación de respaldo y de los correspondientes asientos contables efectuados." Deficiencias en la titularidad de las cuentas bancarias: Atento a que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, en razón de la fecha de dicho pronunciamiento: "Deberán continuar las gestiones ante el Banco de la Nación para que el mismo realice el cambio de titularidad de las cuentas bancarias individualizadas en el punto precedente, a fin de permitir su disponibilidad por parte del F.I.P." Inmuebles. Falta de Inventario: Teniendo en cuenta que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, atento a la fecha de dicho pronunciamiento: "Deberán arbitrar los medios necesarios para realizar el inventario de los inmuebles del Organismo y dar cumplimiento a los Manuales del SIDICO, efectuando el ingreso de los "inmuebles" al sistema de inventario del FIP." Muebles. Falta de Inventario: Deberán adoptar</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>las medidas necesarias para regularizar la situación actual (inexistencia de un inventario de bienes muebles y de información que respalde la registración en la cuenta N° 1420000000, como así también la falta de inclusión en el módulo de inventario del SIDICO). Cuenta 144000000 - Trabajos públicos en proceso y Cuenta 1440010000 - Trabajos públicos en proceso V-O - Falta de inventario: Teniendo en cuenta que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, atento a la fecha de dicho pronunciamiento: "Deberán dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales del Sistema de Información Contable (SIDICO), efectuando el ingreso de los "trabajos públicos en proceso" al sistema de inventario del FIP y acompañar los Inventarios completos y debidamente firmados por los responsables (arts. 38 y 54 Ley N° 3799)." Afectaciones sobre acciones. Falta de documentación: Dado que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, atento a la fecha de dicho pronunciamiento: "Atento a lo informado por los responsables, en el sentido de que la causa judicial en la que se afectó como garantía procesal la totalidad de los paquetes accionarios de propiedad de la Provincia de Mendoza en las empresas O.S.M.S.A. y E.D.E.M.SA (autos N° 72.051, caratulados "González Rafael y ot. c/ Gobierno de Mendoza s/ Acción de Inconstitucionalidad") "... ya se encuentra resuelta y archivada desde fines del año 2008 ...", deberán requerir a la Asesoría de Gobierno (que llevó el citado expediente) un informe escrito de dicho estado procesal y presentarlo ante este Tribunal. Asimismo, con dicha documentación de respaldo, deberán proceder a depurar los registros correspondientes." Deficiencias en la gestión de cobro: Atento a que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, en razón de la fecha de dicho pronunciamiento: "Habiéndose detectado una alta morosidad en el recupero de los créditos a favor del FIP, deberán incrementar las medidas tendientes a la regularización de la actual situación de los casos individualizados en las contestaciones a la observación formulada oportunamente por el Tribunal, como así también en los restantes si correspondiere. Las medidas adoptadas y las acciones emergentes para conservar la exigibilidad de los créditos deberán ser debidamente documentadas e informadas a este Tribunal." Trabajos Públicos terminados, sin valorizar en el inventario: Se reitera que deberán concluir a la brevedad las tareas tendientes a regularizar la situación observada (falta de valorización en el inventario de los trabajos públicos terminados, como así también de su integración en los registros contables de la repartición). Ello constituye reiteración de lo instruido en los Fallos Nos. 15.428, 15.585 y 15.818 estando relacionado con la observación 18. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), oportunamente notificadas con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Obra Canal Marginal del Atuel - 2º y 3º tramos y Cuenta "Fondo Nacional de Energía Eléctrica a Pagar".</p> | | | | |
| 16.050 | 24/06/13 | 376-A | 2011 | Dirección General de Rentas (Recursos) |
| <p>CUENTA APROBADA Registración de los Deudores por Impuestos: se instruye a los responsables a continuar con las tareas de mejora en el proceso de registración de cuentas por cobrar con el objeto de cumplir con la normativa vigente. Créditos prescriptos instruir a los responsables a informar, respecto de los créditos prescriptos en cada ejercicio, la gestión de cobranza realizada. Dicho informe deberá ser debidamente meritulado por los responsables como requisito previo a la declaración de la prescripción. Convenio de Recaudación N° 3915: se instruye a los responsables para que procuren dar cumplimiento al convenio celebrado. El Tribunal, atento a lo expresado en el Fallo N° 15777 (Considerando IV), de fecha 21/10/2011, correspondiente a la rendición de cuentas de la DGR (Recursos) por el ejercicio 2009, resuelve reiterar las instrucciones impartidas a los responsables en esa oportunidad: "Los responsables fueron instruidos en el Fallo N° 15444 (correspondiente al ejercicio 2008) en forma minuciosa respecto de diferentes causales de prescripción, instándolos a adoptar</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>medidas tendientes a evitar la misma. El Tribunal, atendiendo a la fecha del mismo, 31/3/2010, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en aquel pronunciamiento respecto de las causales que aún permanecen subsistentes. Asimismo, instruye a los responsables a los efectos de que cumplieren y acompañen, junto con la presentación de la cuenta de cada ejercicio, la información prevista en el artículo 52 bis del Código Fiscal y en el artículo 5º de su Decreto Reglamentario N° 468/10 que textualmente establecen: Código Fiscal: "Artículo 52 (bis) -INCOBRABLES- A partir del 1 de enero del 2001, anualmente, la Dirección General de Rentas registrará en las cuentas corrientes de los contribuyentes y/o responsables, con información a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, en forma circunstanciada de los créditos tributarios incobrables que corresponda por: a) insolvencia financiera y/o patrimonial del contribuyente y/o responsable. b) desaparición del contribuyente y/o responsable. c) transferencia o liquidación de la entidad autorizada para la recaudación del débito tributario. El ejercicio de la acción descripta no implica renuncia al derecho de cobro". Decreto 468/10: "Artículo 5º - La Dirección General de Rentas definirá las pautas para su registración, emitirá la Resolución que determine la incobrabilidad según el presente decreto, registrará en las cuentas corrientes de los contribuyentes y responsables y al finalizar cada ejercicio, informará a Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y H. Tribunal de Cuentas sobre lo actuado". El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo 8 y el Anexo I (Registro de Instrucciones de Fallos anteriores) del Informe General, impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p> | | | | |
| 16.051 | 28/06/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Rendiciones: Documentación faltante (respecto a las rendiciones N° 27 y 28); Órdenes de Pago: Documentación faltante; 10. Cuenta Corriente N° 62801474/96; y Cuenta Corriente N° 62801848/09: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen las rendiciones a la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma. Erogación presupuestaria; Cuenta de Mayor de Fondos de Terceros N° 2130020081 "Recaudación Ley Nacional N° 17671" (RENAPER). Falta de conciliación con Libro Banco; Financiamiento N° 263. Origen de las registraciones; y Diferencias entre los saldos que arrojan las cuentas de Mayor y el Listado de Pagado sin Rendir que surge de S.I.D.I.C.O.: Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los artículos 15 y 38 de la Ley N° 3799, a fin de no incurrir en excesos de inversión presupuestaria. Asimismo, se les reitera que, en lo sucesivo, deberán efectuar el registro contable de las operaciones en forma oportuna, asentar los ajustes en tiempo y forma y, además, en el último caso, conciliar los registros respectivos con la documentación respaldatoria pertinente. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Rendiciones: Documentación faltante (respecto a la rendición N° 34) y Pagado sin rendir.</p> | | | | |
| 16.052 | 28/06/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Dr. Arturo Illia |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin Imputar.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|----------|----------|-----------|-------------------------------|
| 16.053 | 04/07/13 | 308-A | 2010 | Dirección General de Escuelas |

CUENTA APROBADA PARCIALMENTE

CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 13.930,61

MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR

Establecimiento: 119-P-Ecología Ambiental: Falta de acreditación del incremento del % de Aporte Estatal:

En lo sucesivo, deberán incorporar en las respectivas piezas administrativas la constancias de entrega de subsidios. **Deficiencias en la Ejecución de Presupuesto de Créditos y Recursos. Rendición de Fondos por Financiamiento. Anexo V:** Con relación a los recursos provenientes de los financiamientos 00, 214 y 248, corresponde que reavean los procedimientos de registración en forma conjunta con la C.G.P., debido a que refieren a recursos propios del organismo, y que se distorsiona la ejecución presupuestaria. **Inconsistencia en la información expuesta en el Anexo II, Anexo IX y Anexo XIV:** Fondo Permanente y Variaciones patrimoniales, puntos a), b) y c): Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988 en lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma. En el caso particular del Anexo XIV, no corresponde la inclusión de cuentas presupuestarias. Asimismo, deberán exponer las cuentas patrimoniales con sus respectivos saldos iniciales, movimientos patrimoniales (deudores y acreedores), movimientos de fondos (ingresos y egresos) y saldos finales, incluido el Fondo Permanente.

Omisión de depuración de registros de cargos por Subsidios: Deberán concluir las tareas de revisión, control y descargo en el SIDICO. Respecto a los fondos pendientes de rendición, remitidos durante el ejercicio 2010 y cuyo monto asciende a \$ 147.522,20, deberán efectuar las gestiones administrativas y legales pertinentes a efectos de su recupero. **Fallo N° 14.356 (ej. 2000), reiterado en los Fallos N° 14.800 (ej. 2004) y N° 14978 (ej. 2005):** Deberán proceder al registro contable de los juicios que cuenten con sentencia firme.

Contrataciones: Expte. N° 543-D-2009: Licitación Pública. Licencia de Software Microsoft. Expte. Pago N° 13785-S-2010. Falta de acreditación en la recepción de bienes, puntos 1, 2 y 3.: En lo sucesivo deberá dejarse identificado el bien -PC- al que se le aplica el software contratado. Asimismo se les hace saber que los bienes en cuestión deben ser registrados dentro de los "intangibles", siguiendo las disposiciones del Decreto N° 3159/79. Incumplimiento de Instrucción Fallo N° 15355: Falta de Información sobre expedientes en gestión administrativa y judicial: Se los instruye para que efectúen las acciones judiciales pertinentes e informen sobre el estado de gestión de cobranzas de los créditos reclamados. **Irregularidades detectadas en las rendiciones de Fondos realizadas por la Escuela Albergue EVA PERON, puntos 1) y 2):** debido a que indican que se encuentran analizando la implementación de cambios en el mecanismo, se los instruye para que concluyan con tales acciones y procedan a la emisión de la resolución definitiva de reglamentación de tales procedimientos. Asimismo, deberán impartir la instrucción a los beneficiarios de fondos remesados acerca de la aplicación de la normativa legal en materia de contrataciones (Ley N° 3799, arts. 28 y 29).

Provisión de Gas Licuado (GLP)-REPSOL YPF GAS S.A. Aplicación de Multa por atraso según art. 27, inc. a) del PCR: Deberán cumplimentar las disposiciones contempladas en los arts. 27 y 28 del PCR, a efectos de dar inicio y trámite al proceso administrativo de aplicación de sanción por incumplimiento, o bien dejar constancia escrita en el expediente de compra sobre la no conveniencia de sancionar. **Fallo N° 15.185 - Expte. 435-PS-07.**

Considerando I - 9. Seguros Caja de Ahorro - Convenio de bonificación sobre primas de seguro pagadas, puntos a), b) y c): Se les reitera que deberán concluir con los actos útiles que permitan obtener el reintegro de la totalidad de los haberes cobrados indebidamente por los agentes involucrados. **Incumplimiento de Instrucción de Fallo N° 15.524 relativo a la Pieza Separada del Expte. N° 308-A-2007 - Dirección General de Escuelas - Fallo N° 15319. Considerando II, pto. 22. Pago del Incentivo Docente a personal que no cumple funciones en el ámbito educativo; y Pago del Incentivo Docente a personal que no cumple funciones en el ámbito educativo:** Se los instruye para que, previo a emitir los archivos con información al FONID para la posterior liquidación, efectúen los análisis pertinentes a fin de cumplimentar las disposiciones de la mencionada resolución. Por otra parte, se les recomienda que las notificaciones a los beneficiarios de los pagos irregulares tenga la firma de éstos como constancia fehaciente de la toma de conocimiento. **Falencias en Rendiciones de Cargos a Responsables:** Congreso CIENASUD: Deberán extremar los controles sobre

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|-------|----------|-----------|-----------|
|----------|-------|----------|-----------|-----------|

los comprobantes que son presentados en descargo de los fondos entregados, a fin de realizar los reclamos en tiempo oportuno. Asimismo, si algún integrante autorizado no formara parte de la comisión se le deberá requerir la devolución de los fondos en forma inmediata. **Fallo N° 14978 (ej. 2005), reiterado en Fallo N° 15.567 (ej. 2008). I-7. Procedimiento administrativo irregular en la tramitación y seguimiento de herencias vacantes y potencial pérdida de derechos de propiedad:** El Director de Asuntos Jurídicos de la DGE deberá poner a disposición de los Revisores del Tribunal el estado procesal actual de las actuaciones en las que se tramite el derecho de propiedad, y su correspondiente inscripción, de las herencias vacantes. **Error en registración contable de los créditos por A.R.T. adeudados por la Cía. La Segunda, a favor de la DGE por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales:** Deberán conciliar dichos montos y efectuar los ajustes pertinentes en SIDICO. Asimismo, deberán poner a disposición de la Revisión el inventario que compone dichas acreencias. De igual modo, tendrán que efectuar las registraciones en SIDICO de la totalidad de los reintegros obtenidos por parte de las aseguradoras de riesgo. **Irregularidad en las liquidaciones de FONID con fondos de la Provincia. Punto a):** El Tribunal, en esta oportunidad, resuelve instruir a los responsables para que concilien mensualmente las diferencias y produzcan las correcciones pertinentes. **Punto b):** Se resuelve instruir a los responsables a que modifiquen los registros en los documentos de índole laboral (Liquidaciones y Recibos de Pago y cuenta de imputación contable del gasto) para que reflejen adecuadamente las operaciones. **13. Irregularidades detectadas en las prestaciones de control de ausentismo, puntos 13.2. Inexistencia de la firma del agente o familiar en la orden de prestación, 13.3. Domicilios inexistentes o erróneos y ausencias en el domicilio denunciado por el agente, 13.4 Incumplimiento de convenio suscripto. Plazo para la prestación, 13.5 Inexistencia de Multas por incumplimiento de convenio, 13.6 Inconsistencia entre comprobantes rendidos y visitas pagadas por el Organismo, 13.7 Prestaciones pagadas correspondientes al mes anterior. Incumplimiento de convenio, y 13.8 Prestaciones no realizadas. Inconsistencias fecha de visitas y fecha de llamado. Deficiencias en la confección de las órdenes de prestación. Prestaciones no realizadas en zonas peligrosas (zona roja); OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LIQUIDACIÓN DE SUELDOS - LIQUIDACIONES DUPLICADAS: 26. Agente al que se le liquidó en un mes dos veces el cargo de Director en la Escuela N° 4-096 -SANCHEZ, MARIO. CUIL 20-08157000-1; 27. Agente al que se le liquidó en un mes dos veces el cargo de Director en la Escuela 4-186 y dos veces también, 12 horas cátedra en la misma Escuela -SANDEZ, ENRIQUE ALEJO. CUIL 20-08725455-1; 28. Agente al que se le liquidó en un mes dos veces el cargo de Vice-director en la Escuela N° 4-022 -FOSCALE, RODOLFO ÁNGEL. CUIL 20-08150818-7; 29. Agente al que se le liquidó en un mismo mes dos veces el cargo de Preceptor en la Escuela N° 3-474 -MOHNI, MONICA MIRIAM. CUIL 27-24381102-9; 30. Agente al que se le liquidó en un mes dos veces 6 horas cátedra en la misma Escuela -HERRERA, BLANCA L. CUIL 27-10348647-0; 31. Falta de recupero de haberes correspondiente a la liquidación errónea de agosto/2010, donde se liquidó de más a profesores de Nivel Medio que pasaron de hacer reemplazos a ser personal temporario; LIQUIDACIONES INDEBIDAS: LIQUIDACIONES DE SUELDOS CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO JUBILATORIO: 32. Agente: MONTAÑO, OSCAR. CUIL 20-08665237-5; 33. Agente: MIGUEL, CARMEN. CUIL 27-03685537-7; 34. Agente: CHISFFELL, EDIT. CUIL 27-05157172-5; 35. Agente: RUBILAR, MARIA DEL C. CUIL 27-05157146-6; 36. Agente: VILLAR, MANUEL. CUIL 20-08142872-8; 37. Agente: ORQUERA, AMELIA. CUIL 27-05116196-9; 38. Agente: MONTERO, DALMIRA. CUIL 27-04838599-6; 39. Incompatibilidad docente verificada en agentes dependientes de la DGE. Ley N° 6929/01; 40. Incompatibilidad docente verificada en agentes que se desempeñan en Colegios Privados; 41. Incompatibilidad: Agentes con beneficio jubilatorio y cargo en planta en la DGE.; y 47. Liquidaciones duplicadas de horas cátedra a articuladores Plan Fines, puntos a), b), c) y d): Los responsables deberán: Concluir la implementación del Programa PREGASE "Programa de reforma Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales", a fin de establecer el registro de legajo único docente. Implementar un sistema informático integral de sueldos, que permita una liquidación de haberes por todo concepto y ligada al legajo único docente, lo que permitiría poder dar cumplimiento con todas las normas que rigen la materia. Implementar controles informáticos automáticos que permitan evitar las incompatibilidades docentes normadas por las disposiciones de la Ley 6929. Para lo cual, sería necesaria la conectividad con bases de datos de otras Jurisdicciones como colegios dependientes de la UNC, Privados y Municipios. Asimismo, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 6921; en particular lo referido**

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>al art. 30. Por otra parte, deberán concluir las acciones iniciadas para el recupero de los montos cancelados en exceso. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Irregularidad en las liquidaciones de FONID con fondos de la Provincia; Expte. Pago N° 15419-S-2010- Licitación Pública para la adquisición de equipos informáticos. Irregularidades en la recepción de los bienes; Contrataciones: Contratación Directa: Impresión de Manuales para primer y segundo ciclo educativo. Falta de acreditación de la totalidad de los bienes adquiridos; Contrataciones: Contratación Directa: Impresión de Manuales para primer y segundo ciclo educativo. Falta de acreditación de la recepción de bienes. Deficiencias en registración presupuestaria y patrimonial; Cumplimiento de obligaciones emanadas de la ejecución y administración del Plan FINES. CARPETA N°1168-D-2010: ESCUELA N° 4148-MANUEL BELGRANO. Irregularidades y falta de Rendiciones Esc. Manuel Belgrano; y Nota 5041: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR - IES N° 9-008: Irregularidades en Rendiciones de Gastos y Recursos Cooperadora Esc. Manuel Belgrano.</p> | | | | |
| 16.054 | 05/07/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Fondo de Inversión y Desarrollo Social |
| <p>CUENTA APROBADA CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$1.908,62 Deficiencias en conciliaciones bancarias: Cuenta N° 62801503-37 y Cuenta N° 62801506-46: Deberán ajustar las diferencias existentes entre los importes registrados contablemente y los debitados por el Banco, según consta en los extractos bancarios respecto de los cheques Nros. 58599409, 61412530 y 61412624. Pagado sin rendir: Efectuar y registrar todas las rendiciones al cierre de cada ejercicio, correspondientes a la totalidad de gastos pagados e imputados durante el mismo. Control de la Cuenta N° 2200080000 Depósitos a Imputar y Control de las Cuentas N° 2130020067, N° 2130020080, N° 2130020095, N°2130020123 y N° 2130020138. (Fondos de Terceros): Efectuar el análisis de los saldos de las cuentas de Fondos de Terceros referidas y realizar, en caso de corresponder, los ajustes contables para su depuración, con el respaldo legal pertinente en el caso de dar de baja deudas por prescripción. Falencias detectadas en el programa "De la Esquina a la Universidad": Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15817. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.055 | 05/07/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte |
| <p>CUENTA APROBADA Subsidios Ejercicio 2011 sin rendir; Rendición de Subsidios con comprobantes en fotocopia y Subsidios Ejercicio anteriores al Ejercicio 2011 sin rendir. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos: En lo sucesivo, deberán realizar las gestiones necesarias para que en tiempo oportuno, de acuerdo a lo convenido, los beneficiarios procedan a la rendición de subsidios. En caso de que no se fije plazo de rendición, regirá el estipulado en el Acuerdo N° 2514, art. 2°. Además, deberán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en art. 9°, inc a) del acuerdo mencionado, referido a la forma de integración de la rendición de subsidios. Cuando la rendición no cumpla las formalidades de la normativa exigida, o haya sido efectuada en forma parcial, se deberá proceder de la manera indicada en el Decreto N° 2074/03, incs. c) y d). Falta de autorización de uso en equipos de telefonía celular: Dar de baja en SIDICO las líneas telefónicas correspondientes a Telecom Personal S.A. que se encuentran fuera de uso. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios: Se instruye a las actuales autoridades para que actúen en consecuencia a lo indicado por la normativa. Asimismo deberán incorporar en los legajos del personal contratado la documentación respaldatoria faltante (Declaración Jurada de no ser beneficiarios de jubilaciones y/o pensiones y Normas Legales de aprobación) y dar intervención a los delegados de la C.G.P. de la documentación respaldatoria del gasto (facturas y volantes de imputación presupuestaria) -Ley N° 3799, arts. 19, 20 y 60; Ley N° 5.806, art. 8°; y Decreto N° 565/08 y modificatorias-. Distribución de Fondo para Pavimentación: Deberán</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|-------------------------------|
| <p>gestionar ante la Secretaría de Transporte la conclusión de la pieza administrativa N° 9930-S-2012-18003, tendiente a la determinación de los fondos de remanente del remanente del ejercicio 2011. Cumplido, deberán proceder a la liquidación y distribución del Fondo para Pavimentación, según la normativa legal (Leyes N° 8265, art. 35 y N° 8399, art. 32). Falta de apertura de la cuenta Trabajos Públicos código 1440000000 y depuración de su saldo - Falta de depuración del saldo de la cuenta 1440010000, puntos a) y b). Incumplimiento de instrucciones de Fallos: Se les reitera lo instruido en fallos Nros. 15300 y 15501 (ejercicio 2007): "...proceder, junto con la Contaduría General de la Provincia, a ajustar el saldo de las cuentas Nros. 1440000000 y 1440010000". Falta de transferencia de Cuentas por Cobrar: Concluir las tramitaciones ante la Contaduría General de la Provincia (Expte. N° 466-D-2013-30093) para la migración en el SIDICO del CUC 040 al CUC 114, de las cuentas por cobrar correspondientes a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, en concepto de "Multas y Tasa ambiental anual de fiscalización" cuyo importe es de \$ 2.248,36. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15688. Falta de llamado a Licitación Pública para contratación: Para determinar si una contratación directa puede encuadrarse en las disposiciones del art. 16, inc. b) de la Ley N° 4416/80, deberá tomarse el valor original del contrato y reexpresarlo a fecha actual (del momento de la comparación), a fin de efectuar comparaciones entre partidas homogéneas. El Tribunal considera conveniente formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 605/608), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Falta de justificación de redeterminaciones de precios.</p> | | | | |
| 16.056 | 08/07/13 | 308-A | 2011 | Dirección General de Escuelas |
| <p>CUENTA APROBADA Anexo XIII: De la Situación de los Bienes del Estado: Realizar los actos útiles necesarios ante la C.G.P a fin de adecuar el sistema de registración en el SIDICO, para que se pueda realizar la actualización de los valores de los inmuebles, sin necesidad de dar la baja del mismo bien y proceder al alta con su nuevo valor. Asimismo, los responsables deberán generar una única pieza administrativa en la que consten todos los antecedentes del inmueble en cuestión, incorporar en la pieza administrativa el comprobante de la baja del inmueble generado por el sistema, debidamente suscripta por el responsable de inventario y por el Contador General del organismo. Inexistencia de Transferencia de Rodados a la Subsecretaría de Infraestructura Educativa. Decreto N°1205/08: Agilizar el trámite de transferencia de dominio de los rodados, como órgano cedente de los bienes (DGE) y, en caso de no conseguir que el adquirente realice el trámite, proceder a denunciar en el Registro del Automotor la transferencia o cesión de los rodados a fin de evitar responsabilidad civil y/o penal en caso de accidente o acto delictivo. Altas de Inmuebles en SIDICO. Deficiencia en Donaciones: Completar los datos de los inmuebles en las fichas de inventario del sistema de registración de la CGP (SIDICO)-Ficha de Inventario. Anexo VII: Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. Falta de Inventario: Presentar el inventario con la identificación de los terceros a quien se les adeudan los fondos registrados en las cuentas de Fondos de Terceros N° 01-2130020006 y 01-2130020007, a fin de poder verificar la validez de los pagos extrapresupuestarios que se efectúan contra estas cuentas. Contrataciones: Expte. N° 5338-S-2011: Contratación Directa N° 3008. Compra 10 Netbooks p/ Educación Inicial y Primaria: Efectivizar el alta de inventario de la unidad adicional y la registración de la donación. Prestación de servicio de desinfección: Controlar la prestación del servicio de desinfección, conforme las condiciones particulares de la contratación, a fin de certificar la condición necesaria para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 19 Ley N° 3799. Falta de Inscripción dominial de Inmuebles. Fallo N° 14984: Concluir con la regularización de los trámites registrales de los inmuebles correspondientes a los Expies. N° 7644-B-06, N° 7645-B-06 y N° 7647-B-06 a nombre de la DGE en el Registro de la Propiedad Raíz. Falta de Transferencia de Bienes Donados. Fallo N° 15044, Expte N°400-PS-04: Concluir las tramitaciones de los bienes donados relacionados con los expedientes observados. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos NOS 14235, 14306, 14.346, 14648, 14978, 15567, 15686, Punto 12: Determinación del patrimonio del ejercicio: Emitir normas de procedimientos</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|-------|----------|-----------|---|
| | | | | <p>para la realización de los inventarios físicos de los establecimientos escolares, los cuales no se encuentran actualizados al cierre de cada ejercicio; Punto 24: Herencias Vacantes: Se deben concluir con los trámites de registración de las Herencias Vacantes, bienes recibidos por donación y establecer los procedimientos de control y seguimiento que se deben efectuar respecto de este tema; Punto 25: Bienes Inmuebles: Se deben efectuar los actos administrativos tendientes a la inscripción de la titularidad de los inmuebles recibidos en donación, herencias vacantes, construcciones de establecimientos nuevos y/o ampliaciones de los ya existentes; Punto 26: Bienes Muebles y Rodados: Los establecimientos escolares deben presentar un inventario al 31/12 de cada año, y efectuarse los ajustes pertinentes en los registros contables e inventarios de la DGE. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos N° 14.235, 14.346, 14.978, 15.567: Se deben efectuar los trámites de escrituración en la Subdirección de Bienes Inmuebles y en la Dirección de Asuntos Jurídicos, y depurar las cuentas Trabajos Públicos en Proceso N°1440000000 y Trabajos Públicos en Proceso-VO N°1440010000; esta última se ha ido incrementando todos los años, lo que implica que no se registró contablemente ningún trabajo terminado en la cuenta Inmuebles. Incumplimiento de instrucciones de Fallos N° 14.235, 14.800, 14.648, 14.978: Tomar las medidas conducentes a regularizar la situación existente respecto de los bienes muebles (banco, mesas, sillas, escritorios, armarios y pizarrones) que se encuentra en el archivo de la DGE, ubicado en la ex Bodegas y Viñedos Giol, individualizando correctamente cada bien, precisando sus características y/o códigos y cantidad de los mismos, como así también registrar sus movimientos. Dentro de los bienes existentes en ese archivo, se constató la existencia de libros y manuales, bienes e insumos informáticos y otros bienes. En su caso, deberán aportarse las actas de escribanos que certifiquen dicha existencia, de conformidad con lo contestado en este punto. Incumplimiento Instrucciones Fallos 15.319 y 15.686: Deberán establecer un procedimiento tendiente a identificar y depurar los depósitos a imputar. Relacionado con las cuentas bancarias del ex Bco. Mza., se deberán corregir, del subsistema de cuentas bancarias del SIDICO, los saldos negativos de las cuentas del Banco Mendoza S.A. Incumplimiento del Fallo N° 15686, correspondiente al ejercicio 2009, considerando III, pto. 28 "Falta de registración contable de los créditos por A.R.T. - adeudados por la Compañía La Segunda, a favor de la DGE., por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales": Incorporar al SIDICO el inventario detallado de los créditos registrados que adeuda La Segunda ART y acompañar la documentación de respaldo de dicha incorporación registral, conforme a lo observado en la presente y lo ya instruido por Fallo N° 15686. Error de imputación contable de las liquidaciones de Fondos de Terceros - Cuenta N° 01 2130020166 "Convenio Antigüedad Decreto 1162/09", Punto a): Registrar correctamente las operaciones vinculadas a los ingresos y egresos de fondos extrapresupuestarios, fundamentalmente en lo relacionado con los fondos de terceros. Doble imputación de egresos correspondientes a la cancelación de cuotas de Convenios de Pago celebrados en autos, Punto a): Establecer normas de procedimientos relacionados con la imputación y controles sobre los movimientos y saldos de las cuentas de imputación diferida. Falta de documentación que acredite el origen de los fondos en Expte N° 15134-C-2010 "Devolución de depósito erróneo de Sr. Robuschi E": Continuar con las gestiones tendientes al esclarecimiento del origen de los fondos depositados erróneamente por \$ 730,00. Expediente N° 89988-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 10/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas): Cumplimentar los aspectos observados en cada uno de los puntos, a saber: Punto 1): Debe existir constancia en el expediente de las notas de reclamo firmadas por los reclamantes con el visto bueno de la repartición. Este requisito también lo solicita C.G.P. en sus instructivos de Fondos de Terceros; Punto 2): Deben firmarse los órdenes de pago patrimoniales por cualquier concepto que se realicen ya que es un requisito que evidencia el control instituido en el artículo 20 Ley 3799, y si existe una anulación de las mismas también debe insertarse la firma que acredita dicha autorización previa; Punto 3): Debe incorporarse constancia en el expediente del reporte RFontE52 del mes y año liquidado, tal como lo solicita el instructivo de C.G.P. y como constancia y respaldo del control cruzado, a efectos de verificar si la orden de pago se encuentra asociada al fondo de tercero y si el reclamante está incluido en dicho reporte; Punto 4): Deben acreditarse fehacientemente los pagos realizados con cheque, es decir la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios (Recibo o cualquier otra constancia que acredite la recepción de los fondos por parte del beneficiario). La simple firma de los agentes en las planillas carece de los datos y requisitos mínimos e indispensables para constituir constancia de pago (por ejemplo número de cheque entregado) y Punto 5):</p> |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|-------|----------|-----------|--|
| | | | | <p>Deben firmarse los partes de pago, ya que este requisito hace a un elemento de control fundamental que completa el pago. Similares instrucciones se imparten para las observaciones: Expediente N° 86389-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 4/2011 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 86384-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 4/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1), 2), 3) y 4) (respecto de este último punto, se deberán incorporar a los expedientes las anulaciones de las órdenes de pago); Expediente N° 86386-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 2/2011 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 86382-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 9/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 75590-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 2/2011 (Opis no presentadas al cobro), Puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 7) (Respecto de este último punto, se deberán acompañar los comprobantes respaldatorios de todos los pagos efectuados.); y JUICIOS: Falta de coincidencia entre la información suministrada por Asesoría Legal de la DGE y la información del Anexo 17 Ley 7314: Deberán incluir todos los juicios e informarlos en el Anexo 17 en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 30 Ley N° 7314, llevando una sola base de datos con todos los juicios. Esto debido a las diferencias observadas en este punto y no conciliadas ni explicadas por los responsables. Expediente N° 3597-D-11: Renovación de Licenciamientos. Licitación Pública N° 1227/10 (originaria). Expte. N° 11938-D-2011. Contratación Directa: Se instruye a los responsables para que efectúen un inventario del equipamiento informático existente en cada escuela y den al respecto cumplimiento al Acuerdo N° 3485 (Identificación de los responsables de la tenencia de estos bienes y su registración contable). Fondos Pendientes de Rendición. Cargos por Subsidios: Se reiteran las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 14.306, 14.461, 14.800, 14.978, 15.233, 15.250, 15319, 15.567, 15.686 y 16053 a los efectos de continuar con las gestiones administrativas y legales que correspondan, tendientes al control y descargo en el SIDICO o, en su caso, el recupero de los montos no rendidos. Prestación de servicio pre-ocupacional, capacitación y prevención. OSEP: los instruye a los efectos de que exijan a la OSEP el acatamiento de la cláusula 4ª del Convenio que establece: "...dentro de los 5 días de cada mes OSEP deberá presentar ante la Unidad de Control de Gestión de Salud Laboral de la DGE, en soporte de papel y en soporte digital, un informe detallando nombre y apellido de los agentes atendidos, tipo y n° de documento, de las prestaciones y acciones efectuadas en el mes anterior, desagregado por Delegación. Juntamente con el informe, OSEP remitirá también un escrito conteniendo la solicitud de pago. Además en el plazo de 30 días corridos posteriores, OSEP deberá remitir a la Dirección respaldo documentado del informe". Asimismo, para que dejen constancia documentada de la realización de las auditorías médicas, informáticas y administrativas previstas en la cláusula 7ª, tendientes a garantizar el cumplimiento del Convenio. Prestación de servicio de Transporte. Prestador: DI PRIMA, Roberto Rosario: Se instruye a los responsables para que se cumplan todas las condiciones particulares establecidas en la contratación: completar adecuadamente la planilla de control diario (consignando día, hora, km recorridos y cantidad de alumnos) que debe ser firmada por la Directora del establecimiento escolar, exigir que los seguros estén vigentes así como la constancia de desinfección de los vehículos y, en el caso de cambio de vehículo, el mismo debe estar precedido de la autorización pertinente. Falta de rendición de cuentas de la UNC S/ Pago del Convenio. Expte N° 3884-C-2011 "UNC S/ PAGO CONVENIO": Se resuelve instruir a los responsables a los efectos de que continúen con el reclamo a la Fundación UNC de la suma de \$ 825,00 no rendida y soliciten la documentación justificativa, no aportada oportunamente, de los montos de \$ 4.300,00, \$ 8.000,00 y \$ 4.875,00, según detalle ut-supra. En su defecto, deberán intimarla a la devolución del total no justificado. Pago del Incentivo Docente a personal que no cumple funciones en el ámbito educativo: Se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 16053 correspondiente al ejercicio 2010: "De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 102/99, Anexo, punto 9º, se debe excluir del pago del Incentivo Docente al personal que sea adscripto o se le asigne cambios de funciones fuera del sistema educativo. En los reparos tratados, se detectaron situaciones en las que se efectuó el pago del mencionado incentivo a agentes que no cumplen funciones de docencia. De la contestación de los responsables resulta que a agosto de 2012 la situación no se había regularizado en su totalidad. El Tribunal, considerando la escasa significatividad de los pagos no regularizados, y cierta incertidumbre en relación a alguno de los casos, se los instruye para que, previo a</p> |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>emitir los archivos con información al FONID para la posterior liquidación, efectúen los análisis pertinentes a fin de cumplimentar las disposiciones de la mencionada resolución. Por otra parte, se les recomienda que las notificaciones a los beneficiarios de los pagos irregulares tenga la firma de éstos como constancia fehaciente de la toma de conocimiento.” Gestión de Cobro. ARTs: La Segunda ART S.A. y Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. (cumplimiento Decreto 2496/11). Registración contable de cobranzas. Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., punto a): Se reitera a los responsables la instrucción formulada en el Fallo N°16053 correspondiente al ejercicio 2010 en el entendimiento que “... existen procedimientos irregulares que devienen, básicamente, de la falta de cumplimiento de las disposiciones de los arts. 12, 14 y cc. de la Ley N° 6929 y art. 7° del Dec. Reglamentario N° 285/02, por lo que se los instruye para su total cumplimiento. Incompatibilidad docente verificada en agentes que se desempeñan en Colegios de Gestión Privada. Puntos 2), 6), 7) y 9); e Incompatibilidad: Agentes con beneficio jubilatorio y cargo en planta en la DGE: El Tribunal, resuelve sobre este tema en idéntica forma a la que se expidió en el Fallo N° 16053, correspondiente al ejercicio 2010. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 1330), como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones (fs. 1331/1361) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Recupero de fondos por liquidaciones indebidas; Expte. N° 3992-S-2011: Contratación Directa. Alquiler PC e Impresora; Expediente N°8745-D-2011: Reconocimiento mayores costos. Servicio de Control de Ausentismo. SCHWEIZER y Cía. SRL; Alquiler inmueble para funcionamiento de la Esc.4-077: Arq. Manuel Civit; Reconocimiento mayor dedicación a agente de la DGE, adscripto a la Subsecretaría de Trabajo y Seg. Social, punto b) 1. y 2.; Gestión de Cobro. ART: La Segunda ART S.A. y Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. (cumplimiento Decreto 2496/11). Registración contable de cobranzas. Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., Expedientes no Rendidos; Agente: BASCOPE, BERTA, CUIL 27-06483144-4; y Error de imputación contable de las liquidaciones de Fondos de Terceros - Cuenta N° 01 2130020166 “Convenio Antigüedad Decreto 1162/09”.</p> | | | | |
| 16.057 | 24/07/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Rivadavia |
| <p>CUENTA APROBADA Falta de depósito de impuestos retenidos: El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que procedan a presentar y efectuar de manera correcta las declaraciones juradas y el depósito de las retenciones efectuadas. Deficiencias en la gestión de cobranzas: El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que realicen todos los actos útiles que conduzcan al cobro de las facturas de bajo importe en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa existente al respecto. Deberán también tramitar para su cobro el resto de las facturas en el marco de la Resolución N° 1578/03. Asimismo, deben mantener depuradas las cuentas por cobrar y clasificarlas correctamente. Falta de presentación de comprobante de OSEP para su cobro: Se aplica idéntico criterio que para la observación anterior. No obstante, se reitera a las actuales autoridades la instrucción impartida en el Fallo N° 15425. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también en los Anexos I y II, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en la conciliación bancaria - Cta. 43800303/27; Pagado sin rendir; y Deficiencias en el control de Movilidad.</p> | | | | |
| 16.058 | 24/07/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados |
| <p>CUENTA APROBADA</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| 16.059 | 31/07/13 | 406-PS | 2012 | Pza. sep.del Expte. N° 353-a-2010 - Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Seguridad |
| <p>CUENTA APROBADA Fondo Permanente. Pagado sin rendir: Se instruye a los responsables, para que den de baja en la registración, al crédito, como incobrable, mediante el dictado de la resolución que así lo ordene. Asimismo se instruye a los mismos responsables para que se efectúe el seguimiento y control de los casos en que los agentes se encuentran concursados para efectuar la correspondiente insinuación del crédito del Ministerio en término. Pagado sin rendir del ejercicio 2010: En relación a los fondos entregados al Señor Oscar Castillo se instruye a los responsables del organismo para que realicen los actos útiles tendientes a acreditar la obtención del cobro de dicho crédito en la quiebra de la Señora Sombra, Patricia. Asimismo se instruye a los responsables para que acrediten que los mismos han sido verdaderamente entregados a la Viuda del Agente José E. Medina, no liberando al Señor Castillo de su obligación de reponer dichos fondos, según lo que se verifique por el Contador que tenga a su cargo la auditoría del ejercicio 2012. Se instruye a los responsables para que realicen los actos útiles tendientes a obtener la restitución de los fondos por parte de la tesorería del Ministerio de Hacienda. Igual instrucción se aconseja en el caso de los fondos anticipados a Rivero, Sandra en concepto del pago por fallecimiento previsto por el art. 302 de la Ley 6.722.</p> | | | | |
| 16.060 | 31/07/13 | 315-A | 2011 | Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Deficiencias de control interno - Sector de Recursos Humanos. Falta de documentación de respaldo en legajos: Deberán completar, a la brevedad, el desarrollo del nuevo Manual de Procedimientos del sector, como así también tomar los recaudos necesarios para que los legajos del personal contratado se encuentren completos. Documentación faltante: Deberán tomar las medidas conducentes para que, tanto en las órdenes de pago como en los registros, se referencien correctamente los expedientes en donde constan el acto administrativo y demás comprobantes de la salida de fondos. Falta de registro contable stock e inventario de Bienes de Consumo y de Cambio. Incumplimiento instrucción Fallo 15.634: Deberán regularizar a la brevedad la situación observada, de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo N° 3485 (t.o. Acuerdo N° 5618) y el artículo 10 de la Resolución N° 132/13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Personal de COPROSAMEN que no cumple funciones en el ISCAMEN: Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que regularicen a la brevedad la situación observada, debiendo quedar acreditados documentadamente los servicios que prestan dichos agentes para el ISCAMEN. Pago a COPROSAMEN. Servicio de transporte: Se instruye a las actuales autoridades del ISCAMEN para que regularicen a la brevedad la situación observada a fin de darle marco contractual a la misma, reiterándoles lo instruido en el Fallo N° 15.897, correspondiente al ejercicio 2010, en el sentido de que deberán efectuar sus contrataciones sin la utilización de intermediarios. Recursos percibidos por aranceles cobrados en cámara de tratamiento cuarentenario. Falta de contrato y respaldo documental. Punto a): Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que adopten los recaudos pertinentes para no reiterar este tipo de irregularidades. En cuanto a la falta de pago del Impuesto de Sellos correspondiente al contrato mencionado, corresponde dar vista de esta situación a la Administración Tributaria Mendoza (ex Dirección General de Rentas) para que tome la intervención que le compete. Punto b): Se instruye a las actuales autoridades para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 6333 al respecto. Expte. 1041-M-2011. Fondos entregados a la Fundación COPROSAMEN. Elementos faltantes. Descargo sin rendición de entrega de subsidios. Punto b): Deberán exigir a COPROSAMEN el cumplimiento total de la entrega y colocación de invernaderos a los beneficiarios en los casos aún no terminados. Punto d): Deberán tomar los recaudos necesarios para que se identifiquen, por parte de COPROSAMEN, todos los datos de los beneficiarios y aportar la documentación que acredite las condiciones establecidas para haber recibido los subsidios. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones del ejercicio, no cumplidas a la fecha), respectivamente, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Recursos percibidos por aranceles cobrados en cámara de tratamiento cuarentenario. Falta de contrato y respaldo documental punto c) y punto d); Pago a COPROSAMEN. Convenio Monitoreo a), b) y c); Expte. 1041-M-2011. Fondos entregados a la Fundación COPROSAMEN. Elementos faltantes. Descargo sin rendición de entrega de subsidios, punto c); Expte. 534-I-2011 S/ Convenio entre el ISCAMEN y la Fundación COPROSAMEN - Programa Frutas para Todos. Irregularidades en la aplicación de los fondos puntos c y d; Expte. N° 604-I-11 Fondos entregados a COVIAR. Falta de rendición de los fondos; y Expte. 332-I-2011 Licitación Pública N° 1200/11 p/adquisición de fertilizante orgánico. Falta de razonabilidad en la adjudicación.</p> | | | | |
| 16.061 | 07/08/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Turismo |
| <p>CUENTA APROBADA Cuenta N° 62801286/97 "Subsecretaría de Turismo". Ministerio de Turismo y Cta. N° 62801768/20 "Subsecretaría de Turismo". Ministerio de Turismo: Se instruye a los responsables para que realicen los ajustes pertinentes respecto a los cheques y débitos que figuran en los extractos bancarios y no fueron registrados en el libro Banco. El Tribunal resuelve formular y -en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables, las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cta. N° 62801728/84 "Fondo de Promoción Turística. Ministerio de Turismo; Cta. N° 62801332/47 "Fondos Afectados". Centro de Congresos y Exposiciones; Pagado sin Rendir; Falta de registración y depósito de recaudación en concepto de Alquiler de Salas Centro de Congresos y Exposiciones; y Centro de Congresos y Exposiciones San Rafael. Falta de registración en Agenda Oficial de Eventos, falta de registración y falta de depósito de la recaudación. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Cta. N° 62801728/84 "Fondo de Promoción Turística. Ministerio de Turismo. Cta. N° 62801332/47 "Fondos Afectados". Centro de Congresos y Exposiciones. Pagado sin Rendir. Falta de registración y depósito de recaudación en concepto de Alquiler de Salas Centro de Congresos y Exposiciones. Centro de Congresos y Exposiciones San Rafael. Falta de registración en Agenda Oficial de Eventos, falta de registración y falta de depósito de la recaudación.</p> | | | | |
| 16.062 | 09/08/13 | 261-A | 2011 | Municipalidad de Malargüe |
| <p>CUENTA APROBADA Incumplimiento Acuerdo N° 3328: Presentar en tiempo y forma la totalidad de la información requerida por el Acuerdo N° 3328, en concordancia con el Acuerdo N° 2988. Conciliaciones bancarias. Partidas pendientes de acreditar: Depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrar contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. El Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, agregado a fs. 258, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Irregularidades detectadas en el Matadero Frigorífico Municipal: A) Diferencias entre los comprobantes de ingresos emitidos por el Matadero Frigorífico y las cobranzas ingresadas al Municipio; B) Seguimiento por cobro de Créditos por servicios prestados por el Matadero Frigorífico Municipal.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|------------------------------------|
| 16.063 | 12/08/13 | 306-A | 2012 | Departamento General de Irrigación |
| <p>CUENTA APROBADA Cuentas pasivas con saldo deudor al cierre del Ejercicio: a) 2.1.5.01.0005 Acreedores por Litigios Judiciales \$ 70.933,00; b) 2.1.5.01.0006 Valores en Suspenso-Gs.Causid. \$ 108.579,47; c) 2.1.7.01.0001 Recaudación a Distribuir \$ 175.840,30; y d) 2.1.7.01.0002 Recaudación a Distribuir X-Net \$ 109.145,15: Efectuar los ajustes pertinentes en las cuentas referidas a efectos de que sus saldos contables reflejen la naturaleza de las mismas. Además, se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 15703, en cuanto a que incrementen los controles de consistencias de movimientos y de saldos, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad de la información registrada (Ley N° 3799, art. 38). Anexo II - Estado de Situación Patrimonial. Antiuación de créditos: Cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 2988, en lo atinente a la clasificación de los créditos en corrientes y no corrientes. Falta de integración en línea y a tiempo real del sistema de cuentas corrientes con el sistema contable. Fallo N° 14.444. Ejercicio 2002: Se reitera la instrucción, aconsejando la integración a tiempo real del sistema de cuenta corriente de los regantes con el sistema contable, aspecto pendiente de concretar. Deficiente gestión de cobro. RUE 200163 y 500038. Fallo N° 14917. Ejercicio 2005. Considerando II. Punto 4: Se instruye a los responsables para que efectúen los ajustes tendientes a depurar el Sistema de Cuentas Corrientes, eliminando del mismo todas las acreencias que, de modo fehaciente, se determinen incobrables. En todos los casos, las operaciones deberán realizarse de conformidad con las normas vigentes o las que se dicten al efecto por parte de los órganos competentes, debiendo quedar suficientemente documentadas (Leyes Nos 3909 y 3799, art. 26). Incorrecta inclusión de pagos contado (padrón 00) en la Cuenta Corriente del Organismo. Incumplimiento de Instrucción Vencida Fallo N° 15703: En alusión a este tema, en el Fallo N° 15703, de fecha 24/7/2011 (ejercicio 2009) el Tribunal instruyó lo siguiente: "Con relación al padrón N° 00, en el mismo se registran cobros de contado correspondientes a Ingresos Varios, es decir no es un padrón de cuenta corriente que pueda generar aforos, ni créditos. Deberán registrar este tipo de ingresos (tasa administrativa, bibliografía, fotocopias, etc.) en una cuenta de ingresos varios que refleje su origen, dentro del sistema de recaudaciones y en forma diferenciada del resto de los recursos (Decreto N° 3159/79)". Atento a la fecha en que fue impartida tal instrucción, el Tribunal resuelve reiterarla en los términos expuestos. Padrón sin nombre de usuario. Incumplimiento de Instrucción vencida Fallo N° 15703: En el Fallo N° 15703 se instruyó a fin de "...incrementar los controles sobre el sistema de cuentas corrientes -padrones- a fin de que los mismos sean individualizados correctamente y, en lo sucesivo, no se detecten errores similares a los observados". El Tribunal reitera la instrucción impartida. Por otro lado, en lo que respecta a la depuración de la Base de Datos del Sistema de Cuentas Corrientes mediante la baja de los créditos, se reitera la instrucción impartida respecto de la observación 8., en el sentido de que estas operaciones se realicen de conformidad con las normas vigentes o las que se dicten al efecto por parte de los órganos competentes, debiendo quedar suficientemente documentadas (Leyes Nos 3909 y 3799, arts. 26 y 38). Deficiencias en la gestión de cobranzas del Usuario N° 24140 YPF S.A. Incumplimiento Fallo N° 15.703 Considerando IV: En el Fallo aludido se instruyó respecto de los expedientes Nros. 221903, 231926, 238166, 242925 y 242833 (Notas de Débitos Nros. 159/02, 169/02, 319/05, 378/06 y 382/06, respectivamente). El Tribunal, atento a las gestiones llevadas a cabo por los responsables, los instruye a fin de que inicien las gestiones de cobro respecto de los Exptes. N° 238.166 y 242.833. En cuanto a los Exptes. N° 221.903, 231.926 y 242.925, deberá efectuarse un estricto seguimiento a los recaudadores, a fin de que los mismos realicen todos los actos útiles que permitan que los procesos judiciales logren el efectivo cobro. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p> | | | | |
| 16.064 | 14/08/13 | 308-A | 2010 | Dirección General de Escuelas |
| <p>Modifica los artículos 1° y 2° del Fallo N° 16.053</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.065 | 16/08/13 | 252-A | 2011 | Municipalidad de General Alvear |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Diferencia entre el Anexo III y Anexo XIII en la información expuesta en la columna de altas por ejecución presupuestaria; Diferencia en la información expuesta entre Anexo II y Anexo III en Residuos Pasivos; y Anexo V: De la aplicación de los Recursos al destino que fueron instituidos - Instrucción de fallo no cumplida- Fallo N° 15.892, ejercicio 2010: Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, la que deberá surgir de registros contables llevados en legal forma. Con relación a las causas originarias de las diferencias detectadas en el reparo Diferencia en la información expuesta entre Anexo II y Anexo III en Residuos Pasivos, deberán cumplimentar la Resolución Municipal N° 4/2013, a fin de subsanar tales inconsistencias. Inventario - Instrucción de fallo no cumplida - Fallo N° 15.749, ejercicio 2009: Deberán transcribir en el Libro de Inventario y Balances el Estado de Situación Patrimonial y su información complementaria, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 5° del Acuerdo N° 2988. Se reitera instrucción impartida en el fallo citado. Expediente no rendido - Instrucción de fallo no cumplida - Fallo N° 15.892, ejercicio 2010: Efectuar el registro de la rendición del subsidio efectuado por la Unión Vecinal Barrio Alberdi. Sistema Contable - Etapas del gasto - Instrucción de fallo no cumplida - Fallo N° 15.892, ejercicio 2010; y Plan de Cuentas - Instrucción de fallo no cumplida - Fallo N° 15892, ejercicio 2010: Cumplimentar la Resolución Municipal N° 1/2013, en la que se dispone la implementación de un nuevo sistema contable, a fin de subsanar las deficiencias referidas al correcto registro de las etapas del gasto (Leyes Nros. 5806, art. 2° y 3799, Capítulo II). Dicho sistema deberá contemplar las disposiciones sobre Plan y Manuales de Cuentas exigidas en el Acuerdo N° 3278. Subsistema de Contribuyentes - Instrucción de fallo no cumplida - Fallo N° 15.892, ejercicio 2010: Registrar en el subsistema de contribuyentes los conceptos referidos a deudores por Tasas de Cementerio y Deudores por Obras Reembolsables, a efectos de cumplimentar las disposiciones del Acuerdo N° 2988. Construcción Polideportivo Cubierto General Alvear - Sobrecertificación: Se los instruye para que pongan oportunamente a disposición de los Revisores del Tribunal la documentación que acredite el Plazo de Garantía de Obra. El Tribunal además, resuelve instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General (fs. 298 vta./300), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.066 | 16/08/13 | 420-PS | 2012 | Pza. sep. del Expte. N°353-a-2010 - Contaduría Gral. de la Provincia - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social |
| <p>CUENTA APROBADA Pagado sin Rendir: Se instruye a las actuales autoridades del ente responsable a fin de que en adelante se efectúen las rendiciones correspondientes a los gastos cuya documentación obra en su poder ante la CGP, y efectuar el correspondiente descargo en SIDICO.</p> | | | | |
| 16.067 | 16/08/13 | 318-A | 2012 | Colegio Notarial (Ley Convenio N° 6279) |
| <p>CUENTA APROBADA Deficiencias en la exposición de los Estados Contables: Deberán incluir el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar en los Estados de Situación Patrimonial del Registro Mendoza y de San Rafael, por los importes correspondientes a cada uno, de acuerdo a normas contables de exposición vigentes (Acuerdo N° 2988 t.o. y Resol. Técnicas Nos. 8 y 9 FACPE). Deficiencias en el Informe del Auditor: Deberán exponer en el párrafo "Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales, municipales o de los organismos públicos de control o de la profesión", los montos de deuda en forma proporcional al personal correspondiente a cada Registro (Ley N° 17.250, art. 10 y Resol. Técnica N° 7 FACPE). Deficiencias en la Nómina de Responsables: Deberán, en lo sucesivo, efectuar la presentación cumpliendo con la normativa vigente (Acuerdo N° 2988 t.o.).</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.068 | 16/08/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia, Jurisdicción - Ministerio de Seguridad |
| <p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones Bancarias: a) Cta. N° 330896/1. Cta. Pagadora: Débitos no tomados por el Banco y Movimientos en extracto no ingresados al Libro Banco. b) Cta. N° 28500054/60. Gtos. Bancarios: Movimientos en extracto no ingresados en Libro Banco: En referencia al débito por un embargo de \$ 28.082,73, de fecha 8/3/2007, tema ya observado e instruido en fallos de ejercicios anteriores (2008 y 2010), se instruye a fin de que efectúen el seguimiento de las actuaciones para su reintegro y los ajustes pertinentes. c) Cta. N° 28500055/63. Serv. Extraordinarios: Depósitos no tomados por el Banco, Débitos no tomados por el Banco y Movimientos en extracto no ingresados en el Libro Banco: Culminar las gestiones iniciadas a fin de regularizar los importes pendientes en cada caso. Subasta móviles policiales. Irregularidades. Puntos a) y b): Los responsables deberán continuar con el seguimiento del expediente N° 12399-M-2010 a los efectos de la obtención del Decreto pertinente; Punto c): Efectuar las acciones necesarias tendientes a dejar en condiciones de ser rematados los bienes declarados en desuso por la Comisión Valuadora. Bienes de Uso. Rodados. Inconsistencias. Puntos a), b 3), d), f) y g): Profundizar las gestiones tendientes a que el inventario contenga los bienes que pertenecen al Ministerio. Puntos b) 1., 2. y 4, c) y e): deben depurarse los inventarios de rodados informando el estado y ubicación de cada uno de ellos. Licitaciones. Compras mayores: Programar con la debida antelación las contrataciones que deban realizarse y utilizar las formas de adquisición previstas en la legislación vigente. Fondo permanente. Anticipos de gastos no usados y rendidos fuera de tiempo: Se les reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15854 del 2/5/2012 correspondiente al Ejercicio 2010: "Deberán tomar las medidas adecuadas para que se ejecuten en forma automática los descuentos por bonos, en los casos en que no se dé cumplimiento a la legislación vigente referida a los plazos en la rendición de anticipos (Decreto N° 420/99, art. 9°; Resolución N° 3/2005, art. 4° del Ministerio de Justicia y Seguridad)". El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Fondo Permanente. Pagado sin rendir; y Actas de Infracciones viales. Inconsistencias: a) Aplicación unidad fija (u.f.). Diferencias en sumas percibidas.</p> | | | | |
| 16.069 | 22/08/13 | 257-A | 2011 | Municipalidad de Las Heras |
| <p>CUENTA APROBADA Falta rendición del Subsidio Otorgado al Club Atlético Huracán Las Heras - Documentación Faltante: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que procuren la restitución de los montos entregados en relación a lo dispuesto por el Decreto N° 4300, debiendo mantenerse adecuadamente registrado el crédito a cobrar y adjuntando las constancias de las acciones promovidas para lograr la restitución aludida. Anexo XII "Deuda Pública", puntos a), b), c) y d): Los responsables deberán procurar no incorporar en la cuenta Acreedores Varios importes que representen conceptos diferentes y ajustar el saldo de la cuenta Residuos Perimidos 2011 según el monto abonado. Recupero de Créditos ART, punto a) Solicitud de Recuperos: Cumplir con la metodología que establece la legislación vigente para la solicitud de recuperos de créditos (Resolución N° 983/10 SRT). Anexo XII "Deuda Pública", punto e): Deberán adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se exponga correctamente la información requerida en los Anexos del Acuerdo N° 2988 (t.o. por el Acuerdo N° 3961). Se instruye a los responsables a fin de que utilicen criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos, debiendo surgir dicha información de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Inconsistencias en la Cuenta Patrimonio: Elaborar la actuación administrativa respaldatoria correspondiente cada vez que se practique y registre un ajuste patrimonial de estas características. Anexo XIV "Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales", puntos a) y b):</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.070 | 28/08/13 | 305-A | 2011 | Instituto Provincial de Juegos y Casinos |
| <p>El Tribunal instruye a las actuales autoridades en igual sentido al expresado en el reparo Anexo XII "Deuda Pública", punto e). El Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo III, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Diferencia entre la Ejecución de los Recursos y la columna de pagos del Sistema de Contribuyentes.</p> <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Anexo II - Estado de Situación Patrimonial, puntos c) y d); y 12. Falta de rendición Conciliación Bancaria Cuenta N° 62802368/93 Lotería y Afines: Concluir las actuaciones iniciadas ante la C.G.P. tendientes a ajustar de las diferencias entre el Libro Banco y el Balance de Mayor de las Ctas. Ctes. Nros. 62802368/93 -Lotería y Afines- y 62802369/96 -Presupuesto. Cumplido, solicitar la baja de las cuentas contables vinculadas. Deficiencias Anexo IV - De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos: Registrar en SIDICO la fuente de financiamiento de los recursos, a fin de que la exposición de la información contable -Anexos- surja de registros llevados en legal forma. De este modo, el resultado financiero que surja de registros contables será el que se expondrá en el Anexo respectivo. Diferencia de los Acreedores Varios y Residuos Pasivos entre Anexo II, XII y Anexo III: Deberán efectuar el cierre de las cuentas 7139 de financiamiento, y proceder al registro patrimonial de la deuda del ejercicio, a fin de evitar distorsiones en la información expuesta en los distintos anexos. Falta de llamado a licitación pública expediente N° 1875/I/2011 ingresos por concesión canon confitería Casino Central, punto b): Efectuar la registración contable de los bienes otorgados en concesión siguiendo los lineamientos del Acuerdo N° 3485. En cuanto a los puntos a) y c), teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría Relatora (fs. 2133 y vta.), la baja significatividad del importe dejado de percibir (\$ 3.210,42) y que se han iniciado las gestiones para su cobranza (Expte N° 3455-I-2013), se los instruye para perseguir su cobro. Diferencia entre el beneficio determinado por Tesorería y el beneficio determinado por Fiscalización: Deberán concluir la conciliación de las diferencias detectadas y poner a disposición de los Revisores del Tribunal los documentos que acrediten tales correcciones. Anexo IX - Del Movimiento de Fondos y Valores con información extracontable: Se los instruye para que, en forma conjunta con los responsables de la C.G.P., concluyan la adecuación de su sistema contable a las exigencias del Acuerdo N° 2988, en lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-; en particular, respecto al rubro Disponibilidades. Falta rendir Actas de arqueos de fondos y valores al 31/12/2011: Se los instruye para que en las futuras rendiciones se dé cumplimiento a la presentación de las actas de arqueo ya que forman parte de la rendición de cuentas, según el Acuerdo N° 2988. Incumplimiento reglamento general de juegos: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades para que analicen todas las situaciones de incompatibilidad que se presenten y, en su caso, adopten las soluciones legales para resolverlas. Asimismo, deberán informar a los organismos y entidades en que los agentes en incompatibilidad prestan el servicio para que adopten las medidas disciplinarias que resulten procedentes, en caso de trasgresión al régimen de empleo. Procedimientos irregulares en contrataciones de publicidad. Ejecución de presupuesto por reconocimiento de gasto: Se reitera la instrucción de dar estricto cumplimiento a las previsiones que establece el art. 15 de la Ley 3799. Reconocimiento de gastos de cortesías - Expediente 1838-I-2011 y 2196-I-2011: El Tribunal instruye a las actuales autoridades del Directorio del ente respecto de la necesidad de asegurar la transparencia de las prestaciones contratadas mediante la reglamentación de métodos de control que posibiliten el conocimiento exacto de los gastos que se generen en estos casos. Licitación Pública N° 1053 Servicio de limpieza expediente N° 4721-I-2010 y Falta de llamado a Licitación Pública. Incumplimiento de instrucción de Fallo N° 15.683, ejercicio 2009, CONSIDERANDO IV, obs. N° 16: Se reiteran las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15683 (23/5/2011), por el que se había dispuesto: "...dar cumplimiento a la normativa legal en materia de contrataciones (Ley N° 3799, artículos 28 y 29), arbitrar los actos tendientes a reconocer con</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| 16.071 | 28/08/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Hospital José Nestor Lencinas |
| <p>anticipación la necesidad de las contrataciones que se efectúen en su ámbito y obrar con la suficiente previsión y celeridad para que, al momento del vencimiento de las licitaciones, no se vea resentida la prestación del servicio". Documentación Faltante - Falta de puesta a disposición archivos con lectura de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas: El Tribunal, compartiendo este criterio, en esta oportunidad, resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15912 del 22/8/2012: "1. Documentación faltante - Falta de puesta a disposición archivos con lectura de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas: Poner a disposición del Revisor la información integral de los movimientos de tragamonedas, a fin de poder realizar los controles necesarios sobre el respaldo de la recaudación." Diferencias entre el dinero efectivo extraído de los billeteros según Tesorería y el monto que surge de los registros de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas. Documentación faltante: Adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar la coincidencia absoluta de los datos y con un rigor técnico que los torne indubitables. En lo sucesivo, cualquier diferencia que se provoque, por desperfectos en el funcionamiento de los elementos técnicos destinados al juego, deberá ser objeto de informes que justifiquen conceptual y aritméticamente las mismas. Anexo II - Estado de Situación Patrimonial, puntos a) y b): Proceder al cierre de las cuentas de resultado: 5250, 5261 y de financiamiento 7139, y proceder al registro patrimonial de la deuda del ejercicio. Instrucción no cumplida. Irregularidades en Anexo Valle de Uco Expediente 1608-I-2007: El Tribunal instruye a los actuales responsables para que concluyan las acciones implementadas, esto es la cobranza del saldo del crédito registrado, cuyo monto asciende a \$ 11.812,93, a fin de cumplimentar con lo ordenado en el Fallo N° 15488. Diferencias entre el resultado determinado por Fiscalización y monto recaudado en Tesorería Anexo General Alvear - Instrucción no cumplida sobre cobro pendiente: El Tribunal resuelve reiterar las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15.683 (ejercicio 2009, Cons. III, obs. 14.) se instruyó que: "...debían actuar conforme lo previsto en el contrato, determinar el importe de la multa y descontarla de los pagos que deba efectuarle a la prestadora. Sin embargo, si por la naturaleza del defecto suscitado o cualquier otra causa, el Instituto entendiere que no corresponde su aplicación, así deberá expresarlo mediante resolución fundada, con explicación de las motivaciones pertinentes." Compra directa aire acondicionado expediente 6298-I-2011: Cuando se efectúen contrataciones amparadas en el art. 29, pto. b), inc. 7. de la Ley N° 3799, deberán quedar debidamente documentadas en la pieza administrativa los fundamentos que justificaron tal accionar (urgencia aludida). Por otra parte, de encontrarse pendiente de registro la adquisición del equipamiento de aire acondicionado, deberán efectuar el alta patrimonial pertinente. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General (fs. 512/514) y reiterar las pendientes de cumplimiento que surgen de los Anexos de fs. 515/526, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Anexo XIV - Del Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales; Órdenes de Pago sin descargar - Contabilidad de Cargos y Descargos; Cuenta Cargos al Tesorero. Diferencias con los registros contables; Pago indemnización por invalidez, Sr. Camus, Alberto Martin Expte. 2609-C-2011. Falta documentación; y 20. Pago indemnización por invalidez, Sr. Escudero, Osvaldo Expte. 8951-E-2010 y acumulado 2060/E/2011. Falta documentación.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observación: Observaciones formuladas por Contaduría; Pagado sin rendir; Pagado sin imputar, punto a) Banco Nación Cuenta N° 62802388/11; y Pagado sin imputar, punto c) Banco Nación Cuenta N° 62802389/14.</p> | | | | |
| 16.072 | 28/08/13 | 231-A | 2012 | Hospital Carlos Pereyra |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| 16.073 | 28/08/13 | 415-PS | 2012 | Pza. Sep. del Expte. N° 313-a-2010, Ente Provincial de Agua y Saneamiento |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| 16.074 | 28/08/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Vías y Medios de Transporte - |
| <p>CUENTA APROBADA Nómina de responsables incompleta: En lo sucesivo, deberán remitir la nómina de autoridades en tiempo y forma, de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2988. Deficiencia en el control y falta de rendición de la gestión de cobro D.G.R. - Multas por infracción Ley N° 6082, puntos b) y c): Deberán proceder al dictado de la Resolución aprobatoria del procedimiento administrativo de las Actas de Infracción (confección, cobro, registro, etc.), por parte de la máxima autoridad del organismo a fin de regularizar su trámite. Verificación del Inventario de Bienes de Uso, puntos 1) y 2): Deberán efectuar la correcta identificación y marcación física de la totalidad de los bienes (CUPI), de modo que coincida con lo registrado en SIDICO (Decreto N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485). Rendiciones de Fondo Permanente: Deberán incrementar los controles sobre los comprobantes respaldatorios, a fin de cumplimentar en tiempo y forma la normativa vigente en materia de rendición de gastos (Ley N° 3799, arts. 23 y 38; Decreto N° 420/99; y Acuerdo N° 2988, art. 3°). Irregularidades y adulteración en el pago del Monotributo en Contratos de Locación de Servicios: Deberán exigir, en la totalidad de los casos, el cumplimiento del Memorandum N° 30/07 de la C.G.P., referido a solicitar la presentación, por parte del personal contratado, de la constancia de pago de la última posición mensual del Monotributo, previo a la cancelación de los honorarios. Falta de distribución de Tasa de Contraprestación Empresarial: Proceder al pago a los municipios, de acuerdo a las distribuciones ordenadas por la Secretaría de Transporte (Ley N° 6082, art. 160, inc. n). Deficiencia en el control y falta de rendición de la gestión de cobro D.G.R. - Multas por infracción Ley N° 6082, punto a): Poner a disposición de los Revisores del Tribunal la documentación de respaldo de las multas aplicadas, al momento de ser requeridas para su verificación. Falta de registración de Cuentas por Cobrar, puntos a) y b): En lo sucesivo deberán proceder a su registro patrimonial siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° 3328 (Ley N° 3.799, art. 38; y Ley N° 5.806, art. 2°, inc. c). Diferencias verificadas en los legajos del personal contratado como Locación de Servicios: Dar cumplimiento al Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente, manteniendo actualizados los legajos de personal, en particular lo referido a las normas legales aprobatorias de los contratos, volantes de imputación definitivos, consentimiento del cumplimiento de objeto del contrato y facturas de los contratados, debidamente intervenidos por las Delegadas de la Contaduría General de la Provincia (Leyes Nros. 3799, artículos 20, 38 y 60, y 5806, artículo 8°). Se reitera instrucción impartida en Fallos Nros. 15513 y 15699. Inventario de Bienes de Uso. Rodados que no cuentan con documentación, ni se han dado de alta en el Inventario de Bienes de Uso: Concluir todos los actos administrativos y judiciales para concretar la transferencia de los vehículos a la titularidad de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor y el posterior registro en SIDICO del alta patrimonial. Falta de</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>tramitación de los expedientes de validación del servicio GPS., puntos a) y b): Realizar todos los actos administrativos y judiciales necesarios, y requerir a las autoridades del Ministerio de Infraestructura la pronta resolución de los recursos presentados por la Empresa Provincial de Transporte. Falencias en el Inventario permanente de Bienes de Consumo. Puntos a), b) y c), Fallo N° 15513, Considerando III.7: Se reitera instrucción impartida en el fallo indicado: "...7. Falencias en inventario permanente de bienes de consumo, puntos a), b), c) y d): Deberán proceder a registrar en SIDICO la totalidad de los bienes de consumo utilizados en la Red Semafórica..." Documentación faltante. Locaciones de Servicios sin contrato firmado, ni Norma Legal que los apruebe: se instruye a las autoridades para que concluyan los trámites iniciadas en los expedientes Nros. 2545-D-11-10036; 2547-D-11-10036; 2542-D-11-10036; 2546-D-11-10036; 2538-D-11-10036; 2550-D-11-10036; 7152-D-11-10036; 3769-D-11-10036; y 13738-D-11-10036, de modo tal que cada contratación se encuentre debidamente documentada (Contrato de Locación y Norma de Aprobación). Falta de rendición del canon por la Concesión de Verificaciones Técnicas - Dirección de Vías y Medios de Transporte: Se le reitera lo instruido oportunamente, referido a las gestiones de cobro de los cánones debidos, tomando las medidas que consideren pertinentes. El Tribunal considera conveniente formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 402/406), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.075 | 28/08/13 | 266-A | 2011 | Municipalidad de Santa Rosa |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| <p>Contratación de artistas: 8. Falta sellado de contrato y factura con CAI vencido: El Tribunal instruye a los actuales responsables para que incrementen los procedimientos de control, a fin de detectar este tipo de situaciones en tiempo oportuno. Además, la constancia de haberse cumplimentado el Impuesto de Sellos deberá incorporarse a la pieza administrativa de tramitación (Acuerdo N° 3023). Falencias en la confección de los Anexos del Acuerdo N° 2988: 6. Anexo V - Omisión fondos convenio ISCAMEN. El Tribunal resuelve instruir a los responsables para que procedan como indica la Revisión. En particular, el debido registro del uso transitorio de fondos y su exposición en el nuevo Anexo V bis establecido en el Acuerdo N° 2988, según el texto ordenado por el Acuerdo N° 5662. Uso transitorio de fondos: 7. Fondo Federal Solidario: Se instruye el debido registro del uso transitorio de fondos y su exposición en el nuevo Anexo V bis establecido en el Acuerdo N° 2988, según el texto ordenado por el Acuerdo N° 5662. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General, puntos 1. al 5., oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.076 | 30/08/13 | 269-A | 2012 | Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos de la Zona Centro |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| <p>Se instruye a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados por la Revisión, en el Informe General. Se reiteran las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de cumplimiento</p> | | | | |
| 16.077 | 30/08/13 | 353-A | 2011 | Administración Central del Gobierno de la Provincia - Contaduría General de la Provincia |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| <p>Conciliación bancaria Cuenta N° 62802476/03 "Cuenta Recaudadora": se instruye a los responsables de la C.G.P. y D.G.R. a fin de que continúen con las tareas de conciliación pendientes. Cuenta FIDES (Anexo 011904): Se instruye a los responsables de Contaduría General de la Provincia para que adopten los recaudos necesarios a fin de concluir y poner en práctica a la brevedad las modificaciones a los programas que informan están realizando, respecto a la adecuación del SIDICO en lo referido a cargos por subsidios, con el objeto de dar</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>solución a lo requerido por el FIDES en los Exptes. Nros. 533-F-2011 - 05480 y 5556-F-2011. Cuentas por Cobrar - Poder Judicial: El Tribunal las conclusiones de sus órganos asesores, resuelve reiterar al Contador General de la Provincia la instrucción impartida en el Fallo N° 15.705, debiendo adoptar los recaudos necesarios para la registración de las cuentas por cobrar emergentes de la Ley N° 7770 y su adecuado seguimiento. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 506 vta./512), como también reiterar las instrucciones impartidas en fallos anteriores y recomendaciones de informes (Anexos I y II), no cumplidas a la fecha por los responsables, todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Movimiento de Fondos y Valores - Conciliación bancaria Cuenta Número 62802476/03 "Cuenta Recaudadora": b) Depósitos en extracto no ingresados en libro Banco (no registrados contablemente) y Pagado sin rendir.</p> | | | | |
| 16.078 | 30/08/13 | 218-A | 2011 | Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia |
| <p>CUENTA APROBADA Falta de estructura organizativa y formal: Se instruye a las actuales autoridades para que se cumplimente y culmine a la brevedad el trámite de aprobación del proyecto de organigrama y manuales de procedimientos elaborados por la Repartición (Expte. N° 9328-D-2012 - 77739). Incumplimiento de Fallo N° 15.209, punto a): Deberán depurar los saldos de las siguientes cuentas: Cód. 01 2130000000 "Fondos de Terceros Otras Reparticiones; Cód. 01 2140000000 "Deudas Varias"; y Cód. 01 2200080000 "Depósitos a Imputar"; ya que ello no implica la baja de sus respectivos montos por prescripción. Incumplimiento de Fallo N° 15.691 punto c): Se los instruye para que realicen los actos útiles necesarios a fin de obtener a la brevedad la resolución sobre la investigación administrativa tramitada en el Expte. N° 3856-M-09. Pago anual de Becas de Medidas Alternativas Restitutivas de Derecho: Deberán adoptar los recaudos necesarios para que las normas correspondientes al uso de fondos de la Repartición se emitan previamente a su ejecución. Irregularidad administrativa en el registro del gasto: Deberán cumplir estrictamente con la registración correcta y oportuna de las etapas del gasto. Diferencias verificadas en conciliaciones bancarias - Cta. Cte. N° 62801366/86, N° 62801364/80 Pensiones y N° 62801574/3 SENAF: Deberán efectuar las presentaciones de las conciliaciones bancarias de la Repartición a través del SIDICO. Pago de servicio de movilidad por reconocimiento de factura e Irregularidades en la compra de medicamentos e insumos biomédicos: Deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de que en lo sucesivo esta clase de operaciones se realice ajustándose a los requisitos que en materia de contrataciones establece la Ley N° 3799 de Contabilidad, como así también las normas legales y reglamentarias que la complementan. A tal efecto, deberán tener presente que el procedimiento seguido en las situaciones observadas debe ser sólo utilizado con carácter de excepción y estar debidamente justificado en forma documentada. Utilización incorrecta del legítimo abono: El Tribunal reitera a los responsables que el procedimiento de reconocimiento de gastos (art. 15 de la Ley N° 3799) no debe ser aplicado en forma habitual, sino como una metodología de excepción -debidamente fundamentado- a los procedimientos de contratación, registración de etapas del gasto y de la emisión de comprobantes respaldatorios, debido a que desvirtúa el concepto de Presupuesto (Acuerdo N° 4556). Deficiencias en la registración, control y custodia de Bienes de Consumo: El Tribunal los instruye para la continuación y conclusión a la mayor brevedad de esas tareas, a fin de dejar regularizada la situación observada. En lo sucesivo, deberán tomar los recaudos pertinentes para presentar con la rendición de cuentas de cada ejercicio el inventario actualizado de los bienes de consumo existentes en el organismo. Incumplimiento de Fallo N° 15574, puntos a) y b): Se instruye a los responsables para que, además de su Resolución N° 920/2011, den estricto cumplimiento al Decreto N° 2074/03 y al Acuerdo N° 2514 de este Tribunal. En relación al punto c), se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15574, correspondiente a la pieza separada del ejercicio 2006: "... para que determinen a quién corresponde cobrarles 'Sumas pendientes de ingresar en Ejercicios Futuros' por \$ 350.708,45. Con relación a los saldos de arrastre de ejercicios anteriores, los responsables debieron resolverlo en cuanto</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>a su registración y composición oportunamente al cierre del ejercicio 2002 y 2003 o bien quedar expuesto en las rendiciones de acuerdo al Acuerdo N° 870, en el caso de cambio de autoridades. Asimismo deberán realizar el seguimiento que asegure la determinación de su composición y tramitación de cobro." Deberán además, realizar los actos útiles necesarios para la reconstrucción del Expte. N° 2972-D-2009 77739, trámite iniciado mediante Expte. N° 970-D-2013 pero no concluido a la fecha, o -en su caso- resolver la registración y composición de los saldos. Documentación faltante de rendición de anticipos y viáticos. Falta de constitución de Fondo Permanente: punto a): Registrar las salidas de fondos en la cuenta que corresponda. Irregularidades en la contratación de servicios de mano de obra con proveedores puntos a) y b): Utilizar el procedimiento de legítimo abono sólo cuando razones de urgencia lo acrediten, observen el cumplimiento de las normas en materia de contratación y cumplan en debida forma con la registración de las etapas del gasto. Pago a cuidadores terapéuticos, puntos a) y c): Utilizar el procedimiento de legítimo abono sólo cuando razones de urgencia lo acrediten y observen el cumplimiento de las normas en materia de contratación. Planillas de cuidadores terapéuticos operatoria "Deportes para todos". Superposición Horaria punto a): Adoptar las medidas tendientes a regular la prestación de los servicios por parte de los Cuidadores Terapéuticos, modalidad "Deportes para Todos", estableciendo las formalidades y deberes que deben cumplir y las responsabilidades de ambas partes. Diferencias verificadas en conciliaciones bancarias - Cta. Cte. N° 62-801365/83, punto a): Presentar las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias a través del SIDICO. Inconsistencias en el Anexo XIV. Falta de respaldo en movimientos extrapresupuestarios, punto e): Registrar en la cuenta correspondiente las devoluciones y nuevas emisiones de cheques vencidos. Conciliación con la Contaduría General de la Provincia - Diferencias: Adoptar las medidas necesarias para regularizar las registraciones de las cuentas involucradas -individualizadas precedentemente-, como así también la situación irregular informada por la Contaduría General de la Provincia con respecto a las devoluciones de fondos pendientes. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos, reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones indicadas en el capítulo respectivo del Informe General, como así también las instrucciones y recomendaciones de Fallos e Informes correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de documentación respaldatoria; Servicios prestados en otras dependencias; Falta de acreditación de la prestación del servicio; Pago por servicios profesionales a través de reconocimiento de factura; Deficiencias verificadas en la contratación del servicio de limpieza en la sede del Microhospital de la DINAF; Inconsistencias en el Anexo II "Estado de Situación Patrimonial". Falta de rendición de la inversión de subsidios; Incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada; Documentación faltante de rendición de anticipos y viáticos. Falta de constitución de Fondo Permanente puntos b) y c); Irregularidades en la contratación de servicios de mano de obra con proveedores punto c); Pago a cuidadores terapéuticos punto b); Planillas de cuidadores terapéuticos operatoria "Deportes para todos". Superposición Horaria punto b); Diferencias verificadas en conciliaciones bancarias - Cta. Cte. N° 62-801365/83 punto c); Inconsistencias entre Anexo II "Estado de Situación Patrimonial" y Anexo V "De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos"; e Inconsistencias en el Anexo XIV. Falta de respaldo en movimientos extrapresupuestarios puntos b) y d).</p> | | | | |
| 16.079 | 04/09/13 | 401-PS | 2012 | Pza. Sep.del Expte. N° 353-a-2010 - Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad - Dirección de Adultos Mayores |
| <p>CUENTA APROBADA Falencias en las partidas conciliatorias pendientes en las cuentas bancarias: Realizar en tiempo y forma los ajustes de las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias al 31/12/10. Pagado sin rendir al cierre del ejercicio que se encuentra pendiente: Realizar las rendiciones en tiempo y forma oportunos, debiéndose llevar a cabo los procedimientos de control pertinentes.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| 16.080 | 09/09/13 | 265-A | 2011 | Municipalidad de San Rafael |
| <p>CUENTA APROBADA Irregularidades en el estado de la Deuda Pública, puntos a), b) y c): Se instruye a las actuales autoridades a dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, la que deberá surgir de registros llevados en legal forma. En particular, deberán exponer la totalidad de los rubros del pasivo (cuantificados) que conforman la deuda pública del organismo. Dichos montos deberán ser coincidentes con la integración del pasivo del Anexo II. Asimismo, los movimientos en el ejercicio respecto a la deuda consolidada (pagos e intereses) deben permitir su comparación con las partidas de la ejecución presupuestaria (Anexo III). Falta de respaldo documental de los Bienes del Estado, puntos a) y b): deberán registrar en el Libro Inventario todas las erogaciones de capital (trabajos u obras públicas) del ejercicio, para que coincida con el saldo final de Bienes del Estado. Además, dar total cumplimiento a las pautas básicas de registración dispuestas en el Acuerdo N° 3485. Deficiencia en la Licitación, puntos 1), incs. a), b), c), d), e), f) y g) y 2), incs. a), b), c), d) y e); 8. Expediente N° 16853-D-2011; 9. Expediente N° 5016-D-2011 - Documentación faltante; 10. Expediente N° 10230-S-2011; y 11. Expediente N° 12516-S-2011: Dar estricto cumplimiento al artículo 37 de la Ley N° 3799, a fin de garantizar la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos, el cotejo de oferta, las condiciones y formas de previsión y pago, etc. Asimismo, efectuar los controles en materia impositiva y previsional de las obligaciones a cargo de los proveedores. Asimismo, en lo referido a la falta de autorización de gastos por parte de las autoridades superiores y la falta de evidencia clara de la intervención del Contador General previo al pago, en determinadas contrataciones, se resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 15950. Incumplimiento de las etapas del gasto: Se reiteran las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 15717 y 15950, a saber: a) En los casos de erogaciones a las cuales el Contador General se haya opuesto, el Departamento Ejecutivo deberá comunicar la insistencia de pago al H. Concejo Deliberante, según lo establece el artículo 20 de la Ley N° 3799 en concordancia con el art. 75 de la misma. b) Deberá utilizarse sólo con carácter excepcional el procedimiento de legítimo abono, tal como está previsto en la ley. Por lo tanto, en lo sucesivo deberá cumplirse con las etapas del gasto como lo disponen las Leyes Nros. 3799 (artículos 15 y 19) y 5806 (artículo 12) y, en consecuencia, permitir el control que debe efectuar el Contador Municipal según lo dispone la Ley N° 3799 (artículo 20). Además, debe tenerse presente que en los casos excepcionales en que deba declararse de legítimo abono una contratación, la resolución respectiva deberá encontrarse debidamente fundada. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrante a fs. 301/302, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Subsistema de Contribuyentes rendido en forma parcial.</p> | | | | |
| 16.081 | 13/09/13 | 312-A | 2011 | Unidad de Financiamiento Internacional |
| <p>CUENTA APROBADA ANEXO V "De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos": El Tribunal, teniendo en cuenta que los responsables fueron instruidos por similar reparo en el Fallo N° 15916, de fecha 31/8/2012, resuelve reiterar la instrucción impartida en aquél, como se transcribe a continuación: "Deberán exponer en el Anexo V de Fondos Afectados todos los financiamientos específicos que ejecuta la UFI como asimismo los fondos de rentas generales que corresponden a la contraparte que aporta la Provincia, determinando el Saldo a transferir al ejercicio siguiente correspondiente a los remanentes de estos fondos. Dichos saldos deben coincidir con los saldos de las cuentas bancarias especiales donde se encuentran depositados los fondos, y preverse una cuenta especial para el aporte local, ya que si bien tiene financiamiento de rentas generales (0) constituyen fondos afectados para la UFI, diferentes de los fondos de rentas generales que reciben para hacer frente a los gastos de funcionamiento del organismo.". ANEXO XII "Deuda Pública" -</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| <p>Deficiencias en los saldos registrados de la deuda: Se reitera la instrucción impartida mediante Fallo N° 15827, para que efectúen las registraciones pertinentes a efectos de que el rubro quede adecuadamente valuado. Retenciones impositivas - deficiencias en registros - Falta de oportunidad en la presentación y pago: Efectuar los ajustes pertinentes para que el saldo de la cuenta Impuestos Retenidos sea representativo de las retenciones efectivamente practicadas, debidas por la UFI a los órganos de recaudación (AFIP y DGR) y efectúen el depósito de las retenciones pendientes, aportando la documentación de respaldo pertinente. Irregularidades en el pago de cuotas de préstamo Banco Credicoop otorgado según Decreto N° 2459/2010: Adoptar los recaudos que les permita obtener la información necesaria para efectuar la registración de las distintas etapas del gasto en el momento oportuno y con la documentación de respaldo, de conformidad con la normativa vigente. Inconsistencias entre Balance de Mayor (s/SIDICO) y Libro Inventario y Balance: El Tribunal, teniendo en cuenta que los responsables han subsanado parte de las diferencias observadas, los instruye a fin de que concluyan dicho procedimiento, registrando contablemente el importe pendiente de registrar por \$ 843.870,62. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo I del Informe General), pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Salidas de fondos sin Justificar. Falta documentación de respaldo. Cheques debitados por el Banco y no registrados por la UFI; Depósitos bancarios no registrados por la UFI; Bancos Credicoop y Patagonia. Créditos y débitos bancarios no registrados ni identificados por la UFI; y Deficiencias en conciliación bancaria. Falta de registración contable. Banco Patagonia. Salida de fondos sin registros presupuestarios. Expediente N° 2695/D/2011 "Certificado N° 2 ordinario a favor de Green S.A.- Obra enripiado y obras básicas". Falta de rendición de Cargos a Responsables y Cargos al Tesorero.</p> | | | | |
| 16.082 | 13/09/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Ganadería |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Subsidio Fiesta Nacional de la Ganadería, puntos a), b), c) y d): Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, el pago de subsidio se efectúe contra la entrega del recibo correspondiente por parte del beneficiario (Acuerdo N° 2514). Falta de Documentación: Las actuales autoridades deberán proceder a la anulación de las órdenes de pago N° 100, 101 y 102, correspondientes a los expedientes Nros. 368-G-11, 369-G-11 y 370-G-11, habida cuenta de las explicaciones aportadas. Cuentas por Cobrar. Falta de Registración: El Tribunal, considerando que similar reparo ha sido tratado en los Fallos Nros. 15.511 y 15.716, en los cuales se ordenó el registro pendiente, resuelve reiterar lo instruido oportunamente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General. Asimismo, se reiteran las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables; todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Bienes de Uso - Bienes faltantes Inventario, puntos a), b) y c).</p> | | | | |
| 16.083 | 26/09/13 | 226-A | 2011 | Hospital Dr. Victorino Tagarelli |
| <p>CUENTA APROBADA Anexo II - "Estado de Situación Patrimonial". Rubro Créditos - Inconsistencia de Saldos: Los responsables del Hospital deberán tomar los recaudos pertinentes para que se profundicen los controles internos en el sector contable para asegurar la consistencia de la información producida al cierre de cada ejercicio (Ley N° 5806, art. 2º, incs. c) y h). A su vez, los responsables de Contaduría General de la Provincia deberán instrumentar las acciones necesarias a efectos de evitar que, una vez cerrado el ejercicio y emitido el consentimiento, se realicen registraciones contables que afecten la rendición presentada por los cuentadantes ante este</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|-------|----------|-----------|--|
| | | | | <p>Tribunal (Acuerdo N° 2988 -t.o. por Acuerdo N° 5662-). Anexo XI - "De la Situación del Tesoro". Errores de exposición; Anexo XII - "Deuda Pública". Inconsistencia en la información; Anexo XIV - "Del Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales. Inconsistencia de la información: En caso de que sea necesario rectificar los anexos que dispone el Acuerdo N° 2988, los mismos deberán transcribirse en el Libro Inventario y Balances (Ley N° 3799, arts. 38 y 46, inc. b); Acuerdo N° 2988 (t.o. por Acuerdo N° 5662). Contrataciones imputadas a la Partida de Servicios: Deberán adoptar los recaudos para que, en adelante, se eviten contrataciones de personal sin que se cuente con el crédito necesario en las partidas correspondientes (Ley N° 7557, arts. 1° y 8°). Contratos de locación de servicios con prestación cumplida en otro organismo sanitario: De persistir la actual situación informada por los responsables del Hospital, que motivó la celebración de sendos convenios del Servicio de Emergencia Sanitaria con los tres efectores del Valle de Uco, deberán consignar el lugar físico de prestación de servicios en los respectivos contratos de locación (Ley N° 3799, art. 38; Ley N° 3909, arts. 30/32; Ley N° 6015, art. 6°, inc. e). Anexo II "Estado de Situación Patrimonial". Rubro Bienes de Uso - Inconsistencia de Saldos: Deberán concluir a la brevedad las tareas que informan están realizando, para justificar la diferencia de \$ 1.788,00 entre el saldo contable y el saldo de Inventario, efectuando posteriormente los ajustes pertinentes en el primero o las rectificaciones correspondientes en el segundo, para obtener la necesaria consistencia entre ellos (Ley N° 3799, arts. 38, 39, 42, 44, 46 inc. 11) y 54; Ley N° 5806, art. 2°, inc. c). Anexo II "Estado de Situación Patrimonial". Rubro "Acreedores Varios Perimidos" - Inventarios no presentados: Se instruye para que subsanen dicha omisión a la brevedad y lo informen oportunamente al Tribunal (Ley N° 3799, arts. 38, 39 y 46, inc. 10); Ley N° 5806, art. 2°, inc. c). Anexo II "Estado de Situación Patrimonial". Rubro "Acreedores Varios Perimidos - No registrados: Deberán adoptar las medidas necesarias para que la deuda perimida no prescripta quede debidamente registrada en la contabilidad, de modo tal que en futuras rendiciones los estados contables la exponga correctamente (Ley N° 3799, arts. 38, 39 y 46, inc. 10); Ley N° 5806, art. 2°, inc. c). Anexo II "Estado de Situación Patrimonial". Rubro Fondos de Terceros - Inventarios no presentados: Se los instruye para que subsanen a la brevedad su omisión, presentándolos al Tribunal conforme lo exige la normativa existente (Ley N° 3799, arts. 38, 39, 41, 46 incs. 5) y 9); Ley N° 5806, art. 2°, inc. c). Anexo IV - Consentimiento de la Contaduría General de la Provincia: Deberán determinar la composición del monto de \$ 201.947,88 informado por los responsables en su contestación a este reparo, correspondiente a Acreedores Varios Perimidos con financiamiento de Rentas Generales, como explicativo de la diferencia detectada. Dado que esta situación está relacionada con las observaciones 4 y 5 tratadas precedentemente, deberán informar oportunamente al Tribunal dicha determinación (Ley N° 5806, art. 5°; Acuerdo N° 2988, art. 1°, punto III.C.2.a); Instructivo de Cierre ejercicio 2011 de la C.G.P.). Anexo IV - Superávit de Recaudación: Inconsistencia de Saldos: Deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar la necesaria consistencia de la información que surge de los registros contables con la consignada en los Anexos que dispone el Acuerdo N° 2988 (Ley N° 3799, artículos 38, 40 inc. 1) y 46 inc. 2); Ley N° 5806, art. 5°). Anexo IX - Movimiento de Fondos y Valores - Partidas conciliatorias de vieja data: Deberán concluir a la brevedad las tareas de conciliación y depuración de las partidas observadas (Ley N° 3799, arts. 38, 39, 41 y 46; Ley N° 5806, art. 2° inc. h); Acuerdo N° 2988, art. 1°, punto II.B.4). Anexo XIII "De la Situación de los Bienes del Estado" - Justificación de Altas y Bajas: Se los instruye para que -además de transcribir el Anexo rectificado en el Libro de Inventario y Balances- en adelante deberá quedar debidamente explicado el origen de las mencionadas altas y bajas de bienes (Ley N° 3799, arts. 38, 39 inc. 2 a), 46 inc. 11) y 54; Ley N° 5806, art. 2° inc. c); Decreto N° 2060/65, Caps. VIII/XI). Cuentas por Cobrar - Gestión de cobranzas y/o depuración de saldos: Deberán recategorizar y depurar el rubro "Cuentas por Cobrar", como así también iniciar y/o continuar las acciones administrativas y judiciales tendientes a la cobranza de los créditos en condiciones de forzar su cumplimiento (Ley N° 3799, art. 26; Resoluciones M.S. Nros. 1578/03, 2243/05 y 3157//08; Acuerdos Nros. 3328 y 4353). Deficiencias en el Inventario de Bienes de Consumo: Deberán adoptar las medidas necesarias para que el sistema interno de registración de los bienes de consumo refleje información homogénea, de modo que cumpla con los requisitos suficientes de respaldo documental de las operaciones que luego son registradas en el SIDICO (Ley N° 3799, art. 38; Ley N° 5806, art. 2° inc. h). Retenciones y obligaciones no ingresadas: Deberán continuar y concluir a la brevedad las gestiones para dejar regularizada la situación que motivó el presente reparo. El Tribunal, atento a lo informado</p> |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|----------|----------|----------|-----------|---|
| | | | | <p>por la Revisión en el Capítulo VIII (Instrucciones) de su Informe General, respecto a los contratos de locación de servicios, instruye a los responsables para que culminen a la brevedad las tareas de completar la documentación requerida por el Decreto N° 565/08, en especial con la actualización de las declaraciones juradas de cargos y de incompatibilidades. Asimismo, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo de instrucciones de fallos anteriores del Informe General, no cumplidas a la fecha, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: "Estado de Situación Patrimonial". Variación del Patrimonio.</p> |
| 16.084 | 30/09/13 | 403-PS | 2013 | Pza.Sep.del Expte. N° 353-a-2011, Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, |
| | | | | <p>CUENTA APROBADA El Tribunal instruye a los responsables del organismo a los efectos de que ajusten su Sistema de Control Interno (Acuerdo N° 3485) para asegurar la identificación de los bienes (Decreto N° 2060/65) y de los responsables de la tenencia o guarda, como asimismo su correspondencia con la registración en el Sistema de Información Contable. Además, deberán efectuar periódicamente controles que permitan verificar la existencia de los bienes de uso y su correcta registración, como así también instrumentar un sistema de identificación de los CUPI más seguro. Por su parte, el Contador General de la Provincia debe cumplir con su función de control interno, en virtud de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley N° 3799.</p> |
| 16.085 | 30/09/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas |
| | | | | <p>CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados por la Revisión en su Informe General. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> |
| 16.086 | 30/09/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Agroindustria y Tecnología |
| | | | | <p>CUENTA APROBADA Fideicomiso FFPASIP - Falta de registración patrimonial y norma legal de transferencia del crédito presupuestario, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades del Ministerio para que gestionen ante la Contaduría General de la Provincia la habilitación correspondiente en el sistema contable (SIDICO) para que registren patrimonialmente el contrato de fideicomiso. Además, las autoridades de la C.G.P. deberán arbitrar los medios que permitan efectuar la citada registración patrimonial y dar cumplimiento a las funciones de control interno conferidas por la normativa legal vigente (Ley N° 3799, art. 60). Cuentas por Cobrar: Deberán proceder a su depuración, dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 2988. Falta de rendiciones a disposición, puntos a) y b): Efectuar las rendiciones a la Contaduría General de la Provincia en tiempo y forma, a fin de encontrarse a disposición de la Revisión en el Archivo de la C.G.P. al momento de ser requeridas para su fiscalización. Falta de descargo del sistema de responsables: Concluir las gestiones tendientes a la rendición, y su pertinente descargo, de los subsidios otorgados. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin rendir; Expte. N° 332-M-2010 Falta de rendición de fondos entregados a MENDOZA FIDUCIARIA S.A.; Expte. N° 925-M-2010 Falta de rendición de fondos entregados a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola); Expte. N° 2082-M-2011 Aporte de fondos a Mendoza Fiduciaria S.A.; Cargo pendiente de rendir de Mendoza Fiduciaria S.A.</p> |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.087 | 30/09/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Ramón Carrillo |
| <p>CUENTA APROBADA Cheques vencidos no presentados al cobro: Cta. Cte. Bco. Nación N° 62801859/21: Plan Nacer - Cheque N° 58314754, \$ 1.000,00; y Cta. Cte. Bco. Nación N° 62801857/15 - Cheque N° 6226030, \$ 98,00: Cumplir con el instructivo AR 01 de la Contaduría General de la Provincia, el cual establece que los cheques con más de seis meses de antigüedad deben ingresarse a rentas generales.</p> | | | | |
| 16.088 | 30/09/13 | 255-A | 2012 | Municipalidad de Junín |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto H. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p> | | | | |
| 16.089 | 30/09/13 | 214-A | 2011 | Inspección General de Seguridad |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el capítulo de Instrucciones del Informe General, considera oportuno instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. A tal efecto, se deberá acompañar copia de las respectivas fojas del informe mencionado en oportunidad de la notificación del presente fallo. En general, se reiteran instrucciones impartidas en el Fallo N° 15862.</p> | | | | |
| 16.090 | 30/09/13 | 264-A | 2011 | Municipalidad de San Martín |
| <p>CUENTA APROBADA Falta de presentación de manuales de procedimientos y de funciones- instrucción de fallo no cumplida: Dar cumplimiento durante el ejercicio 2013 a la presentación de todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la Comuna de acuerdo a lo requerido en el Acuerdo 2988. Fondo federal solidario - Anexos IV y V: Incorporar los fondos y erogaciones provenientes del Fondo Federal Solidario en el Anexo V y registrarlo con el financiamiento correspondiente que permita la clara identificación del origen y fin dado a las remesas recibidas. Anexo IV - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos y financiamiento - falta de cumplimiento del Acuerdo 3278: Se reitera la instrucción formulada en el Fallo 15.839 correspondiente al ejercicio 2010 (Considerando III) a los efectos de que se discrimine por impuesto la información de "Remesas de Origen Provincial-Distribución Primaria", tal como lo establece el Acuerdo N° 3278. Anexo XII - Del estado de la deuda pública-diferencias con otros anexos: Efectuar la registración patrimonial de los montos pagados en forma mensual, una vez que la Comuna se notifica de la Resolución del Ministerio de Hacienda a través de la cual se le informan las retenciones practicadas. Falta de cumplimiento de la ordenanza 2341/2009. Falta registro de ingresos de fondos: Cumplir con la reglamentación establecida por la Ordenanza, teniendo en cuenta que debe crearse una cuenta de Recursos para registro de lo recaudado y otra en el Presupuesto de Gastos para registrar las transferencias al Hospital. Falta de registro contable de créditos contra la aseguradora de riesgo de trabajo: Centralizar en la Tesorería el cobro de los reintegros, tal como lo estipula el art 57 de la Ley N° 3799. Falta de depuración de cuentas de antigua data sin movimiento- instrucción de fallo no cumplida: Finalizar las tareas de depuración de las cuentas observadas y/o tramitar, en su caso, la baja correspondiente del crédito con su debido respaldo legal. Pago indebido: Dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo N° 3023 respecto del armado de expedientes, teniendo en cuenta que las facturas deben presentarse por separado para cada trámite independientemente o no de que el proveedor adjudicado sea el mismo. Depósitos registrados en el libro banco y no acreditados en el extracto bancario y Cheques debitados por el banco y no registrados en el</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>libro banco: Finalizar las tareas de depuración de las partidas conciliatorias pendientes. Pago a proveedores con cheques de pago diferido: Realizar un control de lo registrado en las cuentas de proveedores y la depuración de aquellos montos que no corresponden formen parte del saldo de las mismas. Además, deberán observar respecto a esta modalidad de pago, lo dictaminado por la Secretaría Relatora: "... los cheques a pagar deben ser emitidos para ser pagados dentro del ejercicio por ser la anualidad una característica propia del sistema presupuestario. El art. 73 inciso 7 de la Ley Orgánica Municipal es claro al respecto y no ha sido modificado por ninguna norma posterior o de rango superior, por lo que su observancia deviene en necesaria.". Anexo XIII de la situación de los bienes del estado - diferencias con otros estados- instrucción de fallo no cumplida: Dar el alta en el Inventario General de Bienes (SIDICO) de todas aquellas obras que se ejecuten en el presupuesto y que han sido registradas en el Patrimonio. Falta de inventario general de bienes: Adoptar las medidas que sean necesarias para mantener actualizado el inventario de bienes. El Tribunal resuelve formular y -en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables, las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p> | | | | |
| 16.091 | 30/09/13 | 256-A | 2012 | Municipalidad de La Paz |
| <p>CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo, del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 16.092 | 30/09/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Santa Rosa |
| <p>CUENTA APROBADA Fondos Permanentes: Se instruye a la Contaduría General de la Provincia a cumplir con los arts. 2º, 6º y 8º de la Ley N°5.806 en tiempo y forma y a poner a disposición de este Tribunal toda la documentación relativa al estudio de la cuenta en su Archivo. Sueldos: Los responsables de la repartición deberán tomar las medidas necesarias para que todas las Planillas de Haberes sean firmadas y los Bonos retirados por los correspondientes agentes.</p> | | | | |
| 16.093 | 30/09/13 | 402-PS | 2013 | Pza.Sep.del Expte. N° 236-A-2011, Fundación Promendoza |
| <p>CUENTA APROBADA Programa de Asistencia para la cadena de valor vitivinícola Argentina. Subprograma de Modernización y Actualización Tecnológica y de Comercialización: respecto al punto b), se instruye a los responsables para que, en lo sucesivo, otorguen los reembolsos una vez canceladas las facturas por los proveedores; y en cuanto al punto c), se los instruye a fin de que continúen y concluyan a la brevedad las gestiones a efectos de obtener -por parte de las empresas Don Antolín SRL y Bga. Don Alejandro. Desafío SA- el recupero de los fondos reintegrados.</p> | | | | |
| 16.094 | 30/09/13 | 311-A | 2010 | Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces |
| <p>CUENTA APROBADA Deficiencias y documentación faltante en Rendición C.C. 1003 Inspección Luján de Cuyo - Río Mendoza; y Deficiencias y documentación faltante en Rendición C.C. 1002-55 - Asociación Segunda Zona de Riego -</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>Río Mendoza: punto a) Adjuntar las conciliaciones de las Cuentas Bancarias, conforme lo establecido por el artículo 1º, inc. C) de la Resolución 36/98 H.T.A., independientemente de la coincidencia de saldos entre extracto y Libro Banco. Deficiencias y documentación faltante en Rendición C.C. 1002-55 - Asociación Segunda Zona de Riego - Río Mendoza: punto d) Efectuar el correcto registro de los intereses generados en las imposiciones a Plazo Fijo. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción indicada en el Informe General y reiterar las pendientes de cumplimiento que surgen de los Anexos al mismo, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Documentación faltante</p> | | | | |
| 16.095 | 30/09/13 | 232-A | 2012 | Hospital El Sauce |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| 16.096 | 30/09/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Escribanía General de Gobierno |
| <p>CUENTA APROBADA Inventario Bienes de Uso. a) Normativa Legal: Los responsables deberán aprobar por norma expresa los Manuales de Funciones y de Procedimientos utilizados. b) Actualización del Inventario: Los responsables deberán actualizar en SIDICO los bienes de uso transferidos entre las distintas dependencias de la repartición, en función del lugar físico donde se encuentran los mismos.</p> | | | | |
| 16.097 | 30/09/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Oficina Técnica Previsional |
| <p>CUENTA APROBADA Nómina de Autoridades: Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente (Ley N° 3799, arts. 69 y 70; Acuerdo N° 2988 t.o., art. 3º). Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II).</p> | | | | |
| 16.098 | 30/09/13 | 405-PS | 2013 | Pza.Sep.del Expte. N° 353-A-2011 - Contaduría General de la Provincia - Subsecretaría de Infraestructura Educativa |
| <p>CUENTA APROBADA Comprobantes rendidos no remitidos a Contaduría General de la Provincia: Se instruye al Jefe del Área Contable para que, en lo sucesivo, presente en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia la rendición de los fondos de cada ejercicio, con los correspondientes comprobantes respaldatorios de las erogaciones efectuadas. Por otra parte, los responsables de la C.G.P. deberán intervenir las rendiciones en forma oportuna.</p> | | | | |
| 16.099 | 09/10/13 | 406-PS | 2013 | Pza.Sep.del Expte. N° 353-A-2011 - Contaduría General de la Provincia - Dirección de Recursos Naturales Renovables |
| <p>CUENTA APROBADA Bienes de Uso. Bienes Faltantes, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades a concluir el relevamiento, actualización y ordenamiento del inventario de bienes, a fin de que éste refleje la ubicación real de los mismos.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.100 | 09/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección Prov. Atención Integrada a Personas con Discapacidad |
| <p>CUENTA APROBADA Convenio con hogares - Falta de control de validez de comprobantes: Incrementar los procedimientos de control respecto a la normativa legal en materia de facturación y la situación impositiva de los proveedores del organismo (Acuerdo N° 2988, art. 6º. B).</p> | | | | |
| 16.101 | 09/10/13 | 400-PS | 2013 | Pza.Sep.del Expte.N° 353-A-2011 - Contaduría Gral. de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas |
| CUENTA APROBADA | | | | |
| 16.102 | 09/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Penitenciaría Cárcel San Rafael |
| <p>CUENTA APROBADA Se reiteran las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha.</p> | | | | |
| 16.103 | 17/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 170/171), resuelve instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. A tal efecto, se deberá acompañar copia de las respectivas fojas del informe mencionado en oportunidad de la notificación del presente fallo.</p> | | | | |
| 16.104 | 17/10/13 | 254-A | 2012 | Municipalidad de Guaymallén |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el Informe General. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 16.105 | 17/10/13 | 253-A | 2012 | Municipalidad de Godoy Cruz |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto F. Instrucciones, resuelve instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados. Asimismo, se les reitera a las actuales autoridades las instrucciones de Fallos anteriores pendientes de cumplimiento, detalladas en el Anexo I del Informe General.</p> | | | | |
| 16.106 | 23/10/13 | 202-A | 2011 | Ministerio De Salud - Sistema de Seguridad Social de la Salud - Programa Población a Cargo |
| <p>CUENTA APROBADA CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 6.280,33 MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| <p>Falta de documentación en los legajos del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios: Deberán adoptar las medidas necesarias para mantener los legajos del personal actualizados y en debida forma, cumpliendo con todas las disposiciones contenidas en el Decreto N° 565/08. (Ley N° 3799, arts. 20 y 38; Ley N° 5806, art. 2º, inc. h); Decreto N° 565/08, arts. 4º y 8º). Falta de justificación de las prestaciones de servicios abonadas al Dr. Castro, Fabián Agustín: En lo sucesivo, en los casos de contratos de prestaciones de servicios deberán quedar debidamente justificados en forma documentada los pagos realizados (objeto de la prestación, criterio para determinar el monto abonado, plazo de vigencia, lugar y horarios en que se realizó la prestación e informe de tareas mensuales certificadas por autoridad competente). (Ley N° 3799, arts. 19, 20 y 38; Ley N° 5806, art. 2º, inc. h); Ley N° 7557, arts. 4º y 8º). Pagos de gastos del ejercicio 2010 con presupuesto 2011, sin reconocimiento de legítimo abono: Deberán prever con la debida antelación, las modificaciones necesarias en el crédito presupuestario. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 3799 y la Ley N° 5806. Simulación en la documentación y en los procedimientos de compra de Factor VIII (Medicamento para pacientes Hemofílicos): El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades en los términos expresados por Secretaría Relatora: "instruyendo a las actuales autoridades (Coordinador General, Gerente Administrativo y Farmacéutica) a fin de que en lo sucesivo prevean el consumo de este medicamento para los casos habituales realizando el respectivo procedimiento de contratación conforme lo impone la Ley 3799 en sus arts. 28, 29 sptes. y cctes. Asimismo, deberán adoptar las medidas necesarias para determinar en el ejercicio siguiente las responsabilidades en el circuito de entrega de los medicamentos." El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades del ente cuentadante para que adopten las medidas necesarias a fin de que se realicen los actos útiles tendientes a la cobranza de las facturas pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Asimismo, se les reitera las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas por los responsables, incluidas en el Anexo I al Informe General (fs. 302 vta./303), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Falta de registración de medicamentos adquiridos en Subsistema de Stock y en la Contabilidad. Indicios de medicamentos no recepcionados (remitos y facturas pendientes de pago al proveedor Pereyra, Hugo Cándido - Proveedor N° 135228 - Droguería Liderfarma).</p> | | | | |
| 16.107 | 23/10/13 | 234-A | 2012 | Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública |
| <p>CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 16.108 | 23/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Casa De Mendoza |
| <p>CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a los temas allí expuestos. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de Informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II).</p> | | | | |
| 16.109 | 28/10/13 | 353-A | 2011 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud La Paz |
| <p>CUENTA APROBADA Saldos contables. Banco Nación, Cta. Cte. N° 3050845/43 - PETROM: Deberán proceder a realizar las</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>registraciones y/o ajustes necesarios para dejar regularizada la situación observada. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII de Instrucciones del Informe General y en el Anexo II (Instrucciones de Fallos anteriores no cumplidas a la fecha), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Pagado sin imputar.</p> | | | | |
| 16.110 | 28/10/13 | 222-A | 2011 | Hospital Regional Malargüe |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo 3. Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.111 | 29/10/13 | 201-A | 2011 | Hospital Dr. Antonio Scaravelli |
| <p>CUENTA APROBADA PARCIALMENTE CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 480.438,23 MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR. Detección de imputaciones de prestaciones de servicios varios (actividades de apoyo, administrativas, mantenimiento, etc.) registradas contra la partida presupuestaria parcial 41308 (prestaciones asistenciales indispensables - Ley N° 7557): Realizar los actos útiles con el fin de solicitar los créditos presupuestarios necesarios en la partida 41305 para la correcta autorización e imputación de estas erogaciones. Falta de depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del hospital: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16044, debiendo los responsables imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones no cumplidas detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General obrante a fs. 202 y el Anexo de fs. 217 y vta., notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Servicios de transporte abonados sin constancia fehaciente de su efectiva prestación.</p> | | | | |
| 16.112 | 30/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección Provincial de Catastro |
| <p>CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p> | | | | |
| 16.113 | 30/10/13 | 259-A | 2011 | Municipalidad de Luján de Cuyo |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Parque Industrial Municipal - falta de rendición de cuentas: se reitera la instrucción impartida en los Fallos N° 15718 y N° 15725: "...incorporen las cuentas de Inventario de los saldos consolidados al Activo y Pasivo</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|---|
| <p>de la Municipalidad en el ejercicio 2011, acto que quedará sujeto al control oportuno del Tribunal de Cuentas. A partir de esa incorporación, todos los ingresos, egresos u otros actos y operaciones deberán integrarse al régimen contable de la Comuna (Ley N° 3799, Ley N° 1079 y concordantes). Asimismo, tanto los recursos como los gastos deberán contar con el cálculo y autorización presupuestaria correspondiente. En cuanto al tratamiento de los recursos, deberán dictarse normas adecuadas a la Ley Orgánica Municipal, a efectos de establecer concretamente los cánones y demás recursos provenientes de la ocupación de espacios en el predio de que se trata. En procura de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la normativa pertinente, tendiente a regularizar la situación descrita, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.” Emergencia en la prestación de los servicios públicos - irregularidades en contrataciones: Se instruye a los responsables en los mismos términos que en la resolución aludida a fin de que “...en el juzgamiento de los casos de excepción al principio licitatorio, interpreten restrictivamente las situaciones habilitantes, conforme leyes emitidas por la Legislatura según la previsión del art. 37 de la Constitución”. Además, “...para que en lo sucesivo cumplimenten lo establecido en el art. 39 y 112 de la ley de procedimiento administrativo, para acreditar las razones técnicas que justifican la decisión que se adopta.” Diferencias entre base de datos de contribuyentes y los registros contables: Se instruye a los responsables a fin de que identifiquen la diferencia de \$ 364.969,51 en la conciliación aludida. Además, se los instruye para que corrijan a la brevedad las inconsistencias del Subsistema de Contribuyentes, manteniéndolo actualizado e integrado al Sistema Contable (Acuerdo N° 2988), a fin de que la información contable se encuentre debidamente respaldada. Por otro lado, deberán adecuar el plan de cuentas, correlacionando las cuentas de recursos con las de la Base de Datos, de forma tal que sea posible asociar conceptos análogos entre los distintos subsistemas, en cumplimiento de lo ordenado por los Acuerdos N°. 3278 y N° 2988. Deficiencias en el procedimiento de apremio - posible pérdida de créditos: El Tribunal instruye a los responsables a fin de que adapten la Base de Datos de Contribuyentes a lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo N° 3328. Además, para que redacten y presenten a la brevedad al Tribunal los Manuales de Procedimientos y Funciones del sector de Apremios, tendientes a evitar la prescripción de los créditos de la Comuna. Utilización transitoria de recursos del fondo federal solidario: Se los instruye respecto del registro del uso transitorio de los mismos y su exposición en el nuevo Anexo V bis establecido en el Acuerdo N° 2988, facilitando la dinámica del control en sus diversas etapas. Además, deberán tener en cuenta el marco de excepcionalidad tenido en vistas por la Ley N° 3799, al admitir la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales, al expresar en su artículo 12 “...cuando, por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros.” Falta de registración de deuda con el Departamento General de Irrigación: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15965, a fin de que los responsables “...tomen contacto con las autoridades del Departamento General de Irrigación para llegar a determinar en forma precisa la deuda que tiene el Municipio con este organismo, y que aporten las explicaciones correspondientes, debidamente documentadas y en su caso proceder al registro pertinente.” El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también las incluidas en el Anexo II correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Falta de rendición de cuentas del consumo de combustibles.</p> | | | | |
| 16.114 | 31/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Poder Judicial |
| CUENTA APROBADA. | | | | |
| 16.115 | 31/10/13 | 224-A | 2012 | Hospital General Las Heras |
| CUENTA APROBADA. | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|---|
| 16.016 | 31/10/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Alfredo Metraux |
| CUENTA APROBADA. | | | | |
| 16.117 | 14/11/13 | 313-A | 2011 | Ente Provincial del Agua y de Saneamiento |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Deficiencias en la identificación de cargos en relación a sus funciones y desactualización en el Manual de Procedimientos: Se instruye a los responsables a efectos de que presenten la Nómina de autoridades responsables completa, Anexo I del Acuerdo N° 2988. Además, para que actualicen el Manual de Procedimientos del organismo. Falta de contabilidad presupuestaria: Deberán proceder a implementar las medidas adecuadas tendientes a la correcta exposición de la información contable. Falta de rendición de créditos varios. Punto b): Deberán regularizar la situación del organismo respecto de las Asignaciones Familiares e informar el tratamiento dado al respecto. Se los instruye también, a fin de que identifiquen los agentes que conforman el saldo de la Cuenta Créditos Varios, beneficiarios de los anticipos otorgados en concepto de asignaciones familiares y que aporten la norma legal que autorice su otorgamiento. Tal instrucción es aplicable también al punto e). Punto d): El Tribunal resuelve instruir a los responsables a fin de que ejecuten acciones de cobro y las justifiquen con la documentación pertinente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo I del Informe General) pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p> | | | | |
| 16.118 | 14/11/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Tribunal de Cuentas |
| CUENTA APROBADA. | | | | |
| 16.119 | 14/11/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Santa Rosa |
| <p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre el tema Sueldos, para que adopten los recaudos tendientes a que las planillas de haberes sean firmadas por todos los agentes. Así también, resuelve reiterar al Contador General de la Provincia la instrucción impartida en el Fallo N° 15963, a fin de “...ejercer en tiempo y forma sus funciones de oposición y control interno, según lo dispuesto por los artículos 20 y 60 de la Ley N° 3799, interviniendo a través de sus Delegados la documentación que respalda la registración de la distintas etapas del gasto (Ley N° 5806, artículos 6º y 8º), documentación que deberá ser puesta a disposición de los auditores del Tribunal en forma oportuna, conforme las prescripciones del Acuerdo N° 2988.”</p> | | | | |
| 16.120 | 14/11/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE |
| <p>CUENTA APROBADA Inventario de Bienes de Consumo y Farmacia: Implementar a la brevedad el sistema de Bienes de Consumo del SIDICO WEB.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|-------------------------------------|
| 16.021 | 14/11/13 | 310-A | 2011 | Instituto Provincial de la Vivienda |
| <p>CUENTA APROBADA Obra Construcción "B° Dorrego". Departamento Lavalle: Dar de alta en el inventario a los elementos recibidos por el organismo de parte de la empresa contratista y presentar la constancia de dicha registración. Deficiencias en la adjudicación y entrega de viviendas del barrio Fuerza Nueva - Costa de Araujo - Lavalle; y Deficiencias en la entrega de viviendas barrio Dorrego, Dorrego Sur, distrito de Villa Tulumaya, departamento Lavalle: Adoptar las medidas necesarias a los fines de lograr la regularización de la situación legal de la Cooperativa. Cta. Cte. N° 62801377-98 Cuenta de obra Fideicomiso Bco. Nación Argentina: Registrar la cuenta de que se trata dentro del rubro Inversiones, señalando en Nota a los Estados Contables la limitación sobre su disponibilidad. Cta. Cte. 62801556/91 - IPV Mendoza - PROPASA: Efectuar el cambio de denominación de la cuenta en el SIDICO. Falta de Inventario de Anticipos Financieros a Empresas Constructoras; Pagos a SEDESA. Falta de norma legal; Expediente N° 152-M-2008 (acumula el Expediente Municipal 471533/L/2004 de Guaymallén); Error en imputación presupuestaria y falta de registración patrimonial de Anticipos Financieros entregados a Proveedores; e Inconsistencias entre Organigrama y Manual de Funciones vigentes: Actualizar el Manual de Funciones y de Procedimientos, de acuerdo a la nueva estructura funcional aprobada por Resolución N° 859/11. Deficiencias Anexo VI De las autorizaciones por aplicación del art. 17°: Presentar el Anexo citado según las previsiones del Acuerdo N° 2988. Esta instrucción es reiteración de la impartida en el Fallo N° 15939. Diferencias entre el Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos y Financiamiento (Anexo IV) con informes de cobranzas de adjudicatarios: El Tribunal reitera a las actuales autoridades del organismo cuentadante la instrucción impartida mediante el Fallo N° 15738, en el sentido de que: "a) Deberá cumplirse estrictamente con lo establecido en el Acuerdo N° 2988, que exige que los campos de la información del CD deben describirse a efectos de poder comprender y auditar las Cuentas por Cobrar. b) Independientemente de que la registración patrimonial se confecciona por barrio, dicho importe debe coincidir e integrarse con el detalle del total de créditos registrados por cada adjudicatario. c) Toda la registración de detalle deberá cumplir el requisito de integración permanente al Sistema Contable (Acuerdo N° 3328, artículo 2°)". Asimismo se los instruye a los efectos de que los responsables, en lo sucesivo, registren las bajas por el monto total de la deuda y las notas de crédito correspondientes, por los descuentos o quitas otorgados. Deberán registrar, además, todos los conceptos que componen los montos a recuperar en cada caso. Deficiencias en el Sistema de Registración e Información Contable. Doble registro y doble contabilidad de las operaciones: Deberán tener desarrollado el sistema contable único en SIDICO en el presente año. Su grado de avance deberá informarse bimestralmente al Tribunal. Uso transitorio de fondos sin autorización de autoridad competente: Conforme a la normativa vigente (Ley N° 3799, artículo 12), deben emitir la correspondiente norma legal cada vez que se tenga necesidad de hacer un uso transitorio de fondos. El Tribunal además, resuelve reiterar para estas dos últimas observaciones, las instrucciones impartidas en el ejercicio 2010, Fallo N° 15939, de fecha 15/10/2012. Expediente 3591-G-2009 (acumula el Expediente Municipal 6432-C-2010 de San Rafael); Expediente N° 2409-G-09 (acumula el expediente Municipal N° 860-O-2005 de Malargüe); Expediente N° 2136-M-04 (acumula actuaciones realizadas en la Municipalidad de Junín-sin número de expediente- y fotocopias legalizadas del Exp. de pago N° 944-G-10); Expediente N° 7490-M-07 (acumula el expediente Municipal N° 18985-D-2005); y Incumplimiento Resolución N° 512/07 IPV: Los responsables deberán establecer las medidas de control interno y procedimientos específicos para registrar oportunamente los créditos otorgados y cumplimentar eficientemente las gestiones de seguimiento, control, cobranza o recupero de los montos que corresponda. Informar, asimismo, respecto del estado actual de los expedientes observados. Falta de documentación relativa a evaluaciones notariales y contables de la cartera a adquirir. Exp. N° 3453-A-2005 (adquisición primera cartera); 16. Omisión de alta e inconsistencias en el Sistema de Adjudicatarios de Créditos adquiridos a SEDESA. Omisión de cobranza; y Omisión de integración al Sistema adjudicatarios créditos hipotecarios barrio Juventud Sancarlina. Omisión de cobranza: El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que realicen todos los actos útiles a fin de incluir correctamente la totalidad de los créditos</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|---|----------|----------|-----------|--|
| <p>provenientes de estas operatorias (Resoluciones Nros. 1418/06, 501/07, 714/06 y 1637/07) en el Sistema de Adjudicatarios del ente, registrando los créditos por su valor de origen, intereses y recargos calculados, en los casos que corresponda, como así también las cobranzas realizadas. Asimismo, tomar todos los recaudos necesarios a fin de procurar la cobranza de la mayor parte posible de la cartera, determinando, en caso de corresponder, responsables en una investigación administrativa por la falta de carga y puesta al cobro de estas carteras de créditos. También, deberán conciliar e informar correctamente los montos pagados a la empresa SEDESA hasta la actualidad, según lo informado por los responsables y los que surge del SIDICO. Se reitera además la instrucción impartida en el Fallo N° 15328, de fecha 5/8/2009, correspondiente a la rendición de la cuenta por el ejercicio 2007: "Desembolsos Convenio SEDESA. Omisión de registración contable: Registrar contablemente las deudas en el momento en que se produce el hecho generador, con contrapartida a la cuenta de activo que corresponda conforme las normas legales y técnicas de la materia y dar cumplimiento, respecto a la formación de expedientes, tanto principal como anexos vinculados, conforme lo establece la Ley 3909 art. 135/140 y Acuerdo 3023-HTC". Deficiencias en montos consignados en Anexo XIII de la Situación de los Bienes del Estado: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15939, a las actuales autoridades del organismo cuentadante para que: "... en lo sucesivo presenten los Anexos mencionados ut supra de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 2988 y lo expresado para cada uno por el área revisora, no reiterando las deficiencias detectadas en este ejercicio. En general, se recuerda a los responsables que la información expuesta en dichos Anexos debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el Acuerdo citado, utilizándose criterios uniformes en su elaboración, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos". Asimismo deberán adjuntar copia de la Resolución N° 1025/10, con la cual se justifica parte de las bajas por otros conceptos de \$ 24.504,89 de la cuenta "Muebles valor de origen" y concluir las tareas de carga en el inventario del organismo de la totalidad de los bienes muebles pertenecientes al mismo. El Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en el Anexo de instrucciones de Fallos anteriores no cumplidas a la fecha, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de identificación de terrenos incluidos en la cuenta Terrenos Fiscales afectados. Falta de inventario; Cuentas Bancarias afectadas al Fideicomiso administradas por el Fiduciario; y Falta documentación de respaldo de ajustes patrimoniales, presupuestarios y financieros en registros contables del organismo.</p> | | | | |
| 16.122 | 02/12/13 | 415-PS | 2013 | Pza. Sep. del Expte. N° 201-A-10 - Hospital Dr. Antonio J. Scaravelli |
| <p>CUENTA APROBADA PARCIALMENTE CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 141.291,53 Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Falencias verificadas en los expedientes de pago por irregularidades en la recepción de insumos de limpieza e insumos varios.</p> | | | | |
| 16.123 | 02/12/13 | 409-PS | 2013 | Pza. Sep. del Expte. N° 201-A-10 - Contaduría Gral. de la Provincia - Secretaría de Medio Ambiente |
| <p>CUENTA APROBADA CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 5.056,95 Bienes de Uso - Inventario: Se instruye a las actuales autoridades para que tramiten la norma pertinente que permita la baja del patrimonio del bien en cuestión. Idéntico criterio deberán aplicar respecto a la cámara fotográfica faltante. Se instruye para que en lo sucesivo el otorgamiento de número de CUPI no constituya un simple trámite administrativo como en estos casos, sino que se constate la existencia del bien, el responsable de su tenencia y la inserción de la identificación respectiva. Además, cumplimentar con las tareas de inventario anual dando parte de los elementos faltantes o no coincidentes a fin de que se tomen las acciones pertinentes en tiempo y forma.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.024 | 09/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Cámara de Diputados |
| <p>CUENTA APROBADA Recupero de Créditos A.R.T.: Se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante a concluir con las tareas relativas a la confección de las Instrucciones de Trabajo, referidas al procedimiento a seguir con los Accidentes y/o Enfermedades Laborales y las acciones pertinentes para su implementación y/o aprobación. Rendiciones de Viáticos y 2. Expedientes de Rendición de Fondo Permanente: Falencias detectadas. Deberán, en lo sucesivo, exigir que los comprobantes se emitan a nombre del organismo, en razón de tratarse de fondos públicos los cuales deben estar correctamente rendidos e identificados a nombre de la repartición en cumplimiento de la normativa vigente. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VI del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p> | | | | |
| 16.125 | 11/12/13 | 225-A | 2012 | Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto 8. Instrucciones, resuelve instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Instrucciones No Cumplidas Fallo N° 15.803 - Considerando I. Observación N° 3: Auditorías especiales - DAN - Evaluación Sistema Informático en los Programas PAPO, PAPSI, INCAIMEN, Emergencias y Catástrofes y Registro de Tumores: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen las gestiones administrativas ante el Ministerio de Salud a fin de obtener los refuerzos presupuestarios necesarios para la implementación de los programas informáticos diseñados.</p> | | | | |
| 16.126 | 11/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Maipú |
| <p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto IX. Instrucciones, considera oportuno instruir a los actuales responsables para que procedan a implementar el uso del sistema SIDICO WEB para la gestión de Bienes de Consumo (registro y seguimiento), en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 132/2013 del Ministerio de Hacienda.</p> | | | | |
| 16.127 | 11/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Tunuyán |
| <p>CUENTA APROBADA.</p> | | | | |
| 16.128 | 11/12/13 | 229-A | 2012 | Hospital Carlos Saporiti |
| <p>CUENTA APROBADA. Falta de depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del hospital: Se instruye a los actuales responsables para que depuren las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, reiterar las instrucciones detalladas en el Anexo I del Informe General (instrucciones de Fallos anteriores), no cumplidas a la fecha, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo.</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXPTE N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| 16.030 | 11/12/13 | 420-PS | 2013 | Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Rivadavia |
| <p>CUENTA APROBADA CARGO POR EROGACIONES SIN JUSTIFICAR \$ 5.989,54 Deficiencias en el control de Movilidad: Se instruye a las actuales autoridades para que adopten acciones que permitan la fiscalización por medio de vinculación de la documentación (vales, remitos, facturas, pagos) interviniente en el proceso de adquisición del bien, dando cumplimiento a la Resolución N° 850/95 del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.</p> | | | | |
| 16.131 | 19/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Servicio Penitenciario Provincial Mendoza |
| <p>CUENTA APROBADA Rendiciones: Documentación faltante; y Pagado sin rendir. Comprobantes de gastos pendientes de rendición: Deberán efectuar las rendiciones de gastos en tiempo y forma, según la normativa legal vigente (Decreto 420/99). Cuentas de Mayor de Fondos de Terceros Nros. 2130020124 y 2130020125. Falta de conciliación con libro Banco: De encontrarse pendientes, deberán efectuar los ajustes contables de las partidas conciliatorias de cuentas bancarias. Lo instruido a las actuales autoridades, en esta oportunidad, constituye reiteración de instrucciones impartidas en el Fallo N° 15996. Por otro lado el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, al cual se remite.</p> | | | | |
| 16.132 | 27/12/13 | 314-A | 2012 | Fondo Vitivinícola Mendoza |
| <p>CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el Informe Complementario y el Dictamen Final. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, en el Anexo I en el Informe de la Revisión citado precedentemente, pendientes de cumplimiento. Respecto del tema Sueldos del Personal del organismo, se instruye a efectos del cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el Informe de Auditoría N° 152/2013, de la Dirección de Auditorías Especiales, notificado por Oficio N° 72906, de fecha 15/8/2013.</p> | | | | |
| 16.133 | 27/12/13 | 319-A | 2012 | Consorcio de Gestión del Desarrollo Local |
| <p>CUENTA APROBADA MULTA POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR Deficiente gestión para la obtención de las rendiciones de cuentas documentadas de las Organizaciones Ejecutoras en tiempo y forma: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen las gestiones de rendición en tiempo y formas, y/o de corresponder deberán: a) Declarar unilateralmente la rescisión del convenio, pudiendo solicitar judicial o extrajudicialmente la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir las alteraciones o discrepancias en la ejecución del programa, o c) Sustituir a la Organización Ejecutora por otro organismo local para administrar los fondos de microcréditos. Documentación faltante en rendiciones recibidas de Entidades Ejecutoras: Se instruye a las actuales autoridades del Consorcio para que, de encontrarse rendiciones pendientes a la fecha, efectúen las acciones tendientes a obtener la total rendición de los fondos otorgados a las siguientes entidades: a) Rendición del Club Social, Deportivo y Cultural Benjamín Matienzo, monto otorgado por \$ 120.000,00: Monto pendiente de rendición \$ 2.500,00. b) Rendición de la Asociación Ganadera Centro Cuyano Lavalle, monto otorgado por \$ 120.000,00: Monto pendiente de rendición \$ 5.500,00 (contrato de mutuo con Juana Rosa Mercado \$ 2.000,00 y</p> | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| contrato de mutuo con Alberto Telesforo Tello \$ 3.500,00). El Tribunal además, resuelve formular y/o reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. | | | | |
| 16.134 | 27/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Hospital Dr. Domingo Sícoli |
| CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción indicada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificada junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a la misma. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, del citado informe, pendientes de cumplimiento. | | | | |
| 16.135 | 27/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Protección Ambiental |
| CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar "Tasa de Fiscalización Minera": Se instruye a las actuales autoridades para que den cumplimiento a lo normado por los Acuerdos Nros. 3328 y 4354, actualicen los datos de las empresas para su notificación y procedan a la registración en Cuentas por Cobrar de las empresas que se detallan: CETEL MINERA-Tupungato, YESOS KNAUF SA, LABSA, FUGAZZOTTO J., GEOMETALES EL COLOSO, GEOMETALES CATEO 2676, AGAUCU S.A. C° OBERO, YESOS KNAUF S.A.y ALEAR S.A., HOLSIM S.A. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I). A tal efecto, se acompañará copia de las actuaciones citadas precedentemente en oportunidad de la notificación de esta resolución. | | | | |
| 16.136 | 27/12/13 | 260-A | 2012 | Municipalidad De Maipú |
| CUENTA APROBADA Concesiones: Deberán interponer las demandas de apremio faltantes y realizar un seguimiento de los distintos juicios iniciados. Así también, atento a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables la instrucción indicada a fs. 193 vta. /194, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo I, agregado a fs. 196/203. A tal efecto, se acompañará copia de las actuaciones citadas precedentemente en oportunidad de la notificación de esta resolución. | | | | |
| 16.137 | 27/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Minería |
| CUENTA APROBADA Bienes de consumo: Deberán registrar los bienes de consumo y útiles de oficina correspondientes al Departamento de estudios Mineralógicos, Laboratorio Químico de Rocas y Minerales. Valuación y registración contable de cánones mineros impagos: Deberán concluir con las gestiones iniciadas a efectos de obtener la emisión de la norma legal, que solucione integralmente la problemática de la registración contable de los créditos a favor del Estado Provincial en concepto de cánones mineros impagos. No obstante, deberán continuar registrando en el subsistema de cuentas por cobrar, del sistema contable, los créditos generados por la falta de pago del canon minero. Atento a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas, | | | | |

| FALLO N° | FECHA | EXpte N° | EJERCICIO | ORGANISMO |
|--|----------|----------|-----------|--|
| oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterar las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II del citado Informe). A tal efecto, se acompañará copia de las actuaciones citadas precedentemente en oportunidad de la notificación de esta resolución. | | | | |
| 16.138 | 27/12/13 | 353-A | 2012 | Contaduría General de la Provincia - Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano |
| CUENTA APROBADA Comprobantes pagados sin rendir: Deberán respetar los plazos de rendición de los gastos pagados con fondos constituidos de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 420/99. TIERRAS FISCALES - Falta de registración en SIDICO o SUBSISTEMA - Falencias de control: Se instruye a los responsables del organismo y al Contador General de la Provincia, para que en virtud de las prescripciones de la Ley N° 3799 y de la Ley N° 5806, tal como fuera descripto en el dictamen de Secretaría Relatora, cumplan sus disposiciones en lo relativo a la contabilización de los Bienes del Estado. A tal efecto, las autoridades de la DOADU, actual Dirección de Desarrollo Territorial, deberán solicitar instrucciones a la Contaduría General de la Provincia para la registración de las Tierras Fiscales comprendidas en las Leyes N° 4711 y N° 6086, y Decreto N° 579/12 y, a su vez, Contaduría General de la Provincia proceder a la registración de las restantes Tierras Fiscales. | | | | |